

PROVINCIA de Córdoba

AYUNTAMIENTO de Priego

LIBRO DE ACTAS

(1) del
Ayuntamiento

AÑO DE 1917



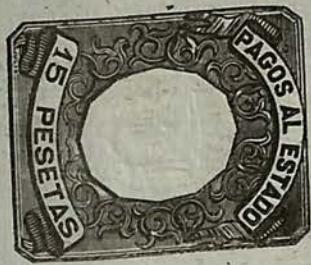
(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.^o
Paseo de San Juan, 6 y 10, bajos

S^A CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Pintegro hasta el dia del libro 1.033.390★
en el Ayuntamiento de Ciudad.

Precio 9 del 1.918

J. M. A. Gutiérrez



PROVINCIAS



SEIS
DEK



En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. José Madrid Huárez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se manifestó por el Sr Presidente que terminado el padrón de cédulas personales para el año en curso se había expuesto al público por el término de ocho días, publicándose los correspondientes dictos y habiendo insertado uno en el Boletín Oficial, por lo cual se estaba en el caso de acordar lo que se considera oportuno.

Los Srs Concejales, teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr Alcalde y que segun resulta del diligenciado durante los ocho días de exposición no se han presentado reclamaciones de ningún género, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padrón de cédulas personales para el año actual y que se remita a la Superioridad una vez cumplidos los requisitos reglamentarios =

Se dio cuenta de un oficio que dirige a esta Alcaldía con fecha 24 del mes actual el Sr Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral informando que del Capítulo correspondiente del presupuesto se acuerde el pago a D. Juan Nepomuceno Calvache de los trabajos practicados como anuencia en los días 22, 23 y 25 de Febrero anterior y 1º y 3 del actual auxiliando a la Secretaría de dicha Junta en los trabajos preliminares para la elección de Diputados Provinciales convocada para el once.

En,

los tres concejales concuerantes conmigo el
secretario que certifico =

José Madrid

Héctor Huber

Antonio Ortu

Domingo Rogelio Serrano

Miguel

Fran^{co} de Zamora

Bonoro Freyre Cristobal Ríu

François Sampayo

pro láminas
Felipe Comadrio

José Molina

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego a catorce de Abril de mil no
vecientos, diez y siete, siendo la hora de las trece y para ce-
lebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se
reunieron en las Salas capitulares los tres concejales que al
margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas ba-
jo la presidencia del tr. Alcalde D. José Madrid Li-
uero y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión y de orden del tr. Alcalde di-
lectura del acta de la anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Se dio cuenta de un memorial que dirige a
la Corporación Antonio José Turado Ramírez de estos
vecinos en el que manuscrita que para los usos de la
casa que habita de su propiedad situada en la calle Ma-
laga n^o 48 interesaría se le concediese una paja de
agua de la acequia que existe en el Paseo de Cristina



que conduce las aguas para los riegos de tierras en el partido de la Yega tomando por eje una del Tablon de dicho partido para poderla entrar por la parte posterior de su cara, comprometiendose a volverla a la misma acequia, por lo cual no se causa perjuicio a tercero. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que esta petición pase a informe de la Comisión de Obras de la Corporación y del fontanero público.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar relevante la sesión entendiendo la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica =

José Madrid

Nicols Parba

Franco de Zamora

Maria

Antonio Ortez pres. concejales
Bonito Luegas

Domingo Alarcón

Rogelio Fernández Eustasio Ruiz

Felipe Camacho

Franco Zamora

José Molina

Autor. municipal

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Abril de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este dia se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se enumeran y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Madrid Luiarez con asistencia de mi el Secretario.

Abier-

ta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad
el acta de la anterior.

Manifiesto del Presidente que ostendió vacante
el puesto de Guarda del Parco por fallecimiento
del que lo desempeñaba; se estaba en el caso de nom-
brar el que lo había de sustituir, y por unanimidad fue
designado para este cargo el vecino Manuel García
Nadalez que reunió condiciones para ello.

Se dio cuenta del informe que ha emitido la
Comisión de Obras con el perito fontanero de este Muni-
cipio, acerca de la petición de una playa de agua
de la acequia de la Jolla hecha por Antonio José
Turado Ramírez, cuyo informe copiado a continua-
ción dice así:

La Comisión de Obras que suscribe acompañada del
fontanero público Cayetano Saúlher ha pasado al citio
Fuente del Rey cumpliendo el acuerdo del Ayuntamien-
to, y teniendo presente este escrito ha examinado el
tablón nombrado de la Jolla así como la acequia que
conduce el agua para el riego de aquel partido has-
ta el patio de la casa del Antonio José Turado Ramírez
y encontrando que tomando el agua por sierra
de dicho tablón hay facilidad para conducirla
y para que el sobrante pueda volver a mencionada
acequia, por cuyo motivo no se causa perjuicio
a tercero y en atención a lo expuesto opina que el
Ayuntamiento puede conceder al Turado Ramírez la
playa de agua que solicita, acordando, no obstante
como siempre lo que considere más oportuno.
Riego diez y unove de Abril de mil novecientos diez
y nueve = José Carvajal Ruiz = Cayetano Saúlher = Hay tres rubricas =

El Ayuntamiento en vista del anterior informe
acordó por unanimidad conceder al Antonio José Turado



Ramirez la paga de agua que solicita, toman
dola por encima del tablón de la acequia de la Zolla
y con la condición de hacer volver los sobrantes
a mencionada acequia.

Al no habiendo ningún otro asunto de que
tratar se levantó la sesión extiendiendo la presente
acta que firmaron los tres concejales concurrentes
con suyo d. Secretario que certificó
José Madrid Rodríguez

Antonio Ortiz *Supervisor*
~~Francisco Díaz~~
Rogelio Fernández *Tran. de la Toma*
Miguel Ruiz *Bouros Lugar*
Francisco Tamayo *Del Paseo*
José Molina *Aut. Monum. Caid*

En la Cinquada, d. Priego a veinte y ocho de
Abril de mil novecientos diez y siete siendo
la hora de las trece y cuarto objeto de celebrarse
sesión ordinaria correspondiente a este dia se reu-
nieron en las Salas Consistoriales los tres conceja-
les que al margen se expresan y al final dya
separan por sus firmas bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez con
asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta
de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un oficio que dirige a esta
Alcaldía el Sr. Juez Municipal con fecha 23 de

concierte manifestando que estando para terminar
los libros corrientes referentes a las secciones primera
y tercera del Registro Civil interesaba della Cor
poración acordarse adquirir y remitir al Juzgado
dos libros de ciento folios cada uno de expre
sadas secciones.

Exterado el Ayuntamiento acuerdado por unanimi
dad se adquirieran los expresados libros que se pagaran
con cargo a su correspondiente Capítulo y Artículo
del presupuesto corriente y que se remitieran al Juz
gado Municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tra
tar se levantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firmaron los tres concejales concurrentes con
migo el Secretario que certifico —

José Mauro

Hecho en la

Bogotá Lengua

Asturio Otoño

François Camacho

Matobal Brin

Honorio Quezada

Matobal Brin

Burgos

Hannibal Ampelao

Felipe Camacho

Ant. Moreno Calle

José Molina

En la Ciudad de Puebla a cinco de Mayo de
mil novecientos diez y siete siendo la hora de las
trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria corres
pondiente a este dia se reunieron en las Salas Capi
tulares los tres Concejales que al quargen se expresan
y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia
del Sr. Encargado Alcalde D. Victor Rubio Chavarrí



y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A petición de los dueños y arrendatarios de terrenos en el partido de la Vega se acordó por unanimidad nombrar Alcalde repartidor del agua para los riegos de dicho partido a Vicente Gutiérrez Servando al que se proveerá de su correspondiente nombramiento quedando separado del cargo Manuel García López que antes lo venía desempeñando.

Se dió cuenta de la distribución de todos del presupuesto actual formada por la Contaduría, cuya distribución copiada a la letra dice así:

Capítulo					
"	1º - Gasto del Ayuntamiento	20 81 66	"	20 81 66	
"	2º - Policía de Seguridad	650 58	"	650 58	
"	3º - Policía urbana y rural	1485 73	"	1485 73	
"	4º - Instrucción pública		"	"	
"	5º - Beneficencia	824 16	"	824 16	
"	6º - Obras públicas	100 "	"	100 "	
"	7º - Comercio público	999 96	"	999 96	
"	8º - Montero		"	"	
"	9º - Cargaz	29211 11	"	29211 11	
"	10 - Obras de nueva construcción		"	"	
"	11 - Imprevisto		"	"	
"	12 - Resultazos		"	"	
	Total	35653 20	"	35653 20	

En Priego 1º de Mayo de 1917 - El Contador
Rafael Salverde -

El Ayuntamiento en vista de la anterior distribución de todos acordó por unanimidad aprobarla y que se remita al Gobernador Civil para su intervención.

el Boletín Oficial -

Tras haber sido varios años sin que tratar se levantó la sesión ordinaria la presente acta que firman los tres Concejales concuerdos conmigo el secretario que certifico -

Víctor Ullúa

Rodríguez

Antonio Ortíz Juan de Zamora

~~Fernández~~ Francisco Gómez

Rogelio Ferraro Francisco Alvarado

~~François~~ José Gómez

François Campoy Francisco Gómez

~~François~~ José Gómez

José Molina

Felipe Camacho

Aut. Moreno Calvi

En la Ciudad de Riego a doce de Mayo
de mil novecientos diez y nueve siendo la hora de la tarde y
para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día se reunieron en el Salón Capitular los tres Conceja-
les que al margen se expresan y al final aparecerán por
sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ma-
ría Sánchez y con ausencia de mi el secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la ante-
rior fue aprobada por unanimidad -

Se dio cuenta de las relaciones que han presen-
tado los contribuyentes por rigurosa urbanía acompañados
de los documentos traslativos de dominio en los que consta
el pago de los derechos reales, con objeto de que se recti-
fiquen sus partidas de riguroa anillorada en altas y
bajaz.

Vista la propuesta de la Junta parcial y de confor-
midad con la misma el Ayuntamiento acuerda por una

rimidad que se proceda a rectificar en el anillamiento
por medio del oportuno apendice para mil novecientos
diciembre las partidas de los contribuyentes a quienes al
cauran las traslaciones de dominio solicitadas.

Y habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firmaron los tres concejales concurrentes, corriente el secre-
tario que certificó =

José Madrid

Víctor Rubio

Antonio Ortiz

Briz

Cogollio Llerena

Franco Sacaplejo

Malobal Ruiz

de la Torre

Peregrino

Sánchez

Donoso Freque

Sánchez

Felipe Camacho

José Molina

En la Ciudad de Priego a diez y nueve de Mayo
de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres
y con el fin de celebrar la sesión ordinaria que correspon-
da este día se reunieron en las Salas Capitulares los
concejales de este Ayuntamiento que al margen se ex-
ponen y al final aparecerán por sus firmas, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Liria y con
ausencia de miel secretario.

Abierta la sesión y después de leída el acta
la anterior fue aprobada.

Movióse el Sr. Presidente que en el Boletín
oficial del día veinte de Marzo anterior resultan de-
signados los días doce y cuatro de Junio próximo veniente
para la entrega de los documentos y reconocimiento
de moros del reemplazo del año actual y de los re-

siones de los tres últimos y anteriores, y que dispuesto por el artº 128 de la Ley de reclutamiento que dichos moros vayan a cargo de un Comisionado del Ayuntamiento el que habrá de ser Concejal o Secretario de la Corporación, se estaba en el caso de designar el que habría de desempeñar tal cargo.

Abierta discusión sobre el particular y teniendo en cuenta que en la sesión de veinte y uno ultimo se designó Secretario interino para todos los asuntos del mencionado Oficial primero D. Ernesto Rosa Navaz el que ha tramitado desde su concurso el expediente de este año y de las revisiones de los anteriores, estando por consiguiente enterado de todas sus operaciones, se le nombró por unanimidad Comisionado para presentar ante la Comisión Mixta los documentos y moros antes referidos.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certificó

José Madrid

Julio Labo

Rogelio Leraño

Tomás Ballón

Francisco Zamora

Maria

Horacio Queque

Antonio Otero

Prilamirano

François Sampayo

Domingo Carrasco

Felipe Camacho

José Molina

Ant. Moreno Calvi



En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece se reunieron en las Salas Capitulares y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, los tres Concejales que al margen se expresan y al final aporrecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Suárez y con asistencia de mi el Secretario.

Al inicio la sesión se dio lectura del acta de los anteriores que por unanimidad fue aprobada.

Mantuvo el Sr. Presidente que habiendo sido aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos y recargos autorizados para el año consideraba que debía procederse al nombramiento de recaudador que lo haga efectivo, y en vista de esta manifestación el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar tal recaudador a D. Francisco Solano Fernández con la plena personal de su tío D. Juan Fernández Rincón vecino de Córdoba por la cantidad de quince mil pesetas con retribución del doz y medio porciento de las sumas que recaude en los períodos voluntario y ejecutivo, ingreso quincenal en Areaz Municipio de lo recaudado ó antes si el Sr. Alcalde lo dispone y otorgamiento de escritura Administrativa en donde conste el compromiso de recaudar con arreglo a instrucción y la presentación de la pluma exigida.

Quien ha hecho ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales concuerdos conmigo el Secretario que certifico -

José Madrid

Pedro Pati

Felipe Gaudiano Pérez Cañizares

~~Bonoro Luegas~~ ~~Mariño~~
~~Antonio Otero~~ ~~Fogelis Ferraro~~
~~Quique Baro~~ ~~Castobaldini~~
~~Francisco Angulo~~ ~~José Molina~~
~~Yan~~ ~~Zamora~~
Autógrafo Calvo

Aut. Moreno Galin

En la Ciudad de Priego a doz de Junio de mil no-
vecientos diez y siete siendo la hora de las trece y con objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia
se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales
que al margen se expresan y al final aparecerán por sus
firmas, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Ma-
ría Linares y con anterioridad a mí el Secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de los
anteriores, fue aprobada por unanimidad.

De orden del Sr Presidente yo el Secretario di lectura
de la distribución di todos del mes de la fecha presentada por
la Contaduría, la cual copiada à la letra es como sigue.

Capítulo 1º Gastos del ayuntamiento	2823 46	"	2823 46
1º Policia de Seguridad	650 58	"	650 58
2º Policia Urbana y rural	1489 73	"	1489 73
3º Instrucción Pública	869 "	"	869 "
4º Beneficencia	839 "	"	839 "
5º Obras públicas	800 "	"	800 "
6º Concesión pública	999 96	"	999 96
7º Mouter	"	"	"
8º Cargaz	262 "	"	262 "
9º Obras de nueva construcción	"	"	"
10º Alquileres	250 "	"	250 "
11º Remeltas	"	"	"
<i>Total</i>	<i>897773</i>	"	<i>897773</i>



Príego a 1º de Junio de 1917 - El Contador - Rafael
Valverde -

En vista de la anterior distribución de fondo el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarla y
que se remita al Sr Gobernador Civil para su inserción
en el Boletín Oficial.

A propuesta del Sr Presidente se acordó cobrar los
trimestres del reparto de consumos del corriente año, que
la recaudación se verifique por D. Francisco Adams
Herreraud nombrado para este cargo en la sesión ante-
rior y que aquella tenga lugar en los días once, doce, tre-
ce, catorce y quince del mes actual y hora de 9 a 13 y de
14 a 17 cada día, lo que se hará público por medios de
edictos.

Dios habiendo unido otro asunto de que
tratar se levantó la sesión eudiéndose la pre-
sente acta que firman los tres concejales con
corrientes edificando el Secretario que certificó

Jose Madrid Christopher Dunn

Antonio Otero Rogelio Ferraro

François Zamora François Sampayo

Gonoro Lluecas per la autoridad
de su presidente

Eduardo Felipe Camacho

José Molina Mamet Aguilera

Puerto

Su la Ciudad de Príego a nueve de Junio de
mil novecientos diez y diez, siendo la hora de

laz tres y para celebrar la sesión ordinaria concejana
diciembre al este dia se reunieron en las salas capitulares los
Sres Concejales que al margen se expresan y al final apare-
cerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Madrid Sánchez y con asistencia de mi dñe
tario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr Presidente que cumpliendo el acuerdo
que se tomó en la sesión del doz del actual acerca de la cobran-
za del 1º y 2º trimestre del reparto de Comunios de este año ha-
bía publicados edictos anunciandola para los días del
once al quince de este mes, pero que á pesar del trabajo
prestado por la Secretaría tanto en horas ordinarias co-
mo en extraordinarias no había sido posible terminar la lis-
ta cobratoria y los recibos por lo pronto que resulta hace
una liquidación a cada cuota para aplicarle el tanto
por ciento que le corresponda por la baja acordada por la
Superioridad. Que en vista de esto proponía que se retrajese
para dicha cobranza los días del veinte y uno al treinta
y nueve del mes que corre, para cuya fecha seguiré
informar estando terminados los trabajos. Entendido el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad como propone
el Sr Presidente y que las horas de cobranza sean las
mismas que se disponieron en la expresa sesión del doz,
anunciándose todo por edictos para conocimiento de
los contribuyentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extudiándose la presente acta
que firman los Sres Concejales concurrentes conmigo
el Secretario que certifico-

José Madrid Zamora
Antonio Otero
José Lami



Bonoro Luque

Nogelio Serrano
Antobal Ruiz

~~Alfonso~~

Enrique C. Franco Facalago.

Felipe Camacho

Fosé Molina,

Manuel Gutiérrez

Puerto

Autor Morano Galin

En la Ciudad d Priego a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de la trine y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan, y al final aparecerán por su primaz bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Jimárez y con asistencia de mi el Secretario

Abierta la sesión se dio lectura de la acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

De orden del Sr Presidente yo el Secretario también di lectura á la Circular del Fr. Administrador de Propiedades e Impuestos fechada 8 del actual inserta en el Boletín del doce, referente a las responsabilidades en que pudieran incumbrir los tres Concejales por negligencia ó distracción de las cantidades recaudadas dejando de satisfacer al erario público la parte que le corresponde del cupo de Obras varios recaudado.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Manifestó el Sr. Alcalde que ha visto con estranera que en la Fuente del Rey y sitios como

ido por el Paseo de Cristina se ha abierto un accesoio para una casa de la calle Málaga que es propia de Pedro Casimiro Serrano Calvo; y como este hecho ademas de la arbitrariedad que envuelve puede crear una servidumbre sobre terrenos del Comun que han de dedicarse bien a jardines o a edificacionez para todo lo cual estorbaria la servidumbre creada, siendo ademas poco culto que por un lugar destinado a paseo entrem y salgan caballeriaz con granos, leñas, estiércoles ecta, proponia a la Corporacion que fundada en las facultades que le concede el artº 7º de la Ley Municipal acuerde.

- 1º Que se haga desaparecer el accesoio que arbitrariamente ha abierto en el Paseo de Cristina Pedro Casimiro Serrano Calvo.
- 2º Que por la Alcaldia se requiera a este para que en el termino de ochos dias quite el indicado accesoio dejando la pared en el mismo estado que antes tenia y
- 3º Que si requerido no cumple lo recordado en el termino que se le ha concedido se verifique la obra por el Ayuntamiento a cuenta del Serrano Calvo al que se le exigira su importe por la vía de apremio.

La Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Gr Presidente acordó como el mismo propuso facultandolo para que lleve a efecto lo acordado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiendo la presente acta que firmaron los tres Concejales concurrentes conmigo el secretario que certifico =

Yo Madrid Antonio Orte

888. Rogelio Serrano
Fernan 9º Tavera Cristobal Ruiz
Pte Camirano



10

")

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de
Junio de mil novecientos diez y siete siendo la hora de
las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitula-
res los tres Concejales que al margen se expresan y al final
aparecerán por sus propias bajas la providencia del Hon-
orable Alcalde D. José Madrid Linares y con autorización de mi el
secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la ante-
rior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial que dirige a esta
Corporación d vecino Rafael Domínguez Camacho
en que solicita que para edificar una casa se
le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía
pública en el sitio de las Caracolaz que ha de tener
de extensión quince metros de largo por doce de
fondo y que linda por la derecha entrando con
casa de Manuel Jiménez, por la izquierda mas terre-
noz de igual procedencia y por la espalda tierras de
la Ermita del Calvario, cuya casa ha de tener
su entrada por el camino vecinal de Lagunillas.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por una

01
muidas que indicada instancia pase a informe de la
Comisión de Obras asesorada por el Magistrado Alcalde Mu-
nicipal.

De orden del Sr Presidente di lectura de una Co-
municación fechada 24 de Mayo anterior que el Sr Gober-
nador Civil dirige a la Alcaldía en la que manifiesta
que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de Julio
de 1916 dictó fallo absolutorio en la cuenta de cargos
presupuestados y propiedades de este Ayuntamiento corres-
pondientes al periodo ordinario y ampliación de mil
novecientos reunida por D. José Castilla Molina, Depo-
sitario y D. Pablo Luque. Alcalde

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que di-
cha Comunicación se archive y se dé conocimiento
de ella a los cuentadantes respectivos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que
tratar se levantó la sesión extenuándose la pre-
sente acta que firman los tres Concejales concurren-
tes conjungo el Secretario que certifico —

José Mañúid António Ortíz

Rogelio Linares François P. Zamora

Cristóbal Ruiz

Presidente

Francisco Sampayo

Enrique Pérez

Felipe Camacho

M. J. M.

José Molina

Manuel Aguilera

Puerto

Ant. Moreno Calvi



En la Ciudad de Priego á treinta de Junio de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las diez y es el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se reunieron en las Galas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecían por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Suárez y con asistencia de su secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente y del Secretario de lectura de doce oficios, que con fecha 22 del mes actual dirige á esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de la provincia en que le manifiesta que la Sala 2º del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado fallo absolutorio en los cuentos de caudales presupuestos y propiedades de este Ayuntamiento correspondientes á los períodos ordinario y de ampliación de mil novecientos uno y mil novecientos diez y seis, por el depositario D. Alfredo Núñez Reina y los Alcaldes respectivamente D. Pablo Luque y D. José Luis Castillo.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que expresadas comunicaciones se archiven en sus correspondientes legajos y que se ponga en conocimiento de los ciudadanos la aprobación de sus respectivas cuentas.

También di lectura yo el Secretario del informe que la Comisión de Obras y Maestro Alcalde entregaría de la solicitud de Rafael Domínguez Camacho pidiendo un solar en las Caracolas para edificar una casa y resultando del mismo que con esto no se perjudicaría á tercero, antes por el contrario tiene á continuar la edificación emperada en dicho sitio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conceder al Rafael Dominguez Camacho el solar descrito en el acta

de la sesión anterior imponiéndole un canon anual
di una parte que pagará á los todos Municipales

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presencia acta que firmaron los tres Concejales concuerdante conmingo el Secretario que certifico -
José Madrid

Domingo Ortíz *Rogelio Lemos*

Franco Jiménez

Triptobalés Ruiz *Def. Jiménez*
Prieto Villares *Fernando Saavedra*

Sánchez Barba *Blasini*

Felipe Camacho *José Molina*

Manuel Aguilera *Puerto* *Ant. Moreno (firm)*

En la Ciudad de Puebla a siete de Julio de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al punto aparecían por sus firmas, bajo la presidencia del Tr. Alcalde D. José Madrid Liranz y con asistencia de miel Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Tr. Presidente y el Secretario di lectura de una solicitud que dirigen á la Corporación los vecinos D. Federico Velardequi Fazca y D. Luis Ruiz Santaella y que por acuerdo de la Corporación



cion se copia en este acta y dice así: "Al Ayunta
miento Constitucional de Priego = Los que
suscriben, mayores de edad y de este vecinos, propie
tarios en el particulo de Baguillas y por tanto inter
esados en la pronto ejecución del Camino de Pri
ego a Ynajar y trozo correspondiente a este ter
mino Municipal; solicitan de este Ayuntamiento
se les conceda la ejecución de las obras de referido trozo
siendo de nuestra cierta el faltante de efectivo que re
sulte en la ejecución de las obras ó sea la parte
correspondiente al Ayuntamiento, sujetandose en to
do al proyecto oficial y cediéndole la subvención
del Estado y quedando poder para el cobro de la
misma. Priego 1º de Julio de 1917 - Federico Velas
tegui = L. Ruiz Santaella = También nos compro
metemos a pagar los terrenos que se tengan
que expropiar para el paso de referido camino =
Federico Velastegui = L. Ruiz Santaella

Los Dres. Asistentes en vista de la anterior solici
tud y después de una breve discusión por unanimidad
acuerdan:

1º Una siendo ventajosa la petición trascrita autori
zau a los solicitantes D. Federico Velastegui y D.
Luis Ruiz Santaella para que procedan a la exe
cución de las obras del Camino vecinal de Priego
a Ynajar y trozo correspondiente a este término
Municipal con la mejora de ser responsables del
valor de la expropiación que ha de originar la aperti
ra de dicho camino en sus términos ha de entender
se la autorización que se les otorga, quedando respon
sablez para con el Ayuntamiento de las onimenes ó defectos de
construcción que señalen los Juzgados del
Estado, puestos que el Ayuntamiento lo es siempre para
con este y =

2º Las ejecutadas, las obras de un kilometro de camino y aprobadas por certificación del Ingeniero con la presentación de ella se otorgue poder por la Corporación a favor de la persona que designen los peticionarios para que pueda cobrar la subvención correspondiente.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha formada por la Contaduría y la cual es como sigue =

Capítulo	Art.	Total			
		Pta.	St	Pta.	St
	1º Gastos del Ayuntamiento	2081	66	"	2081 66
1º	2º Policía de Seguridad	650	58	"	650 58
1º	3º Policía urbana y rural	1485	73	"	1485 73
1º	4º Instrucción pública	"	"	"	"
1º	5º Beneficencia	824	16	"	824 16
1º	6º Obras públicas	800	"	"	800 "
1º	7º Comercio público	999	66	"	999 66
1º	8º Montero	"	"	"	"
1º	9º Cargas	262	"	"	262 "
1º	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"
1º	11º Imprevistos	500	"	"	500 "
1º	12º Resultados	"	"	"	"
<u>Total</u>		7601	47	"	7601 47

En Precio a primero de Julio de mil novecientos diez y siete = El Contador - Rafael Valverde

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha distribución y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dio' lectura de una cuenta de los gastos y cortas originados a instancia de este Ayuntamiento en el juicio declarativo de menor cuantía suscitado contra el vecino por D. Julian Dámaso y García Valverde sobre

(8)

revocación de su acuerdo e indemnización de daños y perjuicios, cuya cuenta que importa en total cuarenta y seis pesos cinco céntimos está perfectamente justificada en todos sus particulares de data, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se pague el importe de la misma al Provisor representante del Ayuntamiento que la mide y que el pago se verifique con cargo al Capítulo de Impuestos.

En una nota puesta al final de referida cuenta se hace constar que el Abogado defensor del Ayuntamiento y Procurador apoderado del mismo condonan en favor de la Corporación sus honorarios y derechos, por lo cual se acuerda se den a dichos tres las gracias más expresivas.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los tres Concejales concuerdemente conmigo, el Secretario que certifico -

José Madrid *Enrique Gómez*
Antonio Ortiz *Rogelio López*

Francisco Zárate
Cristóbal Ruiz *Francisco Sánchez*
prolaminares

Eduardo *Felipe Camacho*
José Molina *Manuel Aguirre*
" *Puerto*

Int. Alfonso Calvo

En la Ciudad de Priego á satorce de Julio de mil novecientos diez y nueve, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final apresuraron por sus firmas bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde D. Antonio Ortu Santaella y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio fecha 10 del actual dirigido al Ex. Alcalde por el Sr. Jefe de Obras públicas de la provincia en que le manifiesta que proximo a remitirse al Ministerio de Fomento el proyecto de camino vecinal de Priego al Esparragal, le recuerda que segun el apartado 11 del artº 9º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales a fin de que no infrinja retraro la ejecución de las obras, la Alcaldía debe manifestar a la Jefatura si mantiene la oferta contundida en la proposición presentada en el 2º concurso de subvenciones.

El Ayuntamiento en vista de la Comunicación que acaba de leerse acuerda por unanimidad mantener la oferta presentada en el 2º concurso de subvenciones para el camino vecinal de Priego al Esparragal y que inmediatamente se comunique este acuerdo al Sr. Jefe de Obras públicas de la provincia.

Hecho habiendo ningún otro asunto de que tratar en la víspera la sesión extendióse la presente acta que firman los tres concejales ~~concurriendo~~ conmigo el secretario que certifica
Antonio Ortu

Fotojetos Llerena

Francisco Ortu



Christobal Ruiz

por la invocación

Eduardo

José Molina

"

François Gambleyo

Santiago Gómez

Felipe Camacho

Manuel Agustín Puerto

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Julio
de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de
la trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este dia se reunieron en las salas
Capitulares los tres Concejales que al margen se expe-
san y al final aparecieron por sus firmas bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde D. José Madrid Linares y con
asistencia de miel Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada

Manifestó el Sr Presidente que como saben los
tres Concejales el expediente y auto de competencia
suscitada entre los tres Gobernador Civil de la provincia
y Juez de primera Instancia de este partido en el ju-
icio ordinario de menor cuantía a que fue demandado
el Ayuntamiento por D. Julián Díaz y García sobre
reclamación de daños y perjuicios que este dice se le
originaron por consecuencia de un acuerdo de la Cor-
poración, estaban pendientes de resolución en la Presidencia
del Consejo de Ministros, cuya competencia ha sido resuelta
por Real decreto de seis del actual decidiendo en favor de
la administración. El Ayuntamiento quedó enterado

A propuesta del Sr. Presidente y de acuerdo con lo preve-
nido en el artº 194 de la Ley de reclutamiento se acordó por
unanimidad nombrar Comisionado para que el dia 1º de
Agosto próximo verifique en la caja de recluta de Lucena el m-
preso de los moros en caja, tanto de este reclamado como de las
revisiones de los tres años anteriores a D. Ernesto Rosa Na-
vaz Oficial primero de la Secretaría al que se abonaran
los gastos que ocasione previa presentación de la cuen-
ta correspondiente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firman los Tres Concejales concuerdos en lo q d se refe-
rano que certifico -

por Leonid José Molina

Carmelo López

Franco Sempere

José Canizares

Francisco Jiménez

Rafael Rojas

Felipe Camacho

Cecilio Ruiz

Antonio Otero

Eduardo Ruiz

Pedro Luján

En la Ciudad de Triego a veinte y ocho de Julio
de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y
con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este dia se reunieron en las salas Capitulares los tres
Concejales que al margen se expresan y al final apa-
recerán por sus firmas bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. José Madrid Llúarez y sus asis-



tenencia de mi el Secretario.

Abierta la señor y dada lectura del acta de la anterior
fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una instancia que dirige a la Corporación D. Manuel Matilla Luque interesando que para los casas n° 17 de la calle Alta y n° 3 de la de Montenegro de los que es propietario se le concedan una fuente de agua para cada una que se recogerá del tambores que surte la fuente de la Plaza de Cañovas, con cuya concesión manifiesta no se perjudica a Tercero.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad para esta instancia a informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Maestro fontanero Municipal.

Igualmente se dio cuenta de un oficio que con fecha 21 de Febrero anterior dirige a ésta Alcaldía el Mtro. Pº Director General de la Deuda y claves pasivas en que se le comunica que por la Dirección General, y visto el expediente de la Carga de Justicia señalada con el n° 134 en el artº 1º del Capítulo y sección correspondientes del presupuesto ultimamente publicado ó sea el del año 1915 en lo que se refiere al derecho de la Junta de Propios de Priego por la renta anual de novecientas sesenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, ha acordado dicha Dirección de conformidad con lo propuesto por la Sección y lo informado por la Abogacía e Intersección de este Centro, declarar subsistente el derecho en plena propiedad de la Junta de Propios de Priego a la carga de referencia y en su virtud disponer que a su tiempo se verifiquen las operaciones reglamentarias para emitir a favor de dicha Corporación una inscripción normativa posterior transformación de los valores que fueron asignados en la factura de salida n° 87 a 84 de setenta diez y ocho mil procedente de la certificación n° 17460 con mas setenta y cuatro cincuenta que importa el residuo ó sea en total pesetas nominales diez y

ocho mil setenta y cuatro concuerda que anoga la liquidación aprobada en este expediente y por cuya calidad tiene que emitirse la inscripción que ha de entregarse a la mencionada Junta de Propios d. Priego de la Hacienda hacer constar en los documentos y libros relativos de esta Caja de Justicia su extinción por conversión, y que contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Entendido el Ayuntamiento y trayendo a la vista los libros de la Hacienda Municipal existentes en Contaduría de loz cuales resulta que la operación practicada por la Dirección General de la Deuda está conforme con lo que de ellos resulta, el Ayuntamiento acuerda que por conducto de la Alcaldía se manifieste la conformidad de esta Corporación con la operación practicada.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales, concurriendo además el Secretario que certificó =

Franco Madrid

José Molina

Casimiro Gómez

Felipe Camacho

Prieto Angulo

Francisco Sanz

Rafael Molina

Juan de la Torre

Antonio Ordóñez

Pedro Rubí

Muriel

Ante Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego á treinta y uno de Junio de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria con expresión de los asuntos que han de tratarse, siendo la hora de las tres se reunieron en las salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final apareceron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que autorizaba este Ayuntamiento para construir las obras del Camino vecinal de Yunquar a Laguillas que le fué adjudicado en el segundo concurso en la parte correspondiente a este término Municipal y hecho el replanteo por el personal técnico de obras públicas conocida ya la situación, número y clase de las fincas que se han de ocupar así como los nombres de los propietarios y sus colonos ó arrendatarios, se establecía en el caso de formular las relaciones que determina el artº 1º de la Ley de 10 de Enero de 1879 y remitirlas al Sr. Gobernador Civil de la provincia comprendidas para el expediente de expropiación a qualquiera de la sección segunda título 2º de mencionada Ley para lo cual proponía se acordase por el Ayuntamiento:

1º Que se formuen las relaciones nominales de propietarios de fincas que en parte ha de ocupar el camino vecinal de Yunquar a Laguillas en el trayecto comprendido a este término Municipal en la forma que se determina en el artº 1º de mencionada Ley y en el 2º del Reglamento para su ejecución y

2º Que con certificación de este acuerdo se remita dicha relación al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando la formación del oportuno expediente para la expropiación forzosa de

81
las fueras que ha de ocupar mencionado camino -
haciendole constas en la referida relaci'on que los
propietarios D. Juan Camacho Ferrero, D. Luis
Ruiz Santaella y D. Federico Velardez Gacez ceden
voluntaria y gratuitamente la parte que ha de oen
parte de sus respectivas fueras.

Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da como se propone por el Tr. Presidente al que
autoriza para que practique las gestiones necesarias al
efecto:

Gualecurando a mas el objeto de una sesion
se dio por terminada extudiándose la presente
acta que firman los tres concejales concurrentes
conforme el letrado que certifico =

José Madrid

Juan ^{ex} el Tamayo

Manuel Saavedra

José Molina, Claudio Lázaro

Felipe Camacho ^{por el año} Refael Molina

Niceto Rubio Entrevio Otero

BBR. B. Bonino Lengue

Ant. Moreno Gallo

En la Ciudad de Priego de Agosto de mil nove-
cientos diez y siete siendo la hora de las trece y con el fin
de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia,
se reunieron en la Sala Capitulares los Sres. concejales que
al margen se expresan y al final aparecieron por su firma,
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Madrid Sierra, y



con asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por su unanimidad fue aprobada y ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se dio cuenta nuevamente del memorial que dirige a la corporación D. Manuel Matilla Jaque autorizado de dos pajás de agua para sus casas no 17 de la calle Alta y no 3 de la de Montenegro, a cuya solicitud, la comisión de obras ha emitido el siguiente dictamen "La comisión que suscribe, examinando el informe que se le interesa por el Ayuntamiento en la sesión del veinte y ocho del mes anterior, a comparcencia del suertes fontanero Cayetano Saúlcer, con cuenta de esta instancia y habiendo examinado el sitio de donde se propone tomar el agua el solicitante D. Manuel Matilla Jaque, encuentra que con ello no se causa perjuicio particular ni al vecindario en general, siempre que el agua sobrante revuelva a la acequia de donde se hace la derivación, por cuyo motivo considera que el Ayuntamiento debe conceder las dos pajás de agua que interesa el D. Manuel Matilla Jaque. El Ayuntamiento no obstante acordará como siempre".
Viejo primero de Agosto de mil novecientos diez y siete
Manuel Agustín Puerto - José Camirales - Cayetano Saúlcer.

Enterados el Ayuntamiento por unanimidad de acuerda conceder al D. Manuel Matilla Jaque una paja de agua para cada una de las casas de su propiedad no 17 de la calle Alta y no 3 de la calle Montenegro, derivandolas del tanadero que tiene las fuentes de la Plaza de Banovas existente en la del Rey, en la condición de que el agua sobrante revuelva a la acequia de donde se hace la derivación.

Igualmente se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la

contaduría y la cual copiada es como sigue

Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	2081	66	..	2081 66
2º	Policía de seguridad	650	58	..	650 58
3º	Policía urbana y rural	1785	73	..	1785 73
4º	Justicia pública	"	"	"	" "
5º	Beneficencia	824	16	..	824 16
6º	Obras públicas	100	"	..	100 "
7º	Beneficencia pública	999	96	..	999 96
8º	Mantos	"	"	"	" "
9º	Largas	29211	17	..	29211 17
10	Obras de nueva construcción	"	"	"	" "
11	Impuestos	"	"	"	" "
12	Resultados	"	"	"	" "
Total		35613	20	..	35613 20

Extráese el Ayuntamiento para su aprobación y se proceda a la anterior distribución de fondos, y que se remita al Secretario de Estado Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Tras haber sido oido el asunto de que tratar se levanta la presente entendiendo e la presente acta que firman los Sres. concejales concuerantes conmigo el Secretario que exceptúo-

Jose Madrid Nicolas Cebrián

Jose Molina Jose Canizares

Franco Gamaz Franco Gamazo

Antonio Otero Alvarez

Bonino Lujan Francisco Socadano



San Juan Bautista
En la Oficina
Folio

Museo Moreno

En la Ciudad de Priego a once de agosto de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Manifestó el Señor Alcalde que siendo ya la época de proceder al cobro del 3º trimestre del Reparto de Consumos del corriente año debía acordarse los días y horas en que habría de verificarse la misma.

En vista de la anterior manifestación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que la cobertura del 3º trimestre del Reparto de Consumos del corriente año se verifique por el Recaudador de dicho impuesto D. Francisco Sánchez Hernández, en los días del veintiuno al treinta y uno del corriente mes y horas de nueve a doce de la mañana y de doce a cinco de la tarde para lo cual y por la secretaría se entregarán a dicho Recaudador los recibos correspondientes, levantandole acta de su entrega.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales conjuntamente el Secretario que certifica.

José Madrid

Pedro Fabián

81

José Láminas José Molina
Franco Saavedra Franco de la Torre
Antonio Otero E. B. G.
Bonoro Lueque Francisco Bordaño
D. J. Orlín Burque Baroja
Ante Morenafán

En la Ciudad de Priego á diez y ocho de octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Gimares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó por una unanimidad el acta de la anterior.

Expuso el Sr. Alcalde que consideraba conveniente hacer una vía de comunicación que facilitara la importación á los caberos de este término municipal de los productos que se cosechaban en el importante suburbio de los Renteros, cuyos habitantes en épocas de lluvias quedaban incomunicados, por lo qual propuso á la consideración de los Sres. Concejales que se solicitara del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública del camino vecinal de esta Ciudad al subur-



bio de las Renta^s teniendo su arranque en el Poco del Prado del Camino vecinal del Cas^tellar pasando por el poblado de los Chiri-
meros hasta el dicho Suburbio de las Renta^s,
cuya extensi^{on} es de dos y medio Kilometro,
aproximadamente.

En vista de lo anterior manifestacion y
considerando que lo propuesto por el Sr. Pre-
sidente viene a satisfacer una necesidad local
de resultados y ventajas evidentes, los tres Co-
cejales acuerdan por unanimidad que se
solicite del Exmo. Sr. Ministro de Fomento
la declaracion de utilidad p^{ublica} del Camino
vecinal de Priego al Suburbio de las Renta^s,
por el trazado que expresa la moci^{on} del
Sr. Alcalde y autorizar a este para que con
certificacion de este acuerdo eleve la exposi-
cion correspondiente.

De orden del Sr. Presidente se dio lectu-
ra de un escrito suscrito y presentado por
D. Luis Ruiz Santocalla y D. Federico Velas-
quez Faz en que intervenia la rescision del
contrato celebrado con el Ayuntamiento que
conta en la sesion del 30 de Julio iúltimo
y en que se obligaban a la construccion del
Camino vecinal de Saguilloz a Yruajar
en la parte correspondiente a este termino
por los muchos inconvenientes que se le
han presentado para su ejecucion, pero
que en su deseo de que la obra se lleve
a cabo en el menor tiempo posible ofre-
cen abonar al nuevo contratista si lo
necesitase la diferencia entre la subencion
del Estado y el importe de las obras que

se contraten, entregando directamente los exponentes al contratista la expresada cantidad para terminar las obras que queden por ejecutar.

El Ayuntamiento en visto del escrito que acaba de leerse y teniendo en cuenta las razones expuestas y la conveniencia de la proposición que se hace que evita el pedir anticipo al Estado para la construcción de este camino, acuerda por unanimidad.

1º. Acceder a lo que solicitan los exponentes dejando sin efecto el acuerdo conseguido en la Sesión del siete de Julio último concediéndoles la ejecución de las obras del Camino vecinal de Sagunillas a Guajar en la parte correspondiente a este término, quedando por conseguinte los Sres. Ruiz y Velastegui libres de toda obligación y responsabilidad.

2º. Acceptar la proposición que hacen de entregar al nuevo contratista si lo hubiere el importe de la diferencia entre la subvención del Estado y el valor total de las obras en la forma que se propone.

Visto el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado por el ejercicio de 1918 por la Comisión especial de este municipio; y

Resultando: que disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprenden dicho presupuesto, encuentran en su totalidad conforme con los servicios que viene a cargo de la Corporación municipal, así como en los recursos de la localidad que se establecen para atender a aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en la cantidad de diez y seis mil ciento sesenta pesetas setenta y dos céntimos a los ingresos, y



que para nivelar uno con otros se presupuesta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos para nivelar unos con otros, sino haciendo uso del recurso de los arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que esta población es de 1.2000 habitantes, puede recurrir a los arbitrios extraordinarios de conformidad con la R. O. de 22 de Febrero y 18 de Abril de 1892.

Considerando: Que según la disposición 3 de la real orden circular de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se consigue ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En posesión de la ley municipal vigente, Reales Ordenes de 15 de Febrero de 1893, 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y la que esta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, el Cabildo acuerda:

- 1º - Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de mil novecientos diez y ocho.
- 2 - Aprobar asimismo la tarifa de arbitrios, que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día, la Junta municipal, ha de proveerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en lo general del impuesto

- 08
- de consumo.
- 3 - Que se anuncie la exposición al público, por término de 15 días del referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos del artículo 146 de la Ley Municipal vigente.
- 4 - Que se instruya expediente, a los efectos de la disposición 3 de lo indicado R. O. Circular de 15 de Febrero de 1873, para obtener oportunamente la autorización de los arbitrios de referencia, a cuyo fin se fijará al público por término de 10 días, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiéndose inmediatamente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, según previene la R. O. de 3 de Agosto de 1878; y
- 5 - Que trascurridos los plazos oportunos, se sometan a la aprobación de la Junta municipal dichos proyectos de presupuesto municipal y expediente de arbitrios a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presentada que firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico - Entre líneas ni aumentar los ingresos para niveles nuevos con otros = vale =

José Madrid Nicols Pach
José Molina José Camiranes
Antonio Ordóñez François Guipuzcoa
Ruiz



Gran^o d^r Francisco Gómez Lueque
 Gran^o Sánchez Domingo Cárdenas
 José Díaz
 Aut. número Calle

En la Ciudad de Priego a veinticinco de octubre
 de mil novecientos diez y siete siendo la hora de
 las trece se reunieron en las Salas Capitulares los
 tres concejales que al margen se expresan y al final
 aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. José Madrid Pinares y con asistencia
 de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión or-
 dinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de
 la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la siguiente comunicación.
 "El Ultimo. Señor Director General de Obras Públicas,
 con fecha 6 del actual me dice lo que sigue: S. M.
 el Rey (q. d. g) de acuerdo con lo propuesto por esta
 Dirección General, ha tenido a bien aprobar el pro-
 yecto de camino vecinal de Priego al Esparragal, pen-
 tenciente al 2º concurso, provincia de Córdoba, por un
 presupuesto total de pesetas 60.063,89 del cual el pre-
 supuesto de contrata de la parte que debe ejecutarse
 por cuenta del Estado, es de pesetas 18.402,25 pesetas y
 adjudicar definitivamente para la construcción de
 este camino la subvención del Estado que se indica al
 margen = De orden del Sr. Ministro lo digo a U. S.
 para su conocimiento y efectos oportunos, sirviéndole
 dar traslado de la presente Real Orden a los pre-
 ticiarios = Socio que tránsalo a U. para su conoci-

13
miento y efectos = Díos guarde a U. muchos años = Cor-
doba 20 de agosto de 1917 = El Ingeniero Jefe =
Entr. L. Bermúdez = rubricado = Señor Alcalde de
Priego,

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que
para la construcción de este camino y teniendo
en cuenta la subida tan extraordinaria de los
jornales y por efecto de la carestía de las subsistencias
que se pida anticipo al Estado, a cuyo efecto se con-
voque a sesiones extraordinarias a la Junta Munici-
pal para llevar los requisitos exigidos en el Capítulo
3º de la Ley de Caminos vecinales, de 29 de Junio
1911 y el artículo 12 del Reglamento provisional para
su ejecución.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura
de un memorial que dirige a la Corporación D. Sal-
vador Vigo, solicitando se le conceda la ejecución de
las obras, en la parte correspondiente a este término
del camino vecinal de Granaí a Saguilloz, conju-
nctitudre a realizarlas conforme al proyecto Ofi-
cial sin mas variantes que las que autorice el Sr.
Ingeniero Jefe de Obras públicas y las mejoras que su
práctica le aconsejan y son las siguientes =

- 1º Dar al afirmado de piedra del camino diez y ochos
centímetros de espesor en todo el ancho de la caja, cada
costado y orillas =
- 2º Dar a las cunetas del camino una anchura de
setenta centímetros en vez de cincuenta que figura-
ran en el proyecto =
- 3º Que en los trayectos hundidos ha de elevar la
superficie del camino cuarenta centímetros sobre
el nivel del suelo salvo que en el proyecto figura-
re esto en mejores condiciones = Que se convenga
mete a dejar terminada la obra para el día



mo dia de este año, quedando siempre respon-
ble a ellas hasta que recaiga la aprobación del
Sr. Fuguenro del Estado. - Pue para hacer las
obras en la forma que lleva reservada interesa
se le paquen diez mil quinientas pesetas en
la forma siguiente: Lo que importe la subven-
ción del Estado para este tramo libre del des-
cuento del uno veinte por ciento de pagos al
Estado, cuya cantidad cobrará por su cuenta y
riesgo segun lo vaya certificando el Sr. Fuge-
nro de Obras Públicas y el resto hasta completar
los diez mil quinientas pesetas al firmarse este
contrato una vez que se conozca exactamente el
importe de la subvención.

Abierta discusion sobre las proposiciones
conseguidas en el escrito que acaba de leerse y
despues de oír algunos varonamientos expuestos
por varios Sres. Concejales se acuerda por unani-
midad acceder a la petición formulada por
el D. Salvador Vigo concediéndole para su cons-
trucción el camino vecinal de Trujalar a Ixa-
guillas en la parte que corresponde a este
termino municipal, en las condiciones que
en su citado escrito se expresan, quedando por
lo tanto subrogado el Dr. Vigo en todas las
obligaciones y derechos de esta Corporación. =

No habiendo ningún otro asunto de que
tratar se levantó la sesión extendiéndose la
presente acta que firmaron los tres Concejales
concurrentes conmigo el Secretario que certificó
José Madrid Catón Lázaro

José Camirales

Zacarías Ortíz

François Lazo

José Molina, Gran
y Gámez

Antonio Otero

Blas

Fernando Luque, gran
y gobernador

Enrique Peñalosa

Anselmo Sarmiento

El infraescrito Secretario Capitular certifica: Que la sesión ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de los concejales. Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priejo á primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

V. B.

El Alcalde

Anselmo Sarmiento

J. Madrid

Bula Ciudad de Priejo á tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia primero que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de los concejales, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse, se reunieron en las salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sarmiento y con asistencia de mi el Secretario, y abierto



la sesión y leído el acto del anterior fué aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la Contaduría y la cual copiaba a la letra es como sigue:

Capítulos		Plazas 61 ³			Plazas 61 ²			Total
		Plazas 61 ³	Plazas 61 ²	Plazas 61 ³	Plazas 61 ²	Plazas 61 ³	Plazas 61 ²	
1º	Gastos del Ayuntamiento	282346	"	282346	"	282346	"	282346
2º	Policía de Seguridad	65058	"	65058	"	65058	"	65058
3º	Policía urbana y rural	148573	"	148573	"	148573	"	148573
4º	Instrucción pública	869	"	869	"	869	"	869
5º	Beneficencia	839	"	839	"	839	"	839
6º	Obras públicas	800	"	800	"	800	"	800
7º	Conexión pública	99996	"	99996	"	99996	"	99996
8º	Monter	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargaz	262	"	262	"	262	"	262
10º	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"	"
11º	Imparcios	250	"	250	"	250	"	250
12º	Resultas	"	"	"	"	"	"	"
<u>Total</u>		897973	"	897973	"	897973	"	897973

En Priego a primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete - El Contador: Rafael Valverde.

Enterrada la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la distribución antes trascrita y que segun está mandado se envíe al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Igualmente se dio cuenta de un oficio que con fecha veintisiete del mes anterior dirigido a esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil trascribiendo otro de la Dirección General de Administración en el que se manifiesta que la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas

del Reino con fecha dos de Noviembre último ha de
tado fallo absolutorio en la cuenta de Caudales
presupuestos y Propiedad de este Ayuntamiento
correspondiente al periodo ordinario y de auxilio
de mil ochocientos noventa y nueve a novienta,
redida por D. José Castillo depositario y Don
José Luis Castillo Alcalde.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que
se comunique a los tres cuentadistas.

Manifestó el Sr. Alcalde Presidente que la falta de
recaudación del reparto de consumos hacia imposible
la marcha administrativa de esta Corporación por
lo qual entendía que debiera estudiarse y en su caso
proponerse a la Junta Municipal la sustitución
del Anuario con arreglo a la Ley de doce de Ju-
nio de mil ochocientos once. Obtiénla discusión
sobre el particular y después de haber acuerdo de la
palabra varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento
considerando beneficioso lo referido sustitución
acordó por unanimidad aceptarla en principio
y que para tomar los acuerdos oportunos se cite
a la Junta Municipal a sesión extraordinaria
lo antes posible.

Tambien se acordó por unanimidad que
en cargo al Capítulo de imprevistos se satisfaga
al depositario doscientas cincuenta pesetas que
pagó el trece de Junio último en el Instituto
Provincial de Higiene por la subvención anual
ofrecida por este Ayuntamiento para atender
a los gastos de dicho Instituto.

Y igualmente y también por unanimidad se
acordó pagar al depositario de fondos munici-
pales la cantidad de cien pesetas que notificó
con fecha diez y nueve de Marzo anterior al



comisionado D. Joaquín Astiza que vino a esta población para recoger el padrón de cedulas y suales del año actual, cuyo pago se verificará en cargo al capítulo de inyorevistos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conmigo el secretario que certifico =

José Madrid

Pedro Ruiz

Francisco Sánchez

José Láizares

Antonio Otero

José Molina

Francisco Gómez

Miguel

Bonacio Lueque

Francisco Bocadano

Enrique Sánchez

Ant. Moreno Jiménez

En la Ciudad de Priego a octubre de Septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al morirse se expresan y al final apreciarán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Láizares y con asistencia de mi el Secretario =

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la relación de moros del Recinto actual y anteriores socorridos por el Comisionado D. Ernesto Rosa y Navas en su viaje a Córdoba para la presentación de los mismos, sus padres y hermanos ante la Comisión Mixta de Redutamiento. Dicha relación importa doscientas treinta y cuatro pesetas, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se paguen al dicho comisionado con cargo a su respectiva consignación en presupuesto.

Seguidamente se dio lectura de la escritura que presentó el Comisionado de Quintas D. Ernesto Rosa y Navas por los gastos originados en su viaje a Córdoba para presentar los moros del actual recinto y revisiones de los tres anteriores y los documentos a ellos pertenecientes, y examinada por la Corporación esta. Acordó por unanimidad que su importe consistente en ciento treinta y nueve pesetas veinticinco céntimos se le satisfaga con cargo a la consignación presupuestada.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta, que firmaron los tres Concejales concursantes conmigo el Secretario que certificó =

José Madrid *Caballero*

José Molina *Franco Zambrano*

Francisco Fernández

Antonio Otero



S. Ruiz

Gonoro Luján

Granero Paredano

Luis González

Zaré Delgado

Ant. Monino Calle

En la Ciudad de Priego a once de Septiembre de mil novecientos diez y siete, se reunieron en sesión extraordinaria los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente dio cuenta del objeto de la reunión, previa lectura de las papeletas de convocatoria, y acto seguido se procedió a la lectura de las ordenanzas que han de regir por cinco años este término municipal para la ejecución de los arbitrios y recursos sustitutivos del impuesto de consumo en la misma integrados.

Ordenanza

para la ejecución del recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.

Bases.

Art. 1.- Queda establecido desde el 1 de enero de 1918 el recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad, recayendo dicho gravamen sobre el consumidor, sin que en ningún caso se pueda grabar el consumo industrial.

Art. 2.- El tipo del gravamen o recargo municipal

65

será igual para el gas y electricidad debiendo la empresa recaudar de sus abonados el 8'50 por % del abono e ingresarlos en la caja municipal dentro de los cinco primeros días del mes siguiente con las demás condiciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

art. 3 - La empresa percibirá del ayuntamiento el mismo tanto por % por porcentaje de cobro que el Estado le tenga señalado por el impuesto a favor del Tesoro.

art. 4 - El importe del recargo municipal por electricidad consumida que se considera producirá cuatro mil quinientas catorce pesetas veinte y nueve céntimos al año se aplicará como otro de los recursos para atender al uso del Tesoro y atenciónes municipales.

Ordenanza.

para la exacción de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas y espumosas y sobre los coholes.

Bases.

art. 1 - Los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcohol se recogerá sobre la venta para el consumo directo que comprenda la venta de vinos de todas clases, cervezas, sidras, chacolies, vermuts, aguardientes y licores y todas clases de bebidas gaseosas o espumosas, que contengan o no alcohol; sin estar sujetos a este arbitrio los vinos medicinales, pero para su examen será preciso que se presentan en botellas o frascos que lleven la marca del autor o rotulos expresivos de su composición y finalidad terapéutica.

art. 2 - Este arbitrio se exigirá por el mero hecho de vender al público por cuenta propia o en co-



misión mediante una patente que autorizará este conglomerado para la venta de cada uno de los artículos señalados en el artículo anterior.

Art.º 3.-

El importe de la patente de cada uno de los artículos que se expresan a continuación, será del 75 por $\%$ de la cuota de la contribución Industrial y de Comercio.

1.- Venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores del país, importe anual 72 pesetas.

2.- Venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores extranjeros, importe anual 148 pesetas y 50 céntimos.

3.- Venta para el consumo directo de cídra chacoli cervezas y bebidas espumosas no alcohólicas; importe anual 54 pesetas.

4.- Venta para el consumo directo de alcoholizados neutros y productos a base de alcohol impropios para bebidas excepto los de perfumería y los de tocador; importe anual 237 pesetas.

En los industriales que satisfagan a la vez la patente número 1 la número 2 solo se les cobrará por esta la diferencia entre las dos o sea 76 pesetas y 50 céntimos.

Art.º 4.-

Los establecimientos sujetos al pago de este arbitrio son los siguientes.

Vendedores al por mayor de aguardientes y espíritus de todas clases y licores y vinos extranjeros.

Casinos, cafés y confiterías.

Vendedores al por mayor de vinos guerosos, licores del país y aguardientes aromatizados.

Vendedores al por mayor de vinos del país, vinagres y alcohol desnaturalizado.

86

establecimientos para las ventas al por menor de vinos extranjeros aguardientes compuestos y licores.

Tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.

Establecimientos para la venta de cerveza, bebidas gaseosas.

Bodegones.

Tabernas fuera del casco de poblacion.

Así como cualquier otro establecimiento incluido en otro epígrafe de la contribución industrial en que se vendan para el consumo directo los artículos que son objeto del arbitrio.

Art. 5.— Los establecimientos no enumerados pagarán la patente correspondiente a los artículos que expendan con arreglo a las cuotas que se fijan en la base tercera.

Art. 6.— En los casos de acumulación de varias patentes sobre mi mismo interesado y en los industriales agraciados que tengan asignada en el reparto cuota inferior a la normal de la tarifa el importe de todas las patentes asignadas a los mismos no podrá exceder en ningún caso del 75 p^o% de la cuota que tenga asignada por el gremio en el reparto de la contribución Industrial y de Comercio.

Los industriales no agraciados satisfarán en todo caso el importe normal de la patente que correspondan por razón de los artículos que vendan.

Art. 7.— Para cada establecimiento fija necesitar una patente.

Art. 8.— Las cuotas de las patentes se recaudaran por trimestres dentro del primer mes de cada año y serán personales según consta en la matrícula que formara la oficina de recaudación de arbitrios.

Art. 9.— Exposición al público para oír reclamaciones por ocho días la matrícula de patentes podrá los



sueltos al arbitrio agremiado acudir a la Oficina solicitando se les faculte para reparar el importe de la cuota total que les corresponda. Y en tal caso los Jueces deberán presentar dentro de los primeros quince días del trimestre una copia del reparto efectuado; y si transcurrido este plazo no lo hicieren se impondrá por la recaudación la cuota fija procedente y se verificará la cobertura.

Art. 10.— Para dedicarse a la venta al por menor de artículos grabados con patentes, habrá necesidad de manifestarlo a la Administración Municipal siete días ante por lo menos de dar comienzo al ejercicio de la industria.

Art. 11.— Las defraudaciones del arbitrio serán las determinadas en el artículo 104 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y las penalidades, las establecidas en el artículo 105 debiendo cumplirse para las cuestiones que surjan entre los contribuyentes y el Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 106.

Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carnes.

Bases.

Art. 1.— El arbitrio municipal sobre carnes destinados al consumo de este término, recaerá en carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabriales y cerdo, y la cara mayor ya procedidas de reses sacrificadas en la Población y a se importen en la misma para su consumo en vivo, muertos en fresco saladas, adobadas, o preparadas en cualquier forma incluso los embutidos, aunque solo sean de sangre.

Art. 2.— Los adendos de carnes en el Matadero se ve-

79
sificarán siempre por peso y al pie.

Art. 3.— El pago se hará por dependientes del Municipio, ayuntamiento y con aparatos de su propiedad, o por las personas legalmente autorizadas para ello, y si el comprador y el vendedor sin otra ten al acto designar persona que presencie las pesadas.

Art. 4.— El pago de este arbitrio especial sustitutivo es independiente y no exime de satisfacer los derechos de aquello enajenados en el presupuesto municipal por las operaciones que se verifiquen en el matadero.

Art. 5.— El arbitrio se ajustará á lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada; y por tanto; los derechos que se devenguen se ajustarán á la siguiente.

Tarifa

Carne fresca

Pesetas

Carne de becerro de todas clases, el kilogramo

o' 19'80

Carne de cerdo

o' 21'00

Sos despojos de todas clases se satisfarán cada uno la tercera parte de lo que con arreglo á los anteriores tipos haya importado la res de que procedan.

Se entiende por despojos en los ganados vacuno, lechero y cabrio, el vientre, asadura, cabecera y estrenos; y en los de cerdo, el vientre y la asadura; se rebajará proporcionalmente del arbitrio todo aquello que sea desviado de los despojos de las reses sacrificadas en el matadero.

Art. 6.— Se prohíbe terminantemente expender carne fresca y salada, jamones y tocinos, procedentes de reses no sacrificadas en el Matadero fuera de establecimiento autorizado, y sin el previo reconocimiento veterinario.

Art. 7.— La inspección y reconocimiento de las especies á que hace referencia la base anterior se realizará

en el Matadero público de esta Ciudad, por los inspectores veterinarios municipales, que en el mismo prestan sus servicios.

Art. 8.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior teniendo en cuenta la poca capacidad del Matadero y la aglomeración que en la época de matanza de cerdos ha de producirse se concede a los particulares, que previa solicitud al Ayuntamiento en la que expresen el número de laberas que destinan al sacrificio, podrá hacerse el reconocimiento y pago en el lugar que deseé abonando además en este caso cincuenta céntimos de peseta por cada labera.

Art. 9.- Los introductores de carnes frescas y saladas, procedentes de reses sacrificadas fuera del Matadero municipal, satisfarán por el arbitrio sobre dicha especie el que se aniqua en lo siguiente.

Tarifa.

Pesetas.

Carne de lebra en todas clases, kilogramo,

en fresco	0'25
4dem de cerdo	0'25

Los despojos en fresco de las clases de carnes anteriormente tarifadas satisfarán la tercera parte del importe de la res de que procedan.

Tamones y tocinos, kilogramo

Pesetas.

0'30

Chorizos	0'30
Douganura	0'30

Sobre asado	0'30
Salchichón	0'30

	0'30
	0'30

Carne salada ó en escabejo ó alumada no expresadas anteriormente, kilogramo	0'30
Despojos salados de todas clases	0'10

Art. 10.- Las carnes de reses sacrificadas fuera del

Motadero de esta Ciudad que no hallare sido presentadas para su reconocimiento seran decomisadas, imponiéndole á los infractores una multa de 25 pesetas, y el abono de la cuota de dos tantos de arbitrio, hallándose vigente la Real Orden de 12 de Junio de 1901, relativa á la instrucción de carnes muertas destinadas al consumo, se comunicaran para conocimiento del público los siguientes preceptos de la misma.

1.- No se permitirá la introducción en pequeños trozos de carne muerta, si no de reses enteras, selladas con el del matadero de donde fueron sacrificadas, y sin viseras.

2.- El introductor traerá certificado del Jefe veterinario de donde la res fue sacrificada en el visto bueno del Dr. Alcalde, en cuyo documento constará el resultado del reconocimiento antes y después del sacrificio de la res, expresando las alteraciones que hubieran observado en su viseras.

3.- Habrá de presentarse en el Matadero municipal, en donde se pagarán los derechos correspondientes y suprará la inspección del profesor veterinario, autorizando la venta si el resultado fuere satisfactorio, prohibiéndose en caso contrario, reservándose el dueño el derecho a reclamar contra la negativa.

Art. 11.- Los carniceros y tabajeros establecidos en esta Ciudad podrán denunciar á los vendedores de carnes clandestinas teniendo derecho a percibir una tercera parte de la multa que se impone y uno de los recargos de defraudación.

Art. 12.- La recaudación de los derechos tendrá lugar inmediatamente después del pago, uno ver que falta por las partes conformidad en este, expedidiéndose el oportunuo recibo talorario en donde conste con

el mayor detalle el nombre el peso, el objeto de imposición, y el devengo.

- Art. 13.- Las carnes de reses sacrificadas que se dediquen a la exportación están exentas de este arbitrio.
- Art. 14.- Los establecimientos que se dediquen a la venta de carnes para el consumo directo y a la vez a la exportación fuera del término municipal ^{salvo consumo directo y constituirán en deposito lo que dejen} abonara la que dediquen a la exportación dando cuenta cada vez que hagan envío ó venta, para que el dependiente designado presente el peso, y se anote la báscula en la libra de cargo, siendo cada envío acompañado de la correspondiente guia, pudiendo el ayuntamiento establecer ^{condiciones} cuantas plimitaciones crea necesarias para evitar el fraude.

Ordeanza

para la exacción del arbitrio sobre el inquilinato.

- Art. 1.- Estarán sujetos al arbitrio de inquilinato los edificios destinados a vivienda incluso las fundas y casas de huéspedes y los jardines no ajenos del disfrute particular de los inquilinos.
- Art. 2.- Los locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria ó de comercio estarán exentos del arbitrio de inquilinato.
- Art. 3.- Cuando mismo local se destine simultáneamente a viviendas y a otros usos que lleven aparejadas exención, se computarán a los efectos del arbitrio solamente el valor en renta de las habitaciones ó dependencias destinadas a viviendas.
- Art. 4.- El arbitrio tendrá por base el alquiler de las fincas arrendadas y la renta de las que ocupen sus propietarios ó cualesquier otra

88
persona que no pague alquiler.

Art. 5.- El grabamen recaerá sobre el cabero de familia que ocupe la casa o habitación aun que exista un contrato de inquilinato á nombre de tercera persona, pero en este caso el que aparezca como arrendatario será subsidiariamente responsable de la cuota por arbitrio.

Art. 6.- Están exentos de este arbitrio los compradores en la letra 8º artículo 83 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Art. 7.- El importe total del arbitrio será la doble parte de los alquileres o rentas integras de las viviendas de la población.

Art. 8.- La exacción se hará en arreglo á las siguientes tarifas:

Alquileres anuales hasta 100 pesetas quedan exentos.

Idem	101 á 150 pesetas	5 por % del alquiler
Idem	151 á 200 "	6 " " "
Idem	201 á 250 "	7 " " "
Idem	251 á 300 "	8 " " "
Idem	301 á 400 "	9 " " "
Idem	401 á 500 "	10 " " "
Idem	501 á 600 "	11 " " "
Idem	601 á 700 "	12 " " "
Idem	701 á 800 "	13 " " "
Idem	801 á 900 "	14 " " "
Idem de	901 en adelante	15 " " "

Art. 9.- Cuando una casa esté ocupada por más de un inquilino cabero de familia y la suma de los alquileres fuese superior a 100 pesetas la cantidad que importe el arbitrio se proorrateará entre los inquilinos.

Art. 10.- Los propietarios de los inmuebles objeto de este arbitrio están obligados a declarar al ayuntamiento



en la época y forma que este lo acuerde, los nombres de los inquilinos que ocupan sus inmuebles y el importe de los contratos de inquilinato, y talito estos como los inquilinos a presentar los contratos de alquiler de referidas fincas ó anticipados fehacientes de los mismos.

Art. 11.— Las bases para la clasificación de la cuota por este arbitrio será cuando se trate de fincas ó partes de ellas cedidas en arrendamiento, el del importe de la renta estipulada, siempre que la administración municipal estime que la dicha renta corresponde al valor corriente de los alquileres en la localidad. En otro caso la base se computará por el valor corriente en renta del inmueble ó parte del mismo objeto del arbitrio.

Art. 12.— Cometen defraudación del arbitrio del inquilinato.

- 1.- Los que alteren la verdad en las declaraciones que deban prestar.
- 2.- Los que omitan la presentación de dichas declaraciones ó se niegue a exhibir los contratos de inquilinato que tengan celebrados en el plazo señalado.
- 3.- Los que no permitan ó dificulten las estimaciones del valor en renta de las fincas.
- 4.- Los que dejen de satisfacer el arbitrio en los plazos reglamentarios.

Art. 13.— Las faltas especificadas en el artículo anterior serán corregidas con multa de 5 a 125 pesetas.

Ordenanzas

para la exacción del recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Art. 1.— Del Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo 3 con relación al 17 de la Ley de 12 de Junio de 1911 acuerda

recargar las cuotas de la contribución industrial y de comercio de todos los industriales de este término aunque residan fuera del mismo, hasta el 32 por % de su importe, aplicándose dicho recargo como otros de los recursos, análogos de los enumerados anteriormente, a cubrir el cupo del Tesoro que hay señalado a este pueblo por el impuesto de consumo, sal y alcohololes, y además a las atenciones municipales cuyo recargo del 32 por % se consignará en la Matrícula Industrial de este pueblo que habrá de regir para el año 1918 y en los sucesivos 1919, 1920, 1921 y 1922.

Sesiones que fueron las ordenadas invitadas por la presidencia a los tres concejales para que las discutieran o hicieran las indicaciones que creyeran oportunas, y no habiendo quien tomara la palabra en contra, fueron aprobadas, acordándose extenderlas por duplicado y remitirlas a la aprobación superior, en virtud de lo que preceptúa el Capítulo del Reglamento de 29 de Junio de 1911, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación Municipal allí lo verifique y solicite del Ateneo Sr. Director General de Propiedades e Ingresos la autorización correspondiente para la supresión total del cupo de consumo acogiéndose a los beneficios que se señala en la ley de este nombre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Dr. el Colde levantó la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

En Madrid Niceto Pérez
José Carreras Antonio Otero
Zac. Pérez



Grau.º G. Gamir Herrero
Tomás González Fonseca Luque
José Molina "
" C. Grau.º Soriano
López Gómez "
" Ante: Alfonso Fernández

En la Ciudad de Priego a quince de Septiembre
de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de
la tarde, se reunieron en las Salas Capitulares los
miembros del Ayuntamiento que almorzaron se esperaron
y al final aparecieron por sus firmas bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez
y con asistencia de mi el Secretario con objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
a este día.

Abierta que fue, se dio lectura del acta de
la anterior que fue aprobada por unanimidad
ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por
D. José Gamir Caliz y dirigida al Ayuntamiento
en la que manifiesta que por razones de salubridad
y higiene le es indispensable contruir el tramo de
acequia que conduce el agua para los riegos del
partido de San Marcos comprendido entre el si-
guiente existente en la calle de Priego y la casa pro-
piedad de D. Cristóbal Gamir cuyo trayecto
de acequia hoy atraviesa una casa que fué
porada marcada con el número treinta la

ual pertenece al solicitante el que se propone adi-
ficar en referido inmueble una casa por lo cual
les de absoluta necesidad variar el curso de reper-
tida acequia que mantiene un estado ruinoso con-
duciendola por la acera de su referida finca, y para
este fin así como para colocar una valla de mae-
dera por delante del edificio durante la ejecucion
de las obras interesta de la Corporacion le concederá
la autorizacion necesaria.

Entendido el citantamiento acuerda por una
unanimidad que dicha justicia pase a informe de
la comision de obras la que se asesorará del for-
tunero público Cayetano Sanchez, y despues se
acordará lo que corresponda.

Y no habiendo ninquier otro asunto de que
tratar se levanto la sesion extendiendose la presente
acta, que firmaron los Sres. Concejales concurrentes
conmigo el Secretario que certifico:-

José Madrid César Pérez

Francisco J. Ampudia José Molina

José Carrizales Juan R. Zamora

Miguel Ordoñez

Manuel Gómez

Francisco Ponce de León

José Gómez

Francisco Ponce de León

José Gómez

José Gómez

José Gómez

José Gómez

José Gómez

José Gómez

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Dres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

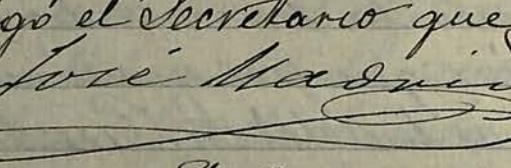
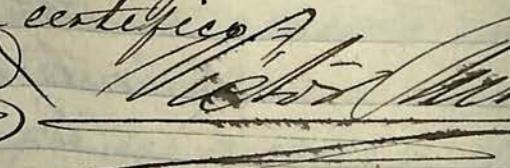
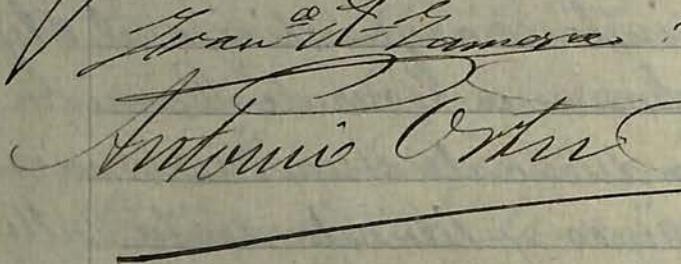
Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario lei una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino Francisco Gouraler Ramírez manifestando que siendo dueño de una casa marcada con el número cinco y situada en la calle Málaga que carece de agua potable interesaba se le concediese una poja de agua derivada del tonadillo que existe en la fuente del Rey para surtir las dos públicas que hay en la calle Málaga-Tanura, conduciéndola a sus espaldas por una tubería de azfalto y dando salida a los sobrantes para que vuelvan a la acequia de donde se hace la derivación con lo cual no hay perjuicio para los intereses particulares ni para los del público en general.

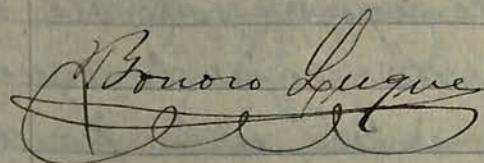
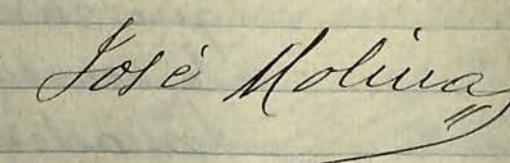
En vista de esta instancia el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comisión de Obras para que asesorada por el Fontanero Público informe sobre la petición que la misma comprende.

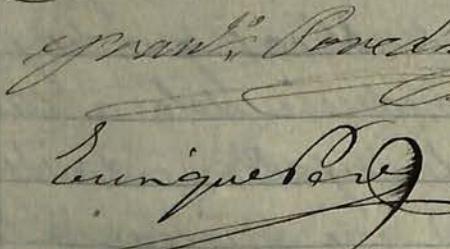
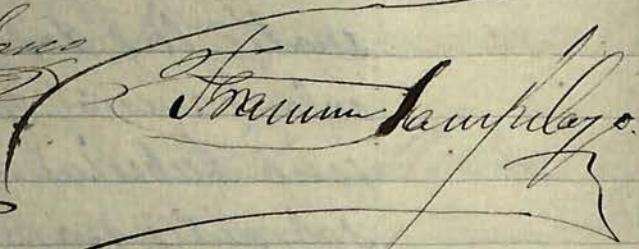
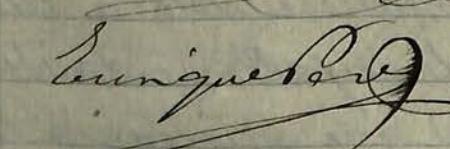
Tambien di lectura de una cuenta presentada por el Depositario de los gastos originados en la reparación del arrejado

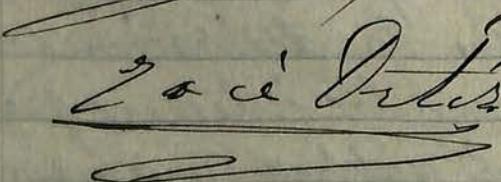
de la calle Alcalá-Tamora, y examinada por la Corporación se acordó por unanimidad que su importe conciente en Seiscientas noventa y dos pesetas se reintegre al depositario de fondos Municipales con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión extenuándose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica,

José Madrid 
Francisco Tamora 
Antonio Otero 

Bonoro Luque  José Molina 

Francisco Paredes  Francisco Campillo 
Luis Pérez 

Zací Ortíz 

Ant. Moreno Calle

Vila Ciudad de Priego a veintimieve de Septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Con-



jales que al margen se expresaron y al fiscal se presentaron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sivares y con su conciencia de mi el Secretario.

Obtenida la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Manifesto el Sr. Alcalde Presidente que para atender al restablecimiento de su salud, que se encuentra algo quebrantada, ha de ausentarse de esta población por quince días que ha de pasar en el campo (por prescripción facultativa), por lo cual interesaba que la Corporación le concediera licencia por mencionados quince días.

Previa salida del Salón del mismo Sr. Alcalde y ocupando la Presidencia el Sr. Teniente de Alcalde D. Estebanio Astir Santaella y puesta á discusión la solicitud hecha por D. José Madrid Sivares se acordó por unanimidad conceder al mismo los quince días de licencia que interesa, extenuada á los cargos de Presidente y Concejal del Ayuntamiento, y que se dé cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la fecha en que empieza á usarla.

Vuelto á la Presidencia el Sr. Alcalde me ordenó dar lectura de una cuenta importante quinientas diez pesetas y satisfechas por el Depositario importe de las obras ejecutadas en la reparación del arrecife de las calles Riveras y Tintes, y examinadas por el Ayuntamiento se acordó por unanimidad que de su importe de quinientas diez pesetas y con cargo á su correspondiente conización del presupuesto se reintegre al Depositario de fondos

municipales.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes enmigo el Secretario que certifico. =

José Madrid Leinart Pedro Alarcón

José Carrizosa François Sanchez
Juan B. Linares
Antonio Otero José Molina

Ramón Bonora Luque
Francisco Paredano Jiménez
José Díaz
Ant. Moreno Galán

En la Ciudad de Priego á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece, y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas capitulares los tres Concejales que al margen expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. el Calde D. José Madrid Leinart y con asistencia de mi el Secretario.



Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes actual presentada por la contaduría, la que copiada literalmente es como sigue:

Capítulo	1º Gastos del ayuntamiento -	Ptos. cts	Ptos. sp	Total	
				Ptos. cts	Ptos. sp
"	2º Policía de seguridad	2081 66		2081 66	
"	3º Policías urbanas y rural	650 58		650 58	
"	4º Instrucción pública	1485 73		1485 73	
"	5º Beneficencias	824 16		824 16	
"	6º Obras públicas	800 "		800 "	
"	7º Comercio público	999 96		999 96	
"	8º Montes	"		"	
"	9º Cargas	262 68		262 68	
"	10º Obras de nueva construcción	"		"	
"	11º Impresos	"		"	
"	12º Resultado	5000 "		5000 "	
Total		12.104 77		12.104 77	

En Priego a 1º de Octubre de 1917. El
Contador - Rafael Valverde -

Enterrada la Corporación acuerda por unanimidad
aprobar la distribución de fondos antes trascritta
y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su
publicación en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo
de verificar la elección de concejales para la revo-
lución bianual del ayuntamiento en la primera quin-
tana del próximo Noviembre y para cumplir lo
dispuso en la Real Orden Circular de 30 de
Septiembre de 1913 era necesario conseguir los
concejales que servían por cada uno de los

distritos de este Municipio para hacerlo público por edictos, participarlo a la Junta Municipal del Censo electoral por medio de certificación y remitir otra literal del presente acuerdo al Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial, a cuyo efecto se trajeron a la vista los antecedentes respectivos y teniendo en cuenta que la renovación ha de afectar a los concejales elegidos en Noviembre de 1913 y a una vacante por fallecimiento, resulta que cesan en el cargo.

Por el Primer Distrito.

D. Francisco Campelao García Viveros
,, Francisco Etcalá Tamora etquileva
,, José Madrid Spinardo

Por el Segundo Distrito.

D. Bonoso Spique Quintero
Por el Tercer Distrito.

D. José Cañizares Calderon
,, Antonio Ortín Santaella
,, Enrique Pérez Spique
,, Pedro Gómez etreco; fallecido en 15 de marzo de 1916.

Por el Cuarto Distrito.

D. Antonio Terus Turita Serrano,
,, Cristóbal Ruiz Canado
,, Manuel etquileva Puerto

Resultando de todo que las vacantes que hay que cubrir son

Por el Primer Distrito tres.

Por el Segundo Distrito una.

Por el Tercer Distrito cuatro.

Por el Cuarto Distrito tres.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acuerda declarar las once vacantes de Concejal anteriormente citadas, que se publiquen po-



edictos los nombres de los que han de cesar sus funciones y los distritos por donde han de ser otros elegidos participandolo con igual expresion y por medio de certificado a la Junta Municipal del Censo electoral y remitiendo otro literal de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos de la Real Orden Circular antes citada.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales con su roteo en su migo el Secretario que certificó.

José Madrid

Miguel Maia

Francisco Camacho. Antoniño Otero

José Cuivres

Francisco Paredano

Francisco Zamora

Henry Lopez

Bonacio Luque

José Molina

Ramón Soto

Ante unico (sin)

En la Ciudad de Ponce a trece de Octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de los trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente

Alcalde D. Víctor Rubio Chavarría y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del dictamen que la Comisión de Obras ha emitido en la instancia presentada por D. José Gámir Calir solicitando se le conceda permiso para variar un trozo de la Acequia que conduce el agua para los riegos de tierras en el Partido de San Marcos y colocar una balda de madera en la fachada de la que fué Posada de las Mercedes mientras dure la obra que proyecta, cuyo dictamen, copiado dice así:

"La Comisión de Obras que suscribe cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesión del quince de Septiembre anterior y en vista de esta solicitud ha conocido la Acequia llamada de San Marcos en la parte que pasa por la Posada de las Mercedes, resultando que según el parecer del Fontanero Municipal de quien esta Comisión se ha asesorado, accediendo a lo que se pide, no solo no se perjudica el servicio de riegos sino que por el contrario se beneficia facilitando todas las operaciones por medio de un tablón que el dueño de la Posada ha de poner en la acera de la misma en suya forma siempre y a cualquier hora del día o de la noche los mortelanos regantes pueden requerir el agua para su reparto y hacer todas las operaciones que parautilizarlas (los) necesiten. Por lo expuesto, esta Comisión ve inconveniente en que se conceda al D. José Gámir Calir la autorización que solicita tanto para la variación en la Acequia como para colocar la balda en la fachada durante la obra siempre que esto no interrumpa el tránsito de personas, caballerías y vehículos por la expresada calle. El ayuntamiento no obstante acordará lo que



crea mas conveniente. Priego ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete - siguen las firmas -

Abierta discusion sobre el informe que acaba de leerse, el Ayuntamiento conformandose en su todo con el mismo, acuerda acceder a lo que solicita el Sr. Gamin Caliz y le concede las autorizaciones pedidas.

Yo el Secretario di tambien cuenta de una instancia que el Manuel Moreno Otero como encargado del Exmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora dirige al Ayuntamiento pidiendo permiso para pasar por el Camino de Castil de Campos y sitio nombrado de Cuna - Ocuraz una canería que ha de conducir a su fábrica del Cañuelo corriendo por la Tinesa aquas que recientemente ha alumbrado por bajo dela Aldea de Campos, ofreciendo dejar el camino en el mismo estado de seguridad para el tránsito en que hoy se encuentra.

La Corporación en vista del anterior informe y considerando que con este permiso no se lesionan los intereses del vecindario, acuerdos por unanimidad conceder autorizaciones al Exmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora para que pase la canería por el Camino y sitio anteriormente indicado.

Se acordó igualmente por unanimidad que con cargo al Capítulo de impuestos se satisfagan cincuenta pesos el importe de una mesa para la maquinaria de escribir que de la Casa. Yosé se acordó adquirir con destino a las Oficinas Municipales.

Y no habiendo ningún otro asunto

98

de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la
presente acta que firmaron los tres concejales con
currentes cumplido el secretario que certifico =

Victor Rubio

José Molinares

Francisco Zamora

Maria Sampedro

Antonio Otero

Maria

Bonoro Lueque

Francisco Zamora

Luis Quevedo

José Molinares Zacarías Díaz

Francisco Zamora

En la Ciudad de Priego a veinte de Octubre de mil
novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece
y para celebrar la sesión ordinaria de este dia se reu-
nieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que
al margen se expresan y al final aparecerán por sus
firmas bajo la presidencia del Tr. et Alcalde accidental
D. Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el
Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio dirigido a la fiscal
dia con fecha trece del actual por el oficial del Re-
gistro de esta Secretaría D. Francisco Pérez Fargas
en que hace dimisión de su cargo fundado en



que por efecto de su avanzada edad y achaques
consecuentes no podía atender debidamente
á su desempeño, haciendo mención de que lo
ha servido por espacio de mas de cuarenta
años y llamando la atención sobre la triste
y lamentable situación en que queda pues
cuenta setenta y ~~siete~~ años de edad.

El Ayuntamiento sintiendo verse priva-
do de los servicios de su funcionario de la
inteligencia laboriosidad y lealtad del
Sr. Pérez Fargas pero considerando muy aten-
dibles las razones que expone acuerda por
unanimidad admitirle la dimisión que
hace de oficial del Registro de esta Secretaría.

Se acuerda igualmente por unanimidad
que con cargo al Capítulo de imprevistos se
reintegre al Depositario de fondos Municipales
de la cantidad de trescientas sesenta pesetas
que ha abonado á la casa Yost por el im-
ponte de los primeros nueve plazos de a qua-
renta pesetas mensuales del valor de la ma-
quina de escribir adquirida por la Corporación
y cuyos plazos son los pertenecientes á Enero,
hasta Septiembre del corriente año ambos in-
clusivos.

No habiendo ningún otro asunto de que tra-
tar se levantó la Sesión extenuándose la pre-
sente acta que firmaron los tres Concejales con-
currentes conmigo el Secretario que certifico:

M. Pérez Fargas José Canizares

José Molina Francisco Acuña Ley.

Juan José Lamas

Antonio Esteban Gutiérrez

Franco Luján Juan Francisco Paredano

Luis González José Díaz

Antón Monroy

En la Ciudad de Priego á veintisiete de Octubre de mil
seiscientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con
el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente
al dia de hoy, se reunieron en los Salones Capitulares
los tres Concejales que al margen se expresan y al final
aparecerán por sus firmas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez y con asis-
tencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de
la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó igualmente por unanimidad que
con cargo á su correspondiente conización del pre-
supuesto se satisfagan á la Sociedad Eléctrica Indus-
trial Española ciento diez y ocho pesetas cincuenta
y tres céntimos importe del fluido de una lámpara
de mil brigas, cuatro de seiscientas y una de tres-
cientas para el alumbrado extraordinario durante
los días seis, siete, diez y veinte de Junio, menos
el descuento de la tercera parte por ser de filamento
metálico y cargado el diez por ciento de impuesto pa-
ra el Estado y el trabajo de instalación.

Se dio cuenta de un escrito que dirige á la Cor-
poración D. Francisco Carrillo Gamarra que mani-
fiesta que necesitando proceder a rectificar el pa-

teon familiar que posee en el Cementerio del Santo Cristo de esta Ciudad para evitar las filtraciones de agua que existen en las sepulturas del mismo precisa hacer un muro de hormigón de medio metro de ancho que circunde la superficie del referido Panteón, para lo cual solicita se le concedan ocho metros cuadrados de terreno que necesita para expresada obra.

El Ayuntamiento después de una ligera discusión acuerda por unanimidad conceder al Don Francisco Carrillo Gómez una faja de terreno de medio metro de ancho que circunde la obra de su panteón familiar, cuyo terreno forma ocho metros cuadrados en donde practique la obra que proyecta, previo el pago de noventa pesetas a que asciende el valor del terreno cedido a razón de once pesetas cincuenta céntimos el metro precio establecido en el artículo 3º del Reglamento aprobado en veintisiete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, haciendo la obra bajo la inspección del maestro Alarife Municipal y cuyo acuerdo se comunique al interesado.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica =

José M. Márquez

Benigno de la Torre

Francisco Tamayo

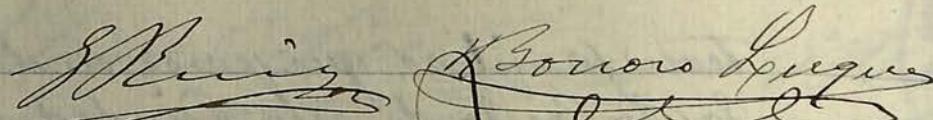
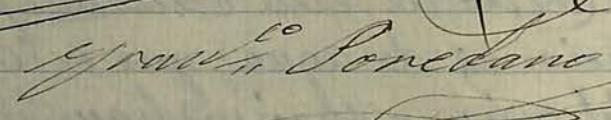
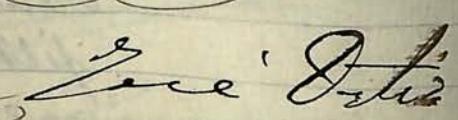
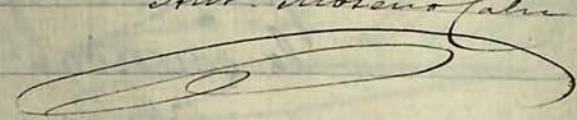
José Molina

Franco de la Torre

Totomí Estur

Vicente Ruiz

proclamaron

En la Ciudad de Priego á tres de Noviembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Reg. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión y leido el acto de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Yo el Secretario di lectura al informe que la Comisión de Obras emite en la instancia presentada por Francisco Gouraler Ramírez pidiendo se le conceda una poja de agua para usos domésticos de su casa situada en la calle Málaga y cuyo informe copiado dice así:

"La Comisión de Obras que suscribe asesorada por el Fontanero Municipal, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de veintidos de Septiembre anterior y en vista de esta instancia ha reconocido el fontanero que existe en la Fuente del Rey que surte las dos públcas de la calle de Alcalá Zamora, y del examen practicado y oido el dicho fontanero resulta que haciendo la conexión de la poja de agua para la casa del Francisco Gouraler Ramírez no se perjudica el abasto cimiente de dichas fuentes ni a ningún particular siempre que sea



condiciones precisas de la concesión el que los sobrantes de dicha agua vuelvan a la acequia de riego de donde se deriva, por cuyo motivo no se inconveniente en que se acceda a esta solicitud. El ayuntamiento no obstante acordará como siempre lo que mejor proceda. Priego veinticinco de Octubre de mil novientos diez y nueve -
siguen las firmas =

En vista del anterior informe el ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder al Francisco Gómez Ramiel la paja de agua que solicita con destino a sus domésticos de su casa calle Alcalá, derivandolo del fomadero de las dos plazas públicas de la calle oficala Ramiro pero imponiéndole las condiciones precisas de que los sobrantes vuelvan a la acequia de riego de donde procede. Se dio cuenta de la distribución de fondos del mes de la fecha formada por la contaduría, la cual es como sigue:

Capítulo		Plaz 61º	Plaz 62º	Plaz 63º	Total
		Plaz 61º	Plaz 62º	Plaz 63º	Plaz 61º
1º	Gastos del Ayuntamiento	2081 66			2081 66
2º	Policía de Seguridad	650 58			650 58
3º	Policía Urbana y rural	1785 73			1785 73
4º	Instrucción pública				"
5º	Beneficiencia	824 16			824 16
6º	Obras públicas	100 ..			100 ..
7º	Corrección pública	999 96			999 96
8º	Montería				"
9º	Cargas	992 11 11			992 11 11
10	Obras de nueva construcción		"		"
11	Imprevistos		"		"
12	Resultados				"
	Total	35653 20			35653 20
					See

Príego a 1º Noviembre de 1917 - El Con-
tador Rafael Salverde -
En vista de la anterior distribución de fondos, acordó
por unanimidad aprobarla y que se remita al Exmo.
Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín
Oficial.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firma los Sres. Concejales concurrentes conmigo el
Secretario que certifico:

José Madrid Excmo. Sr. Alcalde
Enrique Pérez Gobernador
Pedro Carrizosa Francisco Saavedra
Antonio Esteban José M. Gómez
Ruiz Francisco Soriano
José Díaz Luis Moreno Calle

En la Ciudad de Príego a tres de Noviembre de
mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las
veinte y una y media convocatoria con expresión de
los asuntos que iban de tratar, se reunieron en
el Salón Capitular para celebrar sesión extraordinaria
los señores Concejales que al margen se expresan
y al final abordaron por sus firmas, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Pri-
ñanes y con asistencia de mi el Secretario,

Abierta la sesión se leyó y aprobó
por unanimidad el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que como habrían podido ver por la convocatoria era el objeto de esta sesión hacer presente al Ayuntamiento que se ha confirmado la noticia del nombramiento de nuestro querido amigo y paisano Don Niceto Alcalá-Zamora para el cargo de Ministro de Fomento, cuya noticia se ha propagado con gran rapidez y que el pueblo lleno del júbilo quería hacer una manifestación con sus autoridades a la cabecera para patentizar la satisfacción y entusiasmo que se ha producido tal nombramiento, y á este fin el que dice por si y haciéndose intérprete del sentimiento popular, proponía se acordase -

- 1º Que el Ayuntamiento se ponga a la cabecera del pueblo y en manifestación y con la banda de música reconozca las fallas haciendo patente el júbilo y satisfacción que riente por el nombramiento de nuestro querido paisano -
- 2º Que una comisión de concejales pida autorización al Dr. Cura Parroco para que permita un rezo general en todas las Iglesias de esta población -
- 3º Que en los tres días siguientes se ciernen todas las dependencias del Municipio, se coloquen colgaduras en los balcones de la Casa Capitular y que busque iluminación extraordinaria en ésta noche y las tres siguientes en las calles Alcalá-Zamora, Prim y Plaza de la Constitución, y -
- 4º Que á primera hora de mañana se telegrafie al Dr. Alcalá-Zamora por el que dice á nombre del Ayuntamiento expresandole el júbilo y alegría que embarga hoy al pueblo en general por su nombramiento de ministro de la Corona, que ha sido recorrido en las altas esferas en



extraordinario talento, honoraderos y servicios prestados
á la Patria.

El Ayuntamiento adhiriéndose con entusiasmo
á lo manifestado por el Dr. Presidente acuerda
por unanimidad todo lo que el mismo ha propuesto.

Y no alcanzando á más el objeto de esta se-
sión se dio por terminada extendiéndose la pre-
sente acta que firman los tres. Encajales concurren-
tes conmigo el Secretario que certifico:

José Maestre Víctor Roca

Domingo Díaz

Juan del Camino José Molina

Felipe Chamorro António Otero

Franco Faraplaya Rafael Molina

Francisco Pinedano

Perillávaras

Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Triego á diez de Noviembre de
mil novecientos diez y siete, siendo la hora de
las trece y para celebrar la sesión ordinaria cor-
respondiente á éste día, se reunieron en las Salas
Capitulares los tres del Ayuntamiento que al
margen se expresan y al final aparecieron por
sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don José Madrid Pinarey con asistencia



de mi el Secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido una certificación expedida por el Secretario de la Junta Municipal del Pueblo Electoral con el visto bueno de su presidente de la que resulta que la misma en la sesión que celebró en cuatro del mes actual acordó proclamar definitivamente elegidos Concejales de este Municipio por los distritos que le mencionan a los Señores siguientes:

Por el distrito 1º:

D. Rogelio Fernández López.

" Carlos Aquilera Jiménez.

" Nicolás Alfonso Lozano.

Por el distrito 2º:

D. Federico Velastegui Funes.

Por el distrito 3º:

D. Emilio Garrido Ocampo.

" José Ruiz Martínez

" Luis Madrid Jimenes.

" Rafael Fernández Aquilera

Por el distrito 4º:

D. Manuel Gutiérrez García

" Ángel Hernández García Calabréz.

" Cipriano González Areuas.

Cuya proclamación hizo indicar Junta de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley Electoral por ser igual el número de candidatos propuestos al del vacante ordinaria y extraordinarias que habían de elegirse en cada distrito.

Continuó diciendo el Sr. Presidente que en vista de esta proclamación y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891, se habían publicado edictos que después se fijaron en los sitios de constitución de los concejos con expresión de sus nombres y distritos por donde lo fueron para que dentro del los ocho días siguientes se pudieran deducir las reclamaciones que se considerasen oportunas sobre la medida de la proclamación ó incapacidad de los concejales, todo lo que resulta del expediente que se tiene á la vista. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar y dar por bien hecho lo ordenado por el Sr. Presidente.

A propuesta del mismo se acordó por unanimidad que se proceda á la cobertura del 4º trimestre del reparto de consumos del corriente año y que dicha cobertura la verifique el recaudador L. Francisco Adame Hernández en los días del 21 al 30 del mes actual ambos inclusive y durante las horas de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Igualmente dijo el Sr. Alcalde que creía de conveniencia general para el recaudario hacer una vía de comunicación que facilitara la importación á esta Ciudad de los productos que se recogen en el partido de las Maravas más de los demás recaudarios de este municipio cuyos actuales caminos se hacen intranitables en épocas de lluvias por lo cual proponía que haciendo presentes estas consideraciones al Cónsul Sr. Winkett de Tormento se le pidiese declarase de utilidad pública un camino vecinal al poblado de las Maravas que partiendo de la carretera de Monturque biálca



lá la Real en el kilómetro 53 término de Almuñécar cuya Ayuntamiento pedid á su vez la declaración de la parte que le corresponda, pasando por el sitio conocido por Puerto Grande y entrando en el término de esta Ciudad, ha de seguir hasta llegar á la agrupación de casas de las Nava, pudiendo tener un recorrido en éste término aproximadamente de cuatro kilómetros.

El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que lo propuesto viene á satisfacer una necesidad de resultados y ventajas evidentes por poner en comunicación un partido rural importante con la Capital del Municipio, acuerda por unanimidad que se pida al Exmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal de Príego al poblado rural de las Nava, por el trazado que capresa la misión hecha por el Sr. Alcalde, autorizando á éste para que con certificación de este acuerdo y á nombre de la Corporación eleve la exposición conducente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica:

José Ma. Ruiz José Molina
José Láizares Pedro Alba José Pérez
Felipe Camacho Antonio Otero Hernán Gómez
Juan Fernández Rafael Molina

8 Noviembre 1º Paredano

Acta de reunión

En la Ciudad de Priego, el día y siete de No-
viembre de mil novecientos diez y siete siendo la
hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a éste día se reunieron
en el Salón Capitular los tres Concejales que al
margen se citan y al final aparecerán por
sus firmas bajo la presidencia del Tr. Alcalde D.
José Madrid Jiménez y con asistencia del mío el
Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta
de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de una comunicación auto-
rizando a éste Ayuntamiento para construir to-
talmente y durante el año actual las obras del
camino vecinal del Espanagal y cuya comuni-
cación copiada a la letra dice así: Hay un acto
en cuya otra dice "Obras Públicas provincia de Có-
rdoba" Negociado de Caminos vecinales Número
1083- El Ultm. Tr. Director General de Obras Públi-
cas, con fecha 9 de Agosto último, me dice lo que
sigue: "El Excmo. Tr. Ministerio de Fomento, con esta
fecha dice a ésta Dirección General lo que sigue:
Ultm. Tr.: S.M. el Rey (q. D. q.) se ha servido auto-
rizar al Ayuntamiento de Priego, Córdoba para
construir totalmente y durante el año actual
las obras del camino vecinal del 2º concurso de
Priego al Espanagal por un presupuesto total
de 60.063'89 pesetas, de las que se han de abonar
para obras por el Estado 48.402'25 pesetas, a cuan-
ta de la subvención concedida de 27.863'25 pesetas,
por R.O. de 6 de los corrientes, y debiendo abonarse



esta con cargo al Capítulo 20 del presupuesto de este ministerio. "Lo que de M. E. comunica a V. Y para su conocimiento y efectos consignantes." "Lo que traslado a V. S. I para su conocimiento y efectos oportunos." "Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Córdoba 9 de Noviembre de 1914. El Ingeniero José, dñcto. L. Bermudez. Sr. Alcalde de Priego de Córdoba."

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la comunicación se una a un expediente respectivo.

Manifestó el Sr. Presidente que era muy conveniente y de interés general trazar una vía que une este pueblo con las Aldeas de la Concepción & Higuera anunciendo el camino en el kilómetro 44 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real y sitio conocido por la Encina Llena, siguiendo por la Aldea de la Concepción Espartalillo y Parejas y terminando en la carretera en construcción des Almedinilla a Encina Roja y sitio denominado el Poco, en cuya carretera pasa por la Aldea de las Higueras para disuadir tener el camino una estrechez de 4 a 8 kilómetros.

Conociendo el Ayuntamiento el beneficio que tra de reportar al vecindario poner en fácil comunicación a dichas aldeas con la Cabecera del Municipio se acordó por unanimidad que se dirija instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando declarase de utilidad pública un Camino verinal que parte de esta Ciudad a la Aldea de las Higueras pasando por la de la Concepción, Espartalillo, Parejas y Poco y autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo eleve al Excmo. Sr. Ministro la instancia conducente.

Se dio lectura de las cuentas presentadas por el Francisco Octavio Fernández de la Recaudación del 1º y 2º trimestres del Reparto de

Consumo del corriente año así como de la del 3º y el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad que pasen
el informe de la Comisión de Hacienda.

Y no alcanzando a más el tiempo y no habiendo
hecho ningún otro asunto de que tratar se llevantó la
sesión fijándose la presente acta que firman
los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario
que certifica:

José Maestre ^{P. J. P. B.}
Presidente
per su procurador

D. José Díaz ^{de la} Gobernador
José Molina ^{de la} Alcaldesa
Antonio Otero ^{de la} Contador

Francisco Ampilay ^{de la} Alcaldesa
Rafael Molina ^{de la} Alcaldesa
Juan Pérez ^{de la} Alcaldesa
Antonio Pérez ^{de la} Alcaldesa
Antonio Pérez ^{de la} Alcaldesa

En la Ciudad de Priego a veinticuatro de Noviembre
de mil novecientos diez y siete, siendo las horas de las
trece y con el fin de celebrar las sesiones ordinarias co-
respondiente a este día se reunieron en el Salón
Capitular los tres Concejales que al margen se ex-
presa y al final aparecerán por sus firmas bajo la
presidencia del Sr. Encargado del Ayuntamiento D. Antonio O-
tero Santalla y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la se-
sión anterior que por unanimidad fue aprobada.



El Sr. Presidente manifestó que habiendo ausentado de esta población D. Estebanillo Mantilla elegido que fue nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza ha quedado vacante el cargo de Capellán de esta Corporación, por lo qual se estaba en el caso de nombrar el que había de sustituirle, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conferir dicho cargo al Presbítero Coadjutor de esta Parroquia D. Juan García Vilchez al que se le hará saber en atento oficio por el Sr. Presidente.

Se acordó también e igualmente por unanimidad nombrar a D. Ernesto Rosa Camacho vigilante para el cobro del arbitrio establecido sobre el degüello de cerdos, con el sueldo diario de una peseta cincuenta céntimos y al qual se proveerá de su correspondiente credencial.

Se dio cuenta del informe que emite la Comisión de Hacienda en las cuentas de la cobertura del primero, segundo y tercer trimestre del reparto de consumos del corriente año rendida por el recaudador D. Francisco Adame Hernández, cuyo informe copiado a la letra dice así: "La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento cumpliendo el encargo que se le confirió en sesión de diez y siete del corriente ha examinado detenidamente las cuentas presentadas por D. Francisco Adame Hernández de la recaudación de los tres primeros trimestres del reparto de consumos del corriente año, y como de los documentos que acompañan y de los datos tomados de la Secretaría y Contaduría resulten exactas y bien rendidas la Comisión considera que merecen la aprobación del Ayuntamiento. Este no obstante podrá acordar lo que considere más oportuno. Precio veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y

siete - siguen las firmas =

En vista del anterior informe, el ayuntamiento conformándose con lo propuesto por la comisión acordado por unanimidad aprobar las cuentas del primer segundo y tercer trimestre de cobranza del reparto de consumo de este año, rendidas por el Señor don D. Francisco Alfonso Hernández al que se devolverá uno de sus ejemplares con nota de este acuerdo =

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmarán los tres concejales concurrentes corriéndole al Secretario que certifico =

Antonio Ortíz José Pérez Beredano

José Molina Rafael Molina

José Cañizares Francisco Gómez Guque

José E. L. Jiménez Domingo Pérez

Ant. Moreno Calvi

En la Ciudad de Priego á primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece, y con objeto de celebrar la sesión ordi-



maria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Madrid Serrano y con existencia de mí el Secretario:

Abierta la sesión se dio lectura del acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario también di lectura de la distribución de fondos para el mes de la fecha formada por la contaduría, y la que copiada a la letra dice así:

Capítulo	1º Gastos del Ayuntamiento	Pesetas		Total			
		Plazas	cto.	Plazas	cto.	Pesetas	cto.
"	2º Policía de Seguridad	430420	"	430420	"	430420	"
"	3º Policía urbana y rural	85458	"	85458	"	85458	"
"	4º Instrucción pública	268573	"	268573	"	268573	"
"	5º Beneficencia	91050	"	91050	"	91050	"
"	6º Obras públicas	90249	"	90249	"	90249	"
"	7º Corrección pública	2000	"	2000	"	2000	"
"	8º Montez	102687	"	102687	"	102687	"
"	9º Cargas	216989	"	216989	"	216989	"
"	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"
"	11º Supervisión	507	"	507	"	507	"
"	12º Resultado	"	"	"	"	"	"
Total		15361	36	15361	36	15361	36

En Pueblo de Córdoba a primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete. El contador accidental Vicente Galverde - Enterrado el ayuntamiento por unanimidad reunida a aprobar lo anterior distribución de fondos y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín

Oficial.-

El Sr. elcalde hizo presente que proximo el dia en que se celebra la fiesta de la Humildad Con cepcion de Nuestra Señora se estaba en el coro de acordar la funcion religiosa que ha de hacerse por la Corporacion á nuestra exelso patrona; y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se le haga como es de costumbre memorial y que se encargue de la oracion sagrada el presbitero Don Juan Garcia Vilchez Capellan de la Corporacion.

Se dio cuenta de un memorial que dirige al Ayuntamiento Mario Jesus Garcia Carrillo solicitando permiso para hacer una atajos que conduzca á la madre vieja que pasa á la entrada del Solar de la Iglesia los aguas sueltas y los derrames del grifo de su casa calle Zapateros, puesto que esta no tiene paseo y estos derrames y humedades originan grave daño á los muros del edificio. Entendido el Ayuntamiento acuerda que la Comision de obras asesorada por el maestro fontanero informe esta solicitud.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron los Tres. Concejales concurriendo conmigo el Secretario que certifico

José Madrid

José E. Gómez

José Canizares

José Molina

José Gómez

Juan M. Gómez

Felipe Camacho

Antonio Esteban

Rafael Melina

Juan Campillo



R. Benítez Enrique Pardales
Bonoro Frugue Domingo Gómez
Ant. Moreno Caín

En la Ciudad de Pliego á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los señores concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Pinarey y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Mencipito el Sr. Alcalde que era preciso pedir prórroga al Hno. Sr. Director General de Obras Públicas para terminar las del cauceo vecinal de Ymajas á Baguillas que no habían podido efectuarse dentro del plazo concedido que concluye en treinta y uno del actual, en razón a que los trabajos no pudieron emprenderse hasta estar levantadas las cosechas de cereales, solo en cuya época los propietarios de terrenos cedidos gratuitamente dieron permiso para trabajar en sus fincas, por todo lo cual el Ayuntamiento debía acordarlo así.

Sustentada la Corporación y considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad envo el mismo pro-

pone, autorizandolo para que con certificado de este particular dirija la correspondiente solicitud al Honr. Sr. Director General de Obras Públicas.

Se dio cuenta de un escrito que dirige á la Corporación Manuel Ramírez García de esta vecindad y morador en Castillo de Campos en que interesa se le conceda autorización para sacar á bruto del pilar de Arriba de dicha Aldea la cantidad de agua que necesite para llevarla á su molino Aceitero que posee de la suficiente solo por el tiempo que dure la elaboración de la aceituna, cuya agua conducirá por una tubería de plomo que irá a encapsular con la que existe antigua y por la que disurre la que va hoy á dicho Molino.

La Corporación en vista de la anterior instrucción acordó que pase á informe de la Comisión de Obras.

También se dio lectura de otro memorial que dirige al Ayuntamiento D. Estebanio Etxebarria y Arriola solicitando que para edificar una casa de Lavor y Molino Aceitero para servicio de la finca que posee en el Partido de Beasque interesaraba se le concediere á suyo una parcela sobrante del Camino Viejo y de la carretera como de cuatrocientos metros cuadrados de terreno nísculo que linda por Este y Sur con tierra olivar de su propiedad, al oeste con el Camino Viejo y por este con la citada carretera.

El Ayuntamiento satisfecho de la anterior solicitud acuerda que para informe pase á la Comisión de Obras.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la sesión de la que se extiende la pre-



sentido acta que firmaron los tres concejales concurriendo comisiones el secretario que estipuló
José Madrid Cebolla

José Cáñiz

José Orta

Bonoro Luján

J. R. Ruiz

Francisco Gómez

José Molina

Franco Sánchez

Rafael Molina

Franco Sánchez

Felipe Camacho

Ante: Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a quince de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, se reunieron en el Salón Capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán puestas firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sánchez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sección se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al propuesta del Sr. Presidente se nombraron agentes para la recaudación del abono del degüello de cerdos a José Luis Vírgala Domínguez, José Serrano Escobar y Gregorio Pérez Santisteban con el haber diario de tres pesetas cincuenta céntimos y a lo que

se proveerán de sus correspondientes nombramiento.

Se dio cuenta del informe que la comisión de obras enite acerca del escrito presentado por D. Esteban Arjona y Oroya solicitando se le conceda a éste una parcela de terreno sobrante entre el Camino viejo de Baena y la carretera de esta Ciudad a la estación de Baena.

Este dictamen copiado dice así:

La Comisión que suscribe para examinar el informe que se le encargó por el Ayuntamiento en la sesión de ocho del actual se constituyó en el paraje de Peones y ha suspendido la parcela de terreno sobrante entre el Camino viejo y la carretera a que se refiere el anterior escrito, resultando (de que se trata de un pedazo de terreno inculto y de muy mala calidad) por no poder dedicarse a ninguna clase de trabajo, siendo únicamente aprovechable para la edificación, por lo cual y por no causar perjuicio a los intereses generales ni a los particulares de ningún vecino, la Comisión no ve inconveniente en que se acceda a lo solicitado por el Sr. Oroya y en este caso que se le imponga un canon de ocho pesetas anuales. El Ayuntamiento no obstante puede acordar como siempre lo que considere más oportuno. Precio once de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Síguen las firmas.

Dicho el anterior informe y conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comisión acuerda conceder a éste al D. Esteban Oroya y Oroya y con el canon de ocho pesetas anuales, la parcela de terreno inculto sobrante entre el Camino viejo de Baena y la carretera en construcción de esta Ciudad a la estación de Baena que se declina en la solicitud de que



se dio cuenta en la sesión de ocho del actual, pa-
sándose nota a Contaduría para que se inscriba
en los libros de cuentas y librando certificado de
este acuerdo si lo solicita el interesado.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firman los tres conce-
jales concurrentes, conmigo el Secretario que
certifico =

José Madrid *Alcalde*

José Ortiz

José Molina

José Carrizosa

Honoro Luque

Francisco Sánchez

Fernández

Rafael Molina

François Llorente

Felipe Lamadrid

Ante mons. Juan

En la Ciudad de Puebla a veintidós de diciem-
bre de mil novecientos diez y siete, siendo la
hora de las trece y para celebrar la sesión
ordinaria de este día, se reunieron en los
Salones Capitulares los tres concejales que
al margen se expresan y al final aparecerán
por sus firmas bajo la Presidencia del Sr.
alcalde D. José Madrid Suárez y con asis-
tencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión y de orden del Sr. Pre-

sidente yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de su oficio que la Dirección General de la Deuda y Cajas Parivas dirige al Sr. Alcalde en el que le manifiesta que la practicada liquidación á este Ayuntamiento por liquidación de sus bienes vendidos en la tercera época por el concepto de Propios, importa por intereses atrasados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce en que exigiera a debengar intereses la inscripción capital, la suma de Setenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, comunicándole para que se manifieste la conformidad en su caso. Consultó el Sr. Alcalde que consultado los antecedentes que existen en la Contaduría no ve inconveniente en manifestar á la citada Dirección la conformidad del Ayuntamiento, y este oido la anterior manifestación así lo acordó por unanimidad.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose lo presente acta que firman los Sres. Concejales concurridos enmigo el Secretario que certifico =
José Molina

José Molina

"

Juan E. Zamora

Tomás Luján

Fernando Campañas

Maria

José Caminores

Domingo Ruiz

Rafael Polino



Felipe Camacho

Aut. Monografic

Yo el infraescrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión extraordinaria convocada para este dia para tratar sobre la cuenta del cuarto trimestre de consumos de este año presentado por el Recaudador Don Francisco Almame Hernández no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres. Concejales,

y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su sello y visto bueno en Priego á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete =

W^o F^o

El Alcalde

Madrid

Aut. Monografic

En la Ciudad de Priego á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los tres. Concejales que al margen se expresan y al fin

ual aparecerán por sus firmas bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Madrid Sánchez y con asistencia
de mi el Secretario, con objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria de segu-
da citación convocada para el dia veinte
y seis que no pudo tener efecto por faltar
de asistencia de suficiente número de los
concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó
unanimidad el acta de la anterior.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcal-
de que como habían podido ver por la
cédula de convocatoria, era el objeto de esta
sesión dar cuenta de lo que presidente el Re-
caudador Don Francisco Edmundo Hernan-
der de lo cobrado por el cuarto trimestre
del Repartimiento de Consumos del año que
acaba, cuya cuenta viene justificada con
los correspondientes documentos.

Examinando la misma resulta que
Recibió según pliego de cargo en diez
y siete de Noviembre de mil nove-
cientos diez y siete, treinta y nueve
mil trescientas setenta pesetas trein-
ta y seis céntimos. —

Que entregó según cartas de pago mi-
meros sesenta y seis y sesenta y
siete de fecha veinte y tres de Di-
ciembre de mil novecientos diez y
siete, la suma de diez y nueve
mil doscientas sesenta y una
pesetas diez céntimos. —

Que retiene en su poder por el doz y



medio por ciento de premio de cobertura de pesetas diez y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con noventa y siete céntimos a que asciende el total recuviado, la suma de cuatrocientas noventa y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Que baja por lo ordenado en comision numero ciento noventa y seis, la suma de cien pesetas.

Y que el papel pendiente de cobro importa la cantidad de diez y nueve mil quinientasquinientos pesetas treinta y nueve céntimos.

Importando el total general del dato treinta y nueve mil trescientos setenta pesetas treinta y seis céntimos.

Igual al cargo que se le formo en diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

Entendido el ayuntamiento acuerdo por unanimidad que mencionada summa pone a informe de Contaduría.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesión se dio por terminada extenuiendo la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

José Madrid

M. M.

Antonio Esteban

Rogelio Sánchez
Tunique P.
D

Lamurio Lázaro
M. Ruiz
Aut. monogram

Yo el suscripto Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de los concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno extiendo la presente que firmo en Priego a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete -

Yrs. P.
F.

El Alcalde

Aut. monogram

J. Madrid

En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las veinte y previa convocatoria con expresion de causas y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los tres concejales que, al margen se expresan y al final apareceran con sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Spinoza y con asistencia de mi el Secretario con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y nueve que no



pudo tener efecto por no existir suficiente número de Sres. Concejales,

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad ratificándose los acuerdos que en ella se tomaron.

Volviose a presentar la cuenta que riende don Francisco Etienne Hernández de la cobertura del cuarto trimestre del repartimiento de consumoz de mil novecientos diez y siete informada y el por el Dr. Contador de este Ayuntamiento, el que dice lo que sigue.

"Visto los libros de contabilidad e intervención de esta Oficina de mi cargo aparece en la fecha de 23 de Diciembre de 1917 intervenidos dos Cargos con los números 66 y 67 por siete mil setecientas pesetas setenta y dos céntimos y once mil quinientas sesenta pesetas treinta y ocho céntimos respectivamente que suman diez y nueve mil docecientas sesenta y una pesetas diez céntimos. Por lo que el Contador que suscribe encuentra conforme la precedente cuenta. Priego 28 de Diciembre de 1917. El Contador Rafael Valverde. Hay un sello de Contaduría.

Visto el anterior informe, la Corporación estimando lo que en él se manifiesta acuerda por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por el Recaudador D. Francisco Etienne Hernández correspondientes al cuarto trimestre del repartimiento de consumoz de mil novecientos diez y siete cuyo cargo es de treinta y nueve mil trescientas setenta pesetas treinta y seis céntimos, siendo la data y partidas de descargo la misma suma y

acordandole tambien que en suyo de los ejem-
plares de dicha cuenta se ponga nota de su
aprobacion y se devuelva al interesado.

Se dio lectura de un memorial que dirige á la
Corporacion Jose Maria Rivera Serrano morador en el
Aldea de la Concepcion en que interesa que para edi-
ficar una casa, quitar la curva y llevarla recta
solicita se le conceda un pedazo de terreno sobre-
te de la vía pública de Setenta y cinco metros
cuadrados en dicha Aldea que linda por Poniente
contienda de su propiedad, y por los demas puntos
con la vía pública.

Interado el Ayuntamiento acuerda por una
mismidad que dicha justicia pase á informe
de la Comision de Obras.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia
que presenta á la Corporacion Antonio Sanchez
Sanchez mayor de edad de oficio del campo y de
los vecinos en morada en la Aldea de la Con-
cepcion en que dice que para poder edificar una
casa para su vivienda y la de su familia ne-
cesita que por la Corporacion se le conceda una
parcela de terreno sobreante de la vía pública
en dicha Aldea de la Concepcion de setenta me-
tros cuadrados que linda al Norte con la Galeria
y por los tres puntos restantes con la vía publi-
ca, y termina suplicando al Ayuntamiento
que previos los informes que considere necesa-
rios se le prenda la mencionada parcela
de terreno.

Visto por el Ayuntamiento la anterior
instancia se acordó por unanimidad que
pase á informe de la Comision de Obras pa-
ra que esta asesorada por el Maestro al-



rife Municipal informe sobre la petición que contiene.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico:

José Madrid *M. M. R.*
Antonio Obregón

Camino Lázaro

Rogelio Fernández
Bonifacio García

Enrique Pérez

Franco Zamora

José Ortíz

Aur. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego el primero de Enero de mil no-
vecientos diez y ocho siendo la hora de las diez y siete y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Lázaro
se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que
al margen se expresan asistidos de mi el Secretario con
objeto de celebrar la sesión extraordinaria inaugural
del bienio que hoy empieza para la cual se ha citado
en forma legal a los tres del actual Ayuntamiento y a
los nuevamente elegidos que han de tomar posesión.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la
anterior que fué aprobada.

Igualmente se leyeron los artº 52 y 53 de la vigente
ley Municipal y seguida el Presidente invitó a los Con-
cejales proclamados a tomar asiento en los sillones de la Corpo-
ración, y dejando sobre la mesa las insignias de su cargo

Tres Concurrentes
D. José Madrid
D. José Camaraz
" Bonoso Luque
" Franco Sampelayo
" Franco Zamora
" Enrique Pérez
" Víctor Rubio
" Manuel Ramírez
" José Molina
" Guillermo Ruiz
" Rafael Molina
" José Ortíz
" Felipe Camacho
" José Ruiz

D. Angel Hernández
" Ciriaco Gómez
" Claudio Turado
" Federico Vilaseca
" Carlos Aquilera
" Manuel Evidet
" Luis Madrid
" Nicolás Alfons

cedió la presidencia al Concejal D. Manuel Carlos Ramírez Roca que resulta ser el de mayor edad de los que han obtenido mayor número de votos retirándose a seguida con lo demás tres Concejales que cesan.

Inmediatamente y por orden del Sr. Presidente interino procedió a la lectura de los art^{os} 53 al 56 de citada Ley Municipal y verificada, la Presidencia declaró que habiendo de proceder a la elección de Alcalde y Teniente, de la manera que dispone el art^o 54 si suspendía la sesión por quince minutos para que los Sres. Concejales se pusieren de acuerdo en la designación de cargos.

Transcurridos los quince minutos y reanudada la sesión declaró el Sr. Presidente que iba a procederse a la votación de Alcalde y se dio principio a ella llamando a todos los Concejales presentes por su orden según el número de votos, los que fueron acercándose y depositando en la urna destinada al efecto las correspondientes papeletas procediéndose después por la presidencia al escrutinio que dio el siguiente resultado:

D. Víctor Rubio Chavarri 15 votos
Una papeleta en blanco 1

Dada cuenta del resultado de la votación el Sr. Presidente interino declaró que siendo veinte y uno el número de Concejales que forma este Ayuntamiento y habiendo obtenido el D. Víctor Rubio Chavarri quince votos que daba nombrado para el cargo de Alcalde Presidente por contar con la mayoría absoluta del número total de Concejales, pasando el elegido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Sequidamente y con iguales formalidades se procedió a la elección de primer Teniente y verificada la votación el escrutinio dio el resultado siguiente:

D. Manuel Carlos Ramírez Roca 15 votos
Una papeleta en blanco 1



Con idénticas formalidades se procedió a la elección de segundo Teniente y hecha la votación y el escrutinio obtuvo:

D. Rogelio Serrano López 13 votos
una papeleta en blanco 1

Seguidamente y con idénticas formalidades se procedió a la elección de tercer Teniente y verificada la votación y el escrutinio resultó que obtuvo.

D. José Ruiz Martínez 15 votos
una papeleta en blanco 1

Hecho seguido se procedió a la elección de cuarto Teniente y realizada con las mismas formalidades resultó que obtuvo.

D. Rogelio Serrano Rubio 15 votos
una papeleta en blanco 1

Acabada la elección de los Tenientes de Alcalde se procedió a la elección de primer Procurador Sindico y llevada a cabo con iguales formalidades y practicando el escrutinio resultó elegido.

D. Rafael Molina Aquilera por 15 votos
y una papeleta en blanco 1
y finalmente se procedió a la elección de segundo Procurador Sindico y verificada del mismo modo que los anteriores fue elegido:

D. Federico Felartequi Fáez por 15 votos
una papeleta en blanco 1

Seguidamente el Fr. Alcalde Presidente puso en posesión de sus cargos a los tres que han resultado electos.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento celebrar una sesión ordinaria cada semana y que ésta tenga lugar en el Salón Capitular los sábados a la hora de las veinte.

Y no alcanzando a más el objeto dicta sección se dio por terminada este acuerdo la presente

66
acto que firman los tres concejales concuerdos conmigo
el secretario que certificó =

Pedro Ruiz

José Molina
"

Rafael Molina

Carlos Alcañiz

Oliver Alperer

Manuel Sureda

Federico Valderrama

Rafael Terrans

Prix Madrid

José Ortez

Angel Hernández

Emilio Turador

Ciriaco González

José Ruiz

Ant. Moreno Gallo

Yo el infrasignado secretario del Ayuntamiento
constitucional dienta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente
al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asis-
tencia de suficiente número de tres concejales.

Para que conste y de orden del H^r Alcalde ~~pongo~~
el presente en Priego á sime de Enero de mil no-
vecientos diez y ocho =

D. N.
el Alcalde

Ant. Moreno Gallo

En la ciudad de Priego a siete de Enero de mil no-
vecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y pocos
convocatoria con expresión de causa y asunto que habían



de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y asfíasis asistieron con sus firmas, bajo la presidencia del Tr. Alcalde Don Victor Rubio Chavarría y con asistencia de miel Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia cinco que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presente el Tr. Concejal D. Rafael Serrano Aguilera el Tr. Presidente lo puso en posición del cargo pasando á ocupar uno de los sillones del Consejo.

Cumpliendo con lo que se dispone en el art. 5º de la Ley Municipal el Ayuntamiento acuerda dividir en cinco Comisiones permanentes que se denominarán, de Hacienda, del Posito, de Cementerio y Beneficencia, de Policía y Asuntos y de Obras públicas que constarán cada una de tres a cinco individuos ademas del Alcalde como Presidente nato de todas ellas y seguidamente se procedió a la elección en votación secreta, resultando elegidos para la

Comisión de Hacienda

- D. Rogelio Serrano Rubio
- " José Molina Campos
- " Carlos Aguilera Jiménez
- " Emilio Jurado Ocampo

Comisión del Posito

- D. José Ruiz Martínez
- " José Ortíz González
- " Felipe Camacho Serrano
- " Emilio Jurado Ocampo

Comisión de Cementerio y Beneficencia

- D. Manuel Ramírez Roca
- " Casimiro Lázaro Martínez
- " Guillermo Ruiz Santaella
- " Federico Blasqueza Pérez

Comisión de policía y abastos

D. Rogelio Serrano López
" Nicolás Alfonso Serrano
" Luis Madrid Linares
" Francisco Povedano Roldán
" Casiano González Areuaz

Comisión de obras públicas

D. Rafael Robúa Aquilera
" Angel Hernández y García Calabrez
" Manuel Gurdet García
" Rafael Serrano Aquilera

El Sor Alcalde Mauleón que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº 5º de referida ley Municipal ponía en conocimiento de la Corporación haber ratificado en sus cargos a los Alcaldes Pedáneos nombrados por sus antecesores.

Se dio cuenta de una comunicación del Sor Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral dirigida a ésta Ayuntamiento en que interesa se ordena pagar a D. Juan N. Calmaestra oficial temporero de la Secretaría de la Junta el trabajo prestado en los días veinte y cinco de Septiembre, 1º y 2 de Octubre en el expediente para el sorteo y designación de vocales de dicha Junta en el bicio de 1918 a 19; y en los días 23 y 24 de Octubre, 1º y 4 de Noviembre en los trabajos realizados para la elección de Concejales señalada para el día 11 de Noviembre.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la obligación que la Ley le impone acordó se satisfagan al D. Juan N. Calmaestra los siete días de trabajo prestado en la Junta Municipal del Censo electoral a razón de tres pesetas cada uno.

Manifestó el Sr. Presidente que estando dispuesto por la Ley Municipal que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento dentro de



Cada mes se haga la distribucion de fondos por Capitulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones del mes y anteriores, acuerde el Municipio, lo cual no puede efectuarse por no haberse hecho aprobado por el Dr. Gobernador Civil el presupuesto que ha de regir en el corriente año, lo que hacia presente para conocimiento de la Corporacion y para que conozca el motivo de esta falta.

Siguió diciendo el mismo Dr. Presidente que había sido satisfactorio el resultado de sus gestiones para la baja del pan, teniendo el pan en el mercado el precio que tenía antes, ó sea de cuarenta céntimos el kilogramo del barro, que esta rebaja se había obtenido provisionalmente entanto que por el estancamiento se estudiaran new los medios para sostener el indicado precio. Que entre estos medios, y habiendo tomado proporciones alarmantes la carestia de las subsistencias alimenticias, entiende que conviene establecer un puesto Municipal de venta de las indicadas sustancias que fuera en su mision regulador del peso y precio de las mismas, pues se venderian al por menor con un pequeñissimo recargo del precio en que fueran adquiridas al por mayor.

Que entendia igualmente la Alcaldia que de esta manera quedarian resueltas en gran parte las peticiones hechas por la poblacion obrera, cuyas peticiones estan sobre la mesa para conocimiento de los Pres. Concejales.

Que presentaba un resumen de la Recaudacion hecha hasta el dia de los impuestos Municipales, si bien no deberia ser formulada

en la sesión hasta su tiempo oportuno, pero queda
ya por consecuencia la necesidad en que se esté
de ser inflexible en la recaudación de dichos im-
puestos.

La Corporación aprobó por unanimidad lo
proposto en las anteriores manifestaciones del
Sr. Presidente, otorgandole, a propuesta del Co-
sejal D. Manuel Guidet su voto de confian-
za para la instalación del mencionado puerto
municipal y para activar inflexiblemente la
recaudación de los repetidos impuestos.

No habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se levantó la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firmaron los Sres. concejales conve-
nientes suministró el Secretario que certificó =

Acela Rubí

H. Molina

Rafael Molina

José Molina

Felipe Campillo Emilio Jurado

Nicolas Alfonso Casimiro Lázaro

Sixto Madrid

Carlos Iglesias

Manuel Guidet

José Pérez

Pedro Paredes Rafael Serrano

Ant. Moreno Calle

El inscrito Secretario del Ayuntamiento de
esta Ciudad, Declaro: Que la sesión ordinaria
correspondiente al dia de hoy no ha podido
tener efecto por falta de asistencia de sufi-
iciente número de los Concejales. Pues que
conforme y de orden del Sr. Alcalde pongo la pre-
sente en Priego a doce de Enero de mil no-
vecientos diez y ocho:

V.º B.

Año: noviembre

El Alcalde

Priego

En la Ciudad de Priego a' eatorce de Enero de mil
novientos diez y ocho, siendo la hora de las veinti-
te y parea Convocatoria con expresión de causa
y asuntos que habían de tratarse, se reunieron
en el Salón Capitular los sres. Concejales que al
margen se expresaron y al final aparecerán por
sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de
nisi el Secretario, con objeto de celebrar la se-
sión supletoria a la ordinaria del dia doce
que no pudo tener efecto por falta de asis-
tencia de suficiente número de los Conce-
jales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de
la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Estando presente el Sr. Concejal de la iultima
renovación D. Rogelio Serrano Soper que en
la sesión inaugural fué elegido segundo te-
niente Alcalde, el Sr. Presidente lo puso en
posesión de ambos cargos.

Manifestó el Sr. Presidente que con el fin de corregir los abusos que se cometían por algunos vendedores de sustancias alimenticias que han provocado la subida de precios de los mismos en que han sido grabados por el Municipio con los impuestos recientemente establecidos, y con el fin de que el público conozca la falta de verdad de esta afirmación proponía que en todos los establecimientos en que se vendan comestibles que no han sido grabados se ponga en sitio visible y durante las horas de despacho, una tablilla en que se lea con caracteres gruesos lo siguiente "Se advierte al público que ningún artículo de este establecimiento ha sido grabado por el Municipio".

La Corporación así lo acordó, y además que al remitirle a cada dueño de establecimiento la tablilla referida se le haga saber por oficio que queda comunicado con la multa que la Ley Municipal señala si desobedeciere este acuerdo dejando de fijarla algún día en el sitio más visible del local.

Se dio cuenta de la recaudación obtenida por los impuestos durante los días del primero al diez del actual ambos inclusive que la contaduría pase a la Alcaldía con los correspondientes partes que la justifican, resultando que se han sobrado
Por derechos sobre el Matadero, pezados
y Chivos - - - - - 43'90

Por carne de liebre de reses sacrificadas
en el Matadero - - - - - 170'29

Total - - - - - 214'19.

El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que el ingreso se formalice convenientemente.

Dijo el Sr. Alcalde que usando de la acta.



siracion que se le concedió por el Ayuntamiento y asociados en la sesión del treinta de diciembre anterior había establecido la oficina encargada de la recaudación de los arbitrios que aun no habían podido ser subastados para su arrendamiento, nombrando los empleados siguientes = Jefe encargado de la recaudación D. José Palacios Soper con sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas = Oficial D. Francisco Huerta llamado con setecientas cincuenta pesetas = Agentes D. José Palacios Camir y D. Esteban Moreno Garcia, cada uno con setecientas treinta pesetas = Agentes temporeros Eugenio Rosa Cañuelo y José Serrano Escobar con tres, cincuenta pesetas diarias cada uno = Y dietas por viajes de los Agentes cuatro pesetas diarias cada uno

El Ayuntamiento aprobó lo pedido por su Presidente ratificando los nombramientos de empleados con el sueldo que a cada uno le ha sido señalado.

Se dio cuenta de su memorial que dirige a la Corporación D. Esteban Moreno Jiménez, arrendatario del servicio establecido sobre la estación en solicitud de que la renta que hoy paga de dos mil quinientas veinticinco pesetas se le reduzca en una tercera parte en atención a que por las circunstancias anormales que se atraviesan han descendido en gran parte los rendimientos del impuesto, haciendo sobre ello varias consideraciones.

Abierta discusión sobre la anterior solicitud en la que usaron de la palabra varios (tres) concejales, el Ayuntamiento teniendo en consideración que esta clase de contratos se hacen a suerte y ventura, acuerda por unanimidad

denegar la baja solicitada por el Sr. Moreno Jiménez,
y que se le notifique esta resolución.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que el auxiliar
de Contaduría D. Vicente Valverde Cubero había
sido llamado como soldado de sueldo para servir
el tiempo reglamentario y propuso que cum-
pliendo con lo que se preceptúa en la vigente Ley
de Reemplazos se le reservase el destino sin pro-
veer hasta su vuelta del servicio. El Ayuntamiento
así lo acordó.

También manifestó el Sr. Presidente que
una de las escuelas nacionales de esta población
así como la de nueva creación de El Cañuelo te-
nían un material muy deficiente y escaso con
lo que se perjudicaba notablemente la enseñan-
za, sin que el Ayuntamiento pudiera entender
á esta necesidad por el estado precario de su
Hacienda; pero que sabiendo que la Dirección
General facilitaba alguna vez material para las
escuelas que de él carecían, propuso á la Corpora-
ción acordare dirigir instancia al Hno. Sr.
Director General de Primera enseñanza inter-
saudole conceder algún material para estas es-
cuelas y especialmente para la de reciente crea-
ción de El Cañuelo.

El Ayuntamiento así lo acordó autorizan-
do al Sr. Alcalde Presidente para que á su
nombre dirija la petición.

Se dio cuenta de la Circular del Hno.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia N.º 147 in-
serida en el Boletín Oficial de 11 del corriente
en la que se transcribe un telegrama del Exmo.
Sr. Comisario General de Abastecimientos re-
cordando continua vigente la Real Orden de



11 de Diciembre de 1916 estableciendo la tasa del trigo y sus harinas, así como el exacto cumplimiento de la Real Orden de 3 de Enero de 1917 prohibiendo la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad, con otros extremos que en la misma Circular se detallan.

Afterado el citado acuerdo y después de breve discusión, teniendo a la vista los antecedentes que existen en Secretaría, se acordó por unanimidad

- 1º Fijar en las cantidades que se indican los precios que tienen en tres de Enero de mil novecientos diez y siete los artículos de primera necesidad y primeras materias en la forma siguiente
 Cebolla, panega
 Centeno, id
 Charriz, id
 Garbanzos id
 Harinas id
 Lechugas id
 Judías id
 Bocino Kilo gramo
 Aceite arroba
- 2º Que se consulte con la Gobernación Provincial de Subsistencias el precio que se ha de establecer para los artículos que se importen a esta población, puesto que siendo mayores los que hoy alcanzan en los mercados productores o de origen hay exposición de que los comerciantes o tráficantes en ellos no los importen produciéndose por esto grave conflicto.
- 3º Que se publique por medio de Bandoz en los sitios de continente la tasa del

trigo sus harinos y pan con sugerencia lo dispuesto por la Circular de que se ha emitido y la de los artículos de primera necesidad y primeras materias que son los precios que regían en esta localidad el tres de Enero de mil novecientos diez y siete y que anteriormente han sido aprobados.

4º Que se solicite del Attno. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la Delegación que previene el párrafo 3º de la Real Orden Circular del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre de 1916 para que en su virtud la Alcaldía Presidencia del Municipio pueda imponer por si la prisión penal de multas que establece el artículo adicional de la Vigente Ley de Subsistencias, delegación que se considera necesaria por esta Corporación que vé en la facilidad y prontitud del castigo el justo respeto a la Ley en materia de tan enorme trascendencia Social.

5º Que (perdiendo) digo previendo la Corporación Municipal la eventualidad de que pueda carecer de las sustancias alimenticias ó primeras materias tasadas en razón de que la diferencia de precios fijados al de los actuales en este mercado ha de traer logíamente consigo el retranquillo de los vendedores, se ponga este hecho en conocimiento de la Junta Provincial y se solicite de la misma invite a los proveedores de sustancias alimenticias de este término para que en general voluntariamente con destino al consumo público la cantidad de artículos de primera necesidad ó de primeras materias que se consideren necesarios por esta Corporación



racion para el abastecimiento del vecindario, segun asi se previene por el articulo 57 de repetida Ley de Subsistencias.

A propuesta del Dr. Alcalde Presidente y en vista del mal estado en que se encuentran los bombillas del alumbrado publico se acordó la adquisicion de otros nuevos en numero de trescientas, autorizandose al Dr. Alcalde para que los adquiera del numero de bugias y deposito que considere conveniente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concorrentes conmigo el Secretario que certifico -

Pedro Labrador Manuel Ramírez

Carlos Aguirre José Fernández

Rafael Molina Nicolas Pérez

Manuel Gómez
Domingo Madrid

Briz

Angel Morondo

José Guirao

Emilio Jurado

Rafael Serrano

Justo Moreno

Miguel Llorente
López

Yo el infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento
de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego á diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho.

Yo R.
El Alcalde

Hucito Paga

En la Ciudad de Priego á veintiuno de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte, previa convocatoria como previene la Ley Municipal Vigente, y con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia diez y nueve que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, se reunieron en la Sala Capitular los que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavarri y con asistencia de mi el Secretario accidental.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el término Municipal para el Sorteo de vocales asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del corriente mes, había dictado providencia entre del mismo para que se procediese á formar un proyecto distribuyendo los vecinos en siete secciones agrupandose á cada una contribuyentes por consumos parte del pueblo y parte del campo, medida que había fundado en el pre-

cepto del artículo 65 de la Ley Municipal que concede derecho a figurar en la Junta a los vecinos que por repartimiento contribuyan a sufragar las cargas Municipales.

Estando a la vista el trabajo ordenado en la propuesta referida se estaba ya en el caso de resolver lo procedente y despues de breve discusion y resultado que el numero de Cvejales que corresponde a este Ayuntamiento es el de veintiuno y por consiguiente ha de ser siete el minimum de secciones en que los contribuyentes vecinos de esta localidad han de agruparse a los efectos previstos en el Capítulo 3º Título 2º de la Ley Municipal Vigente: Resultando que por repartimiento vecinal se sufraguen las Cargas Municipales en este término: Considerando que segun el numero 1 del artículo 65 de referida Ley pueden ser designados vocales asociados de la Junta Municipal todos los vecinos que por repartimiento contribuyan al sostenimiento de las obligaciones Municipales, los tres concubitos, por unanimidad acuerdau.

- 1º Dividir en siete secciones este término Municipal
- 2º Compruader en la primera sección a los contribuyentes incluidos en el repartimiento de consumos del año anterior puesto que no se ha confeccionado aun el repartimiento vecinal del corriente año, que teniendo la condicion de vecinos se encuentran comprendidos en él, figurando en cada una de dichas secciones los individuos en la forma siguiente.

En la primera Sección desde el número 1 al 214 del pueblo y desde el número 1505 al 1861 del campo.

En la segunda sección desde el n.º 215 al 427 del pueblo y desde el n.º 1862 al 2217 del campo.

En la tercera sección desde el n.º 429 al 643 del pueblo, y desde el n.º 2219 al 2574 del campo.

En la cuarta sección desde el n.º 644 al 857 del pueblo y desde el n.º 2575 al 2930 del campo.

En la quinta sección desde el n.º 858 al 107100 pueblo y desde el n.º 2931 al 3286 del campo.

En la sexta sección desde el n.º 1076 al 1285 del pueblo y desde el n.º 3287 al 3642 del campo.

En la Septima sección desde el número 1286 al 1504 del pueblo y desde el n.º 3643 al 4000 del campo.

3º. Atignar á la primera sección dos vocales teniendo en cuenta que los contribuyentes en ella comprendidos satisfacen 17.338 pesetas.

En la Segunda sección cuatro vocales teniendo en consideración que estos contribuyentes satisfacen 20.943 pesetas.

En la tercera sección tres vocales teniendo en cuenta que los contribuyentes en ella agrupados pagan 18218 pesetas.

En la cuarta sección cuatro vocales, porque los contribuyentes que comprende figurau en el repartimiento con 23.222 pesetas.

En la quinta sección cuatro vocales teniendo en consideración que los contribuyentes en ella agrupados pagan 20.463 pesetas.

En la Sexta sección dos vocales, teniendo en consideración que los contribuyentes de la misma satisfacen 16.693 pesetas.

Y á la Septima sección dos vocales, en razón a que sus contribuyentes satisfacen 16305 pesetas.

Comprender en el sorteo que ha de verificarse en su dia solo á los vecinos con capacidad para ser



Concejales, los que en caso de incluirse no podrán desempeñar el cargo por cancer de ella.

- 5º Publicar el resultado de la formacion de secciones para que dentro del termino de ocho dias puedan deducirse contra ellas y ante la Junta Provincial las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en vista del mal estado en que se encuentran la mayor parte de calles de esta poblacion tanto las de arrecife como las empedradas que se debe unicamente al libre tránsito por ellas de toda clase de vehiculos, para remediar este mal se estaba en el caso de limitar hasta donde fuera oportuno el tránsito por ellas, por lo cual proponia al Ayuntamiento se acordase publicar un edicto con las restricciones siguientes.

- 1º Pueda prohibido el tránsito por las calles de esta poblacion de toda clase de carretas y carros que no sea de las condiciones que despues se señalaran.

- 2º Se designa la Plaza del Palenque como punto de parada de los carros y carretas que lleguen a esta poblacion, no pudiendo atravesarse con dichos vehiculos otras calles, que las de San Marcos, Feria, Palenque, Fuentel del Rey, Cañuello y Santo Cristo.

- 3º Solo se permitiría por las demás calles el tránsito de volqueteros ó carros con una ó dos bollerías y con peso maximo de diez arrobas, siendo responsables los dueños de los mismos de los desperfectos que estos originen.

- 4º La presente disposicion empezaría a regir en primero del entrante Febrero.

Abierta discusion sobre la proposicion que

10
acaba de presentar el Sr. Alcalde, y despues de haber usado de la palabra varios de los Sres. Concurrentes, se acordó por unanimidad aprobarla en todos sus partes y que inmediatamente se publique el edicto que en ella se menciona.

Tambien se acordó por unanimidad comprar y remitir al Sr. Juez Municipal de esta Ciudad un libro en blanco de la Sección primera del Registro Civil que redactara en comunicacion de diez y nueve del actual.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiendo la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes corriendo el Secretario accidental que certifico:

Yo lo hice

Emilio Juárez

J. Velasco

Carlos Aguirre

Manuel Gutiérrez

José Molina

R. Ruiz

Rafael Terrero

Rafael Molina

Manuel Ramírez

Franco

En la Ciudad de Priezo a veinte y dos de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las trece y previa convocatoria con expresión de los asuntos que iban de tratarse, se reunieron en el salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final apa-



receráu por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Rubio Chavani y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este dia.

Abierta que fué se dio lectura de la acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Ymediatamente se dio cuenta del expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal que perteneció de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real en el Kilometro 47 terminando en el paraje nombrado el Polio en la Carretera de Almedinilla a la Estación de Alcaudete cuya declaración se acordó en sesión del diez y siete de Noviembre ultimo, y resultando que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en decreto de veinte y siete de Diciembre anterior se acordó la instrucción del oportuno expediente, ordenando según resulta también en el Boletín de Trés del actual que durante el plazo de quince días se presentaren reclamaciones por escrito ante citada autoridad o Ayuntamiento y verbales ante el ultimo, y publicados los edictos comunicandolo así y señalando el dia de hoy y hora de las tres para la presentación de las verbales se resolvio esperar una hora para dar tiempo a la presentación de las y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tampoco se habían presentado por escrito se acordó por los tres concorrentes entregar la presente acta librando certificación de ella y remitiéndola a la Superioridad.

Y no alejándose mas el objeto de esta reunión se dio por terminada, estudiándose la presente acta que firmaron los tres Concejales concorrentes con su respectivo que certificó.

José Agustín Martínez
Mauricio Ramírez *Francisco Alperoz*

Manuel Gutiérrez

Bruno

Rafael Serrano

Rafael Molina

Pedro de la Torre

José Molina
")

Felipe Camacho

Ant. Moreno Calle

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Certifico:
Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no
pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero
de tres Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr Alcalde ostiendo la
presente en Priego á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y
ocho.

W. J. P.

Ant. Moreno Calle

Al Alcalde

Se

En la Ciudad de Priego á veinte y ocho de Enero de
mil novecientos, diez y ocho, siendo la hora de las veinte, y
con objeto de celebrar la sesión Supletoria á la ordinaria del
dia veinte y seis que no pudo tener efecto por no haber conve-
do suficiente numero de tres Concejales, habiendo entrado
para esta como se preceptua en la vigente Ley Municip
al reunieron en los Salas Capitulares los tres Concej
ales qual margen se expresó y al final aparecerá con
sus firmas bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Victor
Rubio Chavamij con asistencia de mi el Secretario.

Al final la sesión se leyó y aprobó el acta de la ante-
rior, ratificándose los acuerdos sueltamente tomados.

De orden del Sr Alcalde yo el Secretario de lectura
de la nota pasada por la Contaduría de los vieneses
hebido desde el once al veinte del mes actual por
los impuestos establecidos sobre el matadero, per-

cado, y carnes, de cuya uota resulta cobrando lo siguiente:	
Por el impuesto sobre el Matadero y Pescados	46'75
Por el de Carnes de hebra	198'34
Por el de quillo de cerdos	130
Por el de Carnes de cerdo	15'98
<u>Total</u>	<u>262'37</u>

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el ingreso de las doscientas sesenta y dos pesetas y treinta y siete céntimos se formalice convenientemente.

Siguiendo el Dr. Presidente que al dar cuenta en la sesión de catorce del corriente mes de los nombramientos que tenían hechos de empleados para el cobro de los nuevos impuestos, a que se le autorizó por el Ayuntamiento en treinta de Diciembre anteriores, se cometió el error de no hacer mención de D. Pedro García Gómez a quien nombró agente con sueldo de setecientas treinta pesetas anuales cuyo empleo bien desarrollado desde primero de año, lo que pone en conocimiento de la Corporación para que se sirviera ratificase dicho nombramiento.

El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó ratificar el nombramiento de agente hecho por el Dr. Alcalde en favor de D. Pedro García Gómez con el sueldo de setecientas treinta ptas anuales que se satisfarán desde 1º de Enero en que empieza a ejercerlo.

También dijo el Dr. Alcalde que era indispensable dado el mal estado en que se encuentra, hacer una reparación de alguna importancia en la rienda del río en toda la extensión de la calle Rivera, por ser muy frecuentes los hundimientos que ponen en peligro la vida de las personas y de los animales que por ella transitam, cuya obra no puede llegar a la cantidad de dos mil pesetas por cuya razón no es necesaria la subasta pudiendose hacer por administración dada la prima del arreglo de la calle.

83
Ayuntamiento asistiendo a cuanto ha expuesto el Sr presidente
de acuerdo por unanimidad que se haga por Administración
la obra de sombra del río en la parte de la calle Rivera
puerto que su importe no ha de llegar a dos mil pesetas,
nombraudore una Comisión que será la de obras de este Ayun-
tamiento a la que se agregará el Concejal D. Guillermo River
Santaella para que inspeccionen y dirijan la que se vaya
haciendo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que
forman los tres Concejales Convocantes e informo
el secretario que certifico =

Ricardo Latorre

Francisco Ormaechea
López

José Molina

Pedro Alfonso

Alvarez

Blas

Rafael Serrano

Manuel Quintela

Marcos

Rafael Orlín

Manuel Pámeles

Aust. Moreno Palau

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Ciudad.

Certifico: De la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no
ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de
tres Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr Alcalde pongo el presente en Riego
a dos de Febrero de mil novecientos diez y ocho:

V. D.
El Alcalde

Ricardo Latorre

Aust. Moreno Palau

En la Ciudad de Priego a cuatro de Febrero de mil no
vecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte y media con
vocatoria con expresión de causa y de los asuntos que habían
de tratarse, se reunieron en las salas Capitulares los tres
Concejales que al margen se expresan y al punto aparecieron
por sus firmas bajo la presidencia del Excmo. Alcalde S. Victor
Rubio Chavarría y con asistencia de miel Secretario, con objeto
de celebrar la sesión Supletoria a la ordinaria del dia diez
que no tuvo efecto por inasistencia de suficiente numero
de los concejales.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior
que por unanimidad fue aprobada.

Yo el Secretario de orden del Excmo. Presidente di cuenta
de la nota pasada por Contaduría respectiva a la re-
caudación de arbitrios Municipales durante los días
del veinte y uno al treinta y uno de Enero anterior ambos
inclusivez importando todo lo recaudado tres mil quince
pesetas sesenta y ocho céntimos que si descomponen en la
forma siguiente.

Por el impuesto sobre el Matadero	60'35
Por el de carne de lebra	256'44
Por el de quillo de cerdos	401'81
Por el de carne de cerdo	2.297'18
<u>Total</u>	<u>3.015'68</u>

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se formalice
dicho ingreso.

Se dio cuenta del expediente formado para el sorteo de los
vocales asociados que en unión del Ayuntamiento ha de cons-
tituir la Junta Municipal en el corriente año del que resulta
que en el Boletín oficial del lunes 28 del mes anterior aparece inserto
el edicto amparando la formación de secciones y que en el término
no de ocho días podrían deducirse las reclamaciones procedentes ante
la Exma. Diputación provincial, cuyo plazo que empero al siguiente
dia de publicarse el edicto, y descontados los días feria

40

los, terminaría el 6 del corriente.

En vista del expediente y de lo que de él resueta el Ayuntamiento acuerda que el dia doce del mes actual al dier de su mañana en el Salón Capitular se celebre el sorteo que preceptua el artº 68 de la Ley Municipal a cuyo efecto se convocará a sesión extraordinaria con todas las formalidades y arrimeos que en el mismo articulo se previenen.

Y no haciendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión estudiándose la presente acta que firmaron todos los tres Concejales presentes conningo el secretario que certificó:

~~Celso Ruiz~~

Felipe Camacho

~~Manuel Gutiérrez~~

Filastegui

~~Ruiz~~

Zacé Ortiz

~~José Molina~~

Manuel Ranguay

~~Carlos Estquiles~~

Rafael Serrano

~~José Ruiz~~

Ant. Moreno Calin

Yo el ultrascrito secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no se ha podido celebrar por falta de asistencia de suficiente numero de tres Concejales.

Y para que conste pongo el presente de orden del Sr Alcalde en Precio a nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho:

El Alcalde

^{D. B.}

Palau

Ant. Moreno Calin



En la Ciudad de Puebla a once de Febrero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y media citación segun la ley determina, se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Municipal D. Manuel Ramón Roca y con asistencia de mi Secretario, y abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de los anteriores.

Se oió cuenta de una circular de la Comisión Mixta de reclutamiento en que recuerda la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 20 de Enero de 1916 que ordena que los Ayuntamientos fijen cada año el tipo del jornal regulador de los braceros en cada término municipal remitiendo a dicho Centro Provincial certificación del acuerdo.

El Ayuntamiento en vista de la disposición anterior y teniendo en cuenta la subida de los jornales originada por la escasez de las subsistencias acuerda por unanimidad fijar en dos pesos el tipo regulador del jornal de un bracero en este término municipal y que se renunte Certificado de este acuerdo al Ex. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Al propuesta del Ex. Presidente se acordó nombrar a D. Rafael Camino Huipora y D. Rafael Ruiz Correa para que en el Concepto de peritos de fincas urbanas aprecien en renta los edificios de esta población destinados a viviendas con el fin de que sirva de base en las declaraciones juradas presentadas por los interesados para proceder a la exacción del impuesto de inquilinato que es uno de los acordados por la Junta Municipal y autorizado por la Superioridad como sustitutivo del impuesto de consumo.

Yos habiendo visto que otro asunto de que tratar se llevó a la sesión extendiendo la presente acta que firman los tres Concejales concuerdos conmigo el Secretario que certifica -

Manuel Ramón Roca

Manuel Suidet

Felipe Canadas

F. Latorre y G.

E. Rubio Francisco Ortiz José Molina
" " "

Carlos Aguilera

Rafael Serrano

Francisco Ruiz

Antonio Moreno Calle

En la ciudad de Priego á doce de Febrero de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las diez y previa convocatoria con expresión de los asuntos que habian de tratarse se reunieron en las Salas Capitalares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Victor Rubio Chavarría y asistencia de miel Secretario con objeto de celebrar sesion extraordinaria en la que ha de procederse al sorteo de vocales asociados al Ayuntamiento en el año en curso. Se

Se abrio la sesión y leida el acta de la anterior se aprobo por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente formado para la renovación de la Junta de asociados del que resulta que en sesión de veinte y uno del mes anterior se acordó dividir en siete secciones el término Municipal asignando á cada una, en vista de las listas sacadas del repartimiento de consumos del año anterior porque habiendo hecho en el presente y de las cantidades repartidas á los contribuyentes que comprende cada una de ellas, á la primera dos vocales; á la segunda cuatro; á la tercera tres; á la cuarta cuatro; á la quinta cuatro; á la sexta dos y á la septima otros dos que todos componen veinte que igual al numero de concejales de que se compone este Ayuntamiento, cuyas decisiones se publicaron en los avisos de

S

costumbre de esta población y en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia veinte y ocho de Enero ultimo si que en el plazo de ocho días hábiles se haya presentado reclamación alguna, por lo cual en la sesión de cuatro del actual se acordó que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal se convocare a esta sesión extraordinaria.

Acto continuo y de orden del Ex Presidente y el secretario di lectura a los artículos de la Ley respectivos al modo de practicar el sorteo de los asociados y terminada el Ex Presidente ordenó se embolsillaran las papeleras con los nombres de todos los contribuyentes que figurauen en la sección primera y hecho así, removidas en un bombo todas las bolillas y a toque de Campana que anunciatba el sorteo, por el Ex Regidor Siudico se extrajeron dos bolillas igual al numero de vocales correspondientes a dicha sección que contenian los nombres de

D. Adriano Portales Ortega

D. Ramón Gómez Montero

De la misma manera que para la anterior se hizo el sorteo de la segunda sección resultando elegidos por la suerte.

D. Manuel Aguilera Nájadez

D. Carlos Fernández Beíster

D. Manuel Flores López

D. Andrés Trenas Jiménez

Hecho el sorteo de la sección tercera resultaron elegidos.

D. Antonio Pérez Aguilera

D. Arturo Recabar Jiménez

D. Rafael Amaya Ayerbe

Verificado el sorteo de la sección cuarta resultaron designados.

D. José María Heala Piedras

D. Desiderio Barrón Ruiz
D. José López Sedaño
D. Francisco Rivera Jurado

Del mismo modo se verificó el sorteo de la sección quinta resultando designados.

D. Carlos Álvarez Serrano
D. Miguel Ortega Garrón
D. José Félix del Rosal
D. Antonio Villena Gómez

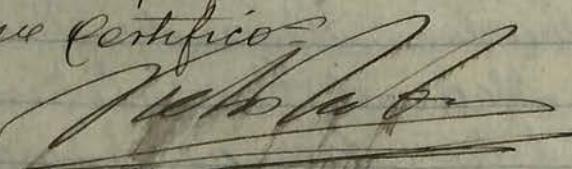
Hecho el sorteo de la sección sexta resultaron elegidos.

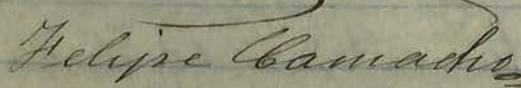
D. Antonio Fernández Plaza
D. Antonio García Domínguez

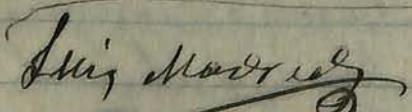
Y finalmente en la misma forma reproducido al sorteo de la sección séptima, resultando elegidos

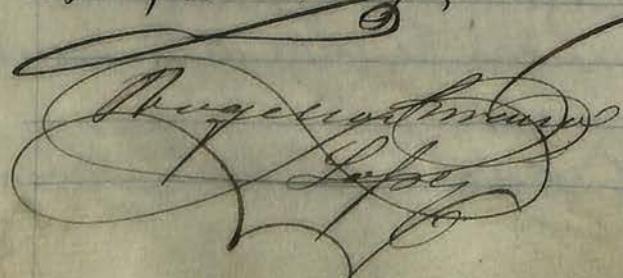
D. Domingo Serrano Marquer
D. Clemente López Luque

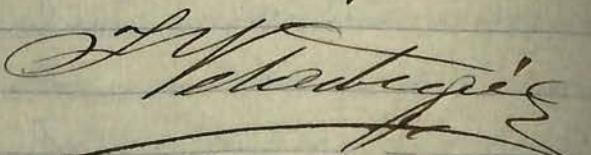
Con lo cual el Ayuntamiento dio por terminado el sorteo teniendo por designados vocales de la Junta Municipal en el corriente año a los tres anteriormente apuntados acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el artº 68 de mencionada Ley Municipal y se extiende la presente que firman tres concurrentes conmigo el secretario que certifica.

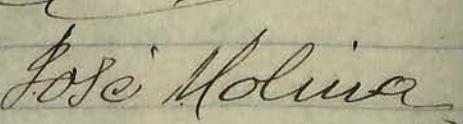

Nicolás Alfonse

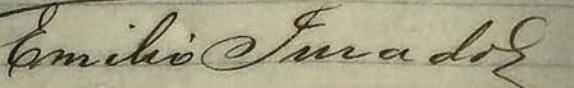

Felipe Chamorro

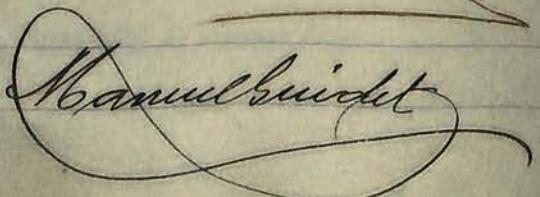

Luis Moraleda


Eugenio Lobo


Carlos Gómez


José Molina


Emilio Funes


Manuel Buidet



Angel Hernandez

Muniz

Aut. Moreno Palma

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero suficiente de los concejales.

Y para que conste pongo el presente de orden del Alcalde en Priego a diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho

F. P. P. E.

El Alcalde
P. P. E.

Aut. Moreno Palma

En la ciudad de Priego a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y ocho y siendo la hora de las veinte y previa Convocatoria con expusión de causa y asuntos que habian de tratarse se reunieron en el salón Capitular los tres concejales que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas bajo la Presidencia del tr. Alcalde I. Victor Rubio Chavarría y en asistencia de mi el Secretario convocado a celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia diez y seis que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de los concejales.

Al cierto la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad ratificándose los acuerdos en ella tomados.

De orden del tr. Presidente yo el Secretario di lectura de una Circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia fechada ocho del actual mes en el Boletín del mero en que se llama la atención de las Corporaciones Municipales acerca de la obligación en que se hallan de satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su Cupo de Consumos antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido que de no verificarse serán declarados responsables los

Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distridas de su legítima aplicación, encargando a la vez a los Presidentes de las Corporaciones dar lectura de dicha circular en la primera sesión que celebren.

El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se nombró tallador para que practique las operaciones del Recambio del año actual y de las revisiones de los tres anteriores al Sargento licenciado D. José Martín Delgado García.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta que firman los Sres. Concejales concuerdos, donando el secretario que certificó:

Hecho en

Carlos Aguilar

F. Montañez

Nicolas Alpern

Felipe Camacho

José Molina

Manuel Sureda

Luis Madrid

Aut. Moreno Calvi

Yo el infranjunto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Srs. Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde pongo la presente en Precio a veintidós de Febrero de mil novecientos diez y ocho:

V.º P.

Aut. Moreno Calvi

El Alcalde

P. Calvi

En la Ciudad de Piego a veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia veintitrés que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de tres. Concejales se reunieron en el Salón Capitular los tres, que al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi Secretario, habiendo sido citados en la forma que la Ley previene.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

En propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar a D. Pedro García Serrano vecino de Córdoba para que reciba en la comisión Mixta de Recaudamiento los documentos de los expedientes incoados en los tres últimos años por los moros declarados exceptuados del servicio militar, los cuales ha de remitir a este Ayuntamiento para que intervenga en la revisión que se ha de efectuar en el corriente año.

Se dio cuenta de una solicitud suelta por varios montelanos del partido de Rágilla interesados en el turno de riego de Mariscilla y Bejar en que manifestaron que estando vacante el cargo de Alcalde repartidor del agua del riego de dicho turno proponían se nombrase a Cayetano Treviño Bonilla para ejercer dicho cargo. El Ayuntamiento en vista de dicha solicitud acuerda por unanimidad nombrar al Cayetano Treviño Bonilla Alcalde repartidor de aguas del turno de Mariscilla y Bejar al que se provea del correspondiente nombramiento.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario

88
di lectura de la nota parada por la Catedralia respectiva
á la Recaudacion de arbitrios Municipales durante los
dias del primero al diez del mes actual, ambos in-
clusive, impostaudo todo lo recaudado Seiscientas
sesenta pesetas seis céntimos, que se descomponen en
la forma siguiente.

Por el impuesto sobre el matadero y pescados	96'75.
Por el de carnes de liebra	306'31.
Por el de degüello de cerdos	28'60.
Por el de carnes de cerdos	228'40.
<u>Total</u>	<u>660'06.</u>

Sequidamente di tambien lectura de otra nota res-
pectiva á dicha recaudacion de lo cobrado desde el once
al veinte del actual ambos inclusive, de la que re-
sulta que han ingresado:

Por el impuesto sobre el matadero y pescados	108'75
Por el de carnes de liebra	309'15
Por el de degüello de cerdos	16'50
Por el de carnes de cerdo	109'95
<u>Total</u>	<u>544'35</u>

El Ayuntamiento quedó enterado de ambas notas
y acordó que se formalicen dichos ingresos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firmaron los tres concejales concurrentes conmigo
el Secretario que certifico =

Carlo Aguirre
José Molina

Felipe Camacho

José Ruiz

Six Madrid

Mamud Ramírez

Rafael Serrano

Frank Paredano

R. Ruiz

Violas Alfonso

Ant. Moreno Calvi

En la Ciudad de Priego a dos de marzo de mil novecientos
dier y ochavo, siendo la hora de las veinte y con objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia
se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales
que al margen se expresan y al final aparecerán
por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de
mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de
la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Manifestó el Sr. Presidente que proxima la
terminación de la carretera a la estación ferrea
de Luque-Baeza se planteaba para esta pobla-
ción el problema de culear el grupo de Carrete-
ras que lo componenla ya dividida, la de Priego
a Alcaudete y la de Monturque a Alcalá la
Real con la carretera de Priego a Soja, cuyas
terminaciones están también muy próximas.
Actualmente la continuación del tráfico de
más a otras se hace por calles de la población
que no ofrecen las necesarias condiciones, sin
que la precaria situación de la Hacienda Munici-
pal pueda permitir hacerlo a su costa, y sin
embargo es de tal punto indispensable este
culare que sin el desaparece en gran parte el
objetivo para que nuestras carreteras fueran
construidas.

De otra parte, la angustiosa crisis porque
atraviesa la industria textil, falta de algo-
dones y materias colorantes y factor impor-
tante a la vez, de la riqueza de este vecino

88
dario, hace prever la difícil situación á que muy
en breve ha de llegar la clase obrera, ya terminada
la recolección de la aceituna y sin otros menesteres,
en que ocupar sus brazos por la paralización in-
dustrial. Por todo lo cual esta Alcaldía entiende
que como medio único para poder resolver ambos
problemas corresponde solicitar de la Dirección Ge-
neral de Obras Públicas que se dígana conceder, pro-
viendo los necesarios estudios, la correspondiente autoriza-
ción de un proyecto de construcción de las mencionadas
carreteras que habrá de hacerse a partir de la Sa-
lida de la población de la Carretera de Píeigo a Sojo
y seguir por las calles Fuente del Rey, Palenque, Brin
y Cava, derivando las dos pequeñas carreteras que han
de frente a esta última calle para culminar proxi-
mamente con la carretera de Montierque a Otocala
la Real en las inmediaciones de la confluencia de
esta carretera con la de Píeigo a la estación de Súqu
Bacua.

Esta Alcaldía entiende además que debe exponerse
al justo criterio de la Dirección General la situación
anormal de esta población a cuyo trabajo y acti-
vidad debiese el desarrollo industrial bien conocido
y que es objeto de buenos ingresos para el Tesoro,
pero que colocada a treinta kilómetros de la estación
de Ferro-Carril más próxima se haya am-
parada de ahogarse dentro de su propia actividad.

Puesto a discusión lo anteriormente manifes-
tado por el Sr. Alcalde se aprobó por unanimi-
dad acordándose se interese de la Dirección Gene-
ral que la obra se verifique con la premura que el
caso requiere si la que se solicita ha de servir para
combatir la crisis obrera que amenaza. Y igual-
mente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presi-



dente para que dirija la solicitud al Htmo. Sr. Director General de Obras Públicas y para que gestione cuanto conduzca al fin que con este acuerdo se propone la Corporación.

Se dio cuenta de una nota pasada por condurria de los recaudaciones de arbitrios desde el veintiuno al veintiocho del mes anterior ambos inclusive de la cual resulta que se han cobrado:

Por el impuesto sobre el matadero y pescados -	56'85
Por el de carnes de lebra -	129'54
Por el de degüello de cerdos -	3'45
Y por el de carnes de cerdos -	<u>77'67</u>
	Total <u>267'51.</u>

El estatamiento quedó enterado y acordó que se formalizare dicho ingreso.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres Concejales en su nombre conjuntamente el Secretario que certificó =

Carlos Aguilar
Nicolás Alfonse
José Molina
José Ruiz
Felipe Camacho
Manuel Ramírez Ruiz Madrid
Rafael Serrano
Francisco Soredano
Antonio Moreno Calle

En la Ciudad de Puerto a nueve de Marzo
de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las

veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. José Ruiz Martínez y con asistencia de mi el secretario accidental.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que habiendo fallecido en la mañana de hoy el concejal D. Angel Hernández y García Calabrez, proponía al Ayuntamiento se sirviese acordar:

1º Conocidas en el acta al profundo sentimiento ocasionado a la Corporación por el fallecimiento del querido Compañero que tanto en su vida privada como pública fué siempre modelo de caballeridad y que tan buenos servicios ha prestado a la Administración Municipal en el corto tiempo que ha desempeñado el cargo de Concejal.

2º Que se nombre una comisión que pase a visitar a la tránsita y le exprese el sentimiento de esta Corporación por la desgracia que le afflige.

3º Y que se relevante la sesión en señal de duelo.

El Ayuntamiento adhiriéndose a lo expresado por el Excmo. Presidente acuerda por unanimidad, como el mismo propone, nombrando al Excmo. Presidente y a los tres concejales D. Federico Velardequi Fdez., D. Manuel Quindt García y D. José Molina Campos para formar la comisión que en nombre del Ayuntamiento ha de visitar a la tránsita.

Y cumpliendo el acuerdo anterior se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conmigo el secretario accidental que certifico =

José Ruiz

Rafael Serrano



71
Francisco Soriano Rogelio Lerrau
José Molina Felipe Camacho

Blas

Nicola Alfonso

José Madrid

Manuel Sáenz

Carlos González

Francisco Baja

En la Ciudad de Puebla a diez y seis de enero de mil no-
vecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte, y con objeto
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este
día, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Con-
cejales que al margen se expresan y al final aparece-
rán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Victor Rubio Maravall y con asistén-
cia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta
de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio que dirige a la Oficina
el Hno. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
al que acompaña un escrito de D. Antonio Oloreno
Pimienta abraudor del acuerdo de este Ayunta-
miento que le denegó la solicitud pidiendo baja
de la renta que anualmente tiene que satisfacer
como rematante del arbitrio establecido sobre la al-
quileras de granos de esta Ciudad, con el fin de
que dicha abraudada se informe por la Corporación.

Se manifestó por la Presidencia que ha es-
tudiado detinidamente la solicitud, de que se
trata así como el estado de recaudación que le
acompaña y los expedientes formados para el
arrendamiento de este arbitrio en los años 1910
hasta el 1914 inclusive, y de todo ello ha sacado

la conviccion de que debe sostenerse el acuerdo de este
estimuloamiento de catoree de nuevo ultimo que dem-
vio la baja solicitada por el Sr. Moreno Timener.

Precindiendo de que sean ó no exactas las cir-
fros consignadas en el estado de recaudacion que el
reurrente acompaña á su solicitud, nos dice de gra-
ves ni atendibles en modo alguno las razones que
expone en su apoyo. Dice que son menos los re-
dimientos de hoy por efecto de las anormales cir-
cumstancias que se atraviesan. Tal vez sea verdad
pero esto se tuvo presente tanto por el estimula-
miento como por el rematante pues la Subasta q
se verifico por cinco años en 31 de Octubre de 1914
fecha en que ya estaba declarada la guerra, se
hizo por 2526 pesetas en cada año siendo así que
el mismo Moreno Timener la tuvo arrendada
1910, 1911 y 1912 por 3000 pesetas cada año, que en
1913 se remato en 3200 y que en 1914 habiendo
cobrado por Administracion produjo 3279 pesetas
55 céntimos, todo lo que demuestra que al verificararse
la Subasta en Octubre del 14 se tuvo presente la
depreciacion que habian de tener la renta en los an-
siguientes por efecto de la guerra, y que el recur-
so prevalido de las circunstancias quiere obtener
mayor beneficio pidiendo la reduccion de la
renta en una tercera parte.

Habia de ser cierto todo lo expuesto en la
solicitud y á pesar de ello el Moreno Timener
no tendría derecho alguno á solicitar baja
pues hecho el remate con sugerencia al foliego de
condiciones en cuya cláusula 15 se dice que el
arrendamiento ha de extenderse hecho á su fin
y renta sin que por motivo alguno se pue-
da pedir baja del precio del remate, ni an-



merito del derecho, iii modificación en las condiciones y teniendo también en cuenta lo dispuesto en el art. 1091 del Código Civil que establece que las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse a tenor de los mismos, el que habla opina que por las razones que ha expuesto debe sostenerse el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Enero anterior, devolviéndole la instancia al Mismo. Sr. Gobernador Civil con este informe, si se aprueba por el Ayuntamiento y con las demás certificaciones pertinentes, a demostrar cuanto en él se ha manifestado. Punto a discusión el anterior informe y teniendo a la vista los documentos que en el mismo se mencionan, la Corporación lo aprueba por unanimidad acordando que se remita certificación literal a la Autoridad Superior que lo interesa con devolución de la solicitud de alzada.

Sequidamente se dio cuenta del expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo de la Carretera de Ollonturque a Escala la Real en el Kílómetro 53 termine en el poblado de las Navas, cuya declaración se acordó pedir en sesión de diez de Noviembre del año último, y resultando que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en Decreto de 14 de Febrero se acordó la instrucción del oportuno expediente ordenándose en el edicto publicado en el Boletín Oficial del diez y ochio que durante el plazo de quince días podían presentarse reclamaciones por escrito en el Gobierno Civil o Ayuntamiento y verbales ante esta Corporación y que

publicados los edictos haciéndolo así saber, y señalando el dia de hoy y hora de las siete para la presentación de las verberas, se acordó esperar una hora para dar tiempo a la presentación de estos, y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tan poco se habían presentado por escrito, se acordó por los tres concurrentes enmendarlo así en el presente acta, librando certificación de este particular y remitiéndola a la Superioridad a los efectos que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concejales concurrentes conjugo el Secretario que certificó

Rafael Ruiz Casimiro Gutiérrez
José Molina

Blas Luis Alfonso

Felipe Canadío José Ruiz

Miguel Ramírez José Madrid

Rafael Ferrano agrad.º Paredes

Rogelio Fernández

Manuel Gutiérrez

José Díaz

Ante: mons. Cán

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad - Certifico: Que la sesión ordi-



maria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Hsrs. Concejales. Persona que contiene pongo la presente en Priego a veinte y tres de Marzo de mil novecientos diez y ocho -

V. B.

El Alcalde
Cerde

Autor Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa convocatoria segun se previene en la Señal Municipal se reunió en el Salón Capitular los Hsrs. Concejales que al marge se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavarría y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia veinte y tres, que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Hsrs. Concejales.

Abierta la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Manifestó el Dr. Presidente que no tenía asunto alguno que poner a la deliberación del Ayuntamiento, y como ninguno de los Hsrs. Concejales usase de la palabra se procedió a dar lectura a los Boletines Oficiales de la última semana, acordándose por la Corporación que se cumplimenten las ordenes que en los mismos se contienen.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Hsrs. Concurridos

conmigo el Secretario que certifico =

~~Vicente Latorre & Manuel Díaz~~

~~F. J. Martínez~~

Rogelio Lerares

Ante: Moreno Calvo

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde en Prieo a treinta de Marzo de mil novecientos diez y ocho -

V. P.

Ante: Moreno Calvo

El Alcalde

Rubí

En la Ciudad de Prieo a primero de Abril de mil novecientos diez y ocho. siendo la hora de las veinte y previa convocatoria con expresión de causa y asunto que habían de tratarse, se reunió en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Oviedo y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del dia treinta de Marzo anterior que no tuvo efecto por inconvenencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Se abrió la sesión y leída por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por un



minidad.

Se dio cuenta de un oficio que Francisco García Viqueira dirige a esta Alcaldía manifestando que por las muchas ocupaciones que sobre el pesan y su falta de Salud no puede continuar desempeñando el cargo de Alcalde reportidor de aguas del ramal largo en la Acequia de las Peníuelas, interrumpiendo se dió cuenta al Ayuntamiento y este acuerde le sea admitida su dimisión.

La Corporación teniendo en cuenta las razones que expone el Francisco García Viqueira, acuerda por unanimidad admitirle la renuncia que hace del cargo de Alcalde reportidor de Aguas que hasta ayer ha venido desempeñando.

Y no habiendo ninguna otra asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales Concurrentes, conmigo el Secretario, que certifico =

M. Strobb

Zac. Díaz

Hernán Páez
Gamero Lázaro

Emilio Turado

Rogelio Serrano

Mrs. Moreno Calle

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su sellado visto bueno, pongo el jen-

seute en Piézgo á seis de Octubre de mil novecientos
dier y ocho =

yo B°

Atte Moreno Can

El Alcalde
Ovazza

En la Ciudad de Piézgo á ocho de Octubre de mil novecientos dier y ocho, siendo la hora de las veinte y pasiva Convocatoria con expresión de causa y anfios de que habian de tratarse, se reunieron en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarría y con asistencia de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia seis que no tuvo efecto por la falta de asistencia de suficiente número de Srs. Concejales.

Abierta la Sesión y leída por mi el Secretario el acta de lo anterior fue aprobada por unanimidad.

Se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo admitido en la Sesión anterior la dimisión que presentó Francisco García Higuera como Alcalde repartidor del agua del río al largo de la Avenida de las Perineas, se estaba en el caso de nombrar el que lo había de sustituir puesto que el largo no podía estar vacante y mucho menos en las épocas de riesgos como es ya lo presente. Vista de esta manifestación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad conferir tal cargo de Alcalde repartidor del agua del río al largo á Manuel Higuera Gutiérrez que cumple las condiciones necesarias para ello.

Yo habiendo ninguna otra asunto de que tratar se levanto la sesión extendiendo la presente acta que firmau los dños. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico -

Pedro Val Manuel Párraga

José Díaz José Molina

Aut. Moreno Calle

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad -

Certifico: Que la sesión ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de dños Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno pongo el presente en Priezo á trece de Abril de mil novecientos diez y ocho -

yo B.

H. Alcalde

Aut. Moreno Calle

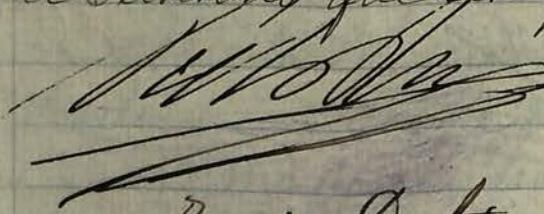
En la Ciudad de Priezo á quince de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y pasiva convocatoria con los requisitos que exige la ley Municipal se reunieron en el Salón Capitular los dños. Concejales que al margen de expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavarri y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del dia trece que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente

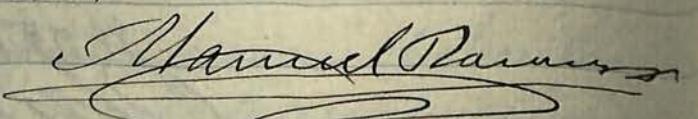
61
número de Sres. concejales.

Abierta la sesión se dio lectura por mi el Secretario al acta del año anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en la Gaceta de Madrid correspondiente al siete del actual se inserta un anuncio del Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas de la que resulta que por R. D. de veinte y ocho de Febrero último ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de la Carretera de Montuque a Alcalá la Real, kilómetro cuarenta y siete, al Polo en la Carretera de Alquedimilla a la estación de Alcaudete, y cuya declaración se solicitó por acuerdo de diez y siete de Noviembre del año anterior. La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =




Manuel Parares

José Díaz Rogelio Serrano

Miguel Moreno Caín

En la Ciudad de Picassent a veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón Capitular los Sres. concejales que al morir se expresaron y asistieron al funeral por sus fátmas, bajo la Presidencia del Sr. Veintiuno Alcalde D. Manuel Carlos Ramírez Roca y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Obierto que fué y de orden del Sr. Presidente di
lectura del acta de la anterior que por unanimi
dad fué aprobada.

Se dio cuenta del Boletín Oficial extraordinario
correspondiente al trece del actual en que se inserta
una Circular del Hno. Sr. Gobernador Civil de
la provincia donde se encarga a los Sres. Alcaldes
el mas exacto cumplimiento de su cargo en ella
y en la R. D. del once se dispone con respecto al
nuevo horario sujetandose al mismo todos los
actos oficiales así como las horas de trabajo de
los obreros a partir del dia diez y seis, sin que
por ello pueda aumentarse en modo alguno
el tiempo de jornada legal de los mismos. Con-
tinuacion manifestó el Sr. Presidente que ya te-
nia dado cumplimiento a las disposiciones
leidas así como al R. D. de la Presidencia fe-
chado tres de este mes en cuyo art. 1º se mandaba
adelantar la hora en sesenta minutos a las vein-
te y tres del dia quince. El Ouyuntamiento que-
do enterado y aprobó las disposiciones tomadas
por la Alcaldía y que se requiere certificación
de este particular al Sr. Gobernador Civil.

Manifestó el Sr. Presidente que terminado el
padron de cedulas personales para el corriente
año se había expuesto al público por término
de ocho dias, para audiencia los correspondientes
edictos e sujetandose uno en el Boletín Ofi-
cial por lo cual se estaba en el caso de acordar
lo que se consideran oportuno. Los Sres. Con-
cejales teniendo en cuenta lo manifestado
por el Sr. Presidente y que seguia mucha
del diligenciado no se lo presentaron recla-
macion alguna durante los ocho dias.

de exposicion al público, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padrón de cédulas personales promovido para el año actual, y que se remita á la Superioridad una vez cumplimentados los requisitos reglamentarios.

Manifestó el Dr. Presidente que sería muy beneficioso para los intereses de este Recaudorio y muy especialmente para los moradores de las Aldeas de Zagrilla y Reparragal abrir un camino vecinal que continuando el que hay en proyecto de Carcabuey á Zagrilla culmine entre dos poblaciones con la Aldea del Reparragal, para lo cual y como preliminar se había de pedir su declaracion de utilidad pública. Puesto a discusion este punto y despues de oírse de la palabra varios Hgs. Concejales se acordó por unanimidad

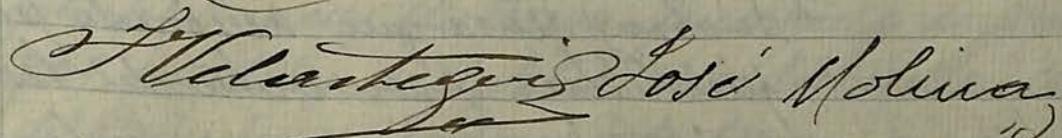
1º Solicitar del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la declaracion de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del final del que hay en proyecto de Carcabuey á Zagrilla y pasando por la misma Aldea termine culminando con el otro que está en construccion de Precio á la del Reparragal en el sitio del Cementerio de la misma, cuyo Camino podrá tener un recorrido de a tres Kilometros; y =

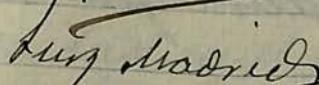
2º Tutorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con certificacion de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada, facultandolo para que practique cuantas gestiones sean necesarias para llevar á término el presente acuerdo.

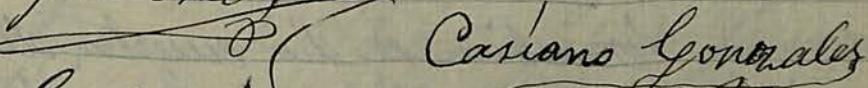
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron los concorrentes de que consta:

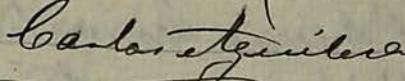
Manuel Blanquez Francisco Lizaro

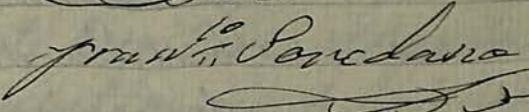
 Rogelio Loraus Emilio Turado

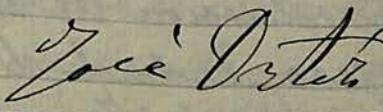
 Vicente José Molina

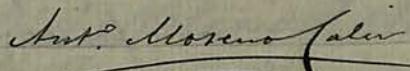
 Francisco Madrid

 Casiano González

 Bartolomé Gutiérrez

 Juan Francisco Sardá

 José Ortells

 Antón Monroy

En la Ciudad de Pueyo a veinte y siete de Abril
de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las
veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este dia se reunieron en el Salón
Capitular los tres Concejales que al margen se ex-
ponen y al fiscal aparecerán por sus firmas bajo
la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde
D. Manuel Bravíer Boca y con asistencia de
mi el Secretario.

Abierta la sesión y de orden del Sr. Presidente
di lectura del acta de los anteriores que por unanimi-
dad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirigió a
esta Corporación Emilio Ruiz Alcalde de
estos vecinos en solicitud de que para edificar
una casa se le conceda una parcela de terreno
sobrante de la vía pública de quince metros de
largo y cinco de ancho en el sitio de las Eras
Altas del Esparragal de este término que linda
por la izquierda con casa de Encarnación
Perez, por la derecha con la calle Calvario
y por la espalda con tierras del Sr. Dueque

de Medina del Campo. Entendido el Ayuntamiento acuerda
pasar esta instancia a informe de la Comisión
de obras para que redactada por el maestro Ben-
jamín Ruiz y con visto del terreno solicitado
emita informe para que la Corporación acue-
da.

También se dio cuenta de otro memorial en
que Manuel Olmo Gómez morador en la Cu-
beña solicita se anote en los libros de suyo
de Propios la redención de suyo que pasea sobre
finca de su propiedad de sabida antigüedad
que convocada por la Hacienda en el sitio trámido
del ejido perteneciente al Partido de Castil de Caños, cuyo
señor figura con un Capital de quinientos
cincuenta pesos y diez y seis cincuenta
centimos de reditos anuales, figurando como due-
ño de la finca Francisco Olmo Orieva padre
del exposente, acompañando este para justificar
la redención una copia de escritura otorgada en
Córdoba por el Sr. Juez de Hacienda Pública a
principio de Febrero de mil ochocientos cincuenta y
nueve de la que se tomó razón en la Oficina de
Hipotecas en once del mismo mes y año en el libro
trece de traslaciones de dominio de fincas rústicas
de esta Ciudad al folio doscientos setenta y uno
el Ayuntamiento acuerda que para deliberar
sobre el particular informe el Sr. Contador al que
se pasara la instancia y la copia de escritura
que se acompaña.

Igualmente se dio cuenta de otro memorial
en que Francisco Gómez Ruiz como encarga-
do de su Sr. Padre Pedro Regalado Gómez Pove-
dano interesa se cancele en los libros de Propios
un capital de veinte y seis cientos setenta y



cinco pesetas sus renditos annos veinte con veinte
 y cinco céntimos impuesto sobre cuatro fajegas
 y seis célemines de tierra de labor y seis fajeg-
 as inútiles en el sitio de la Hormuera perteneciente
 del Cañuelo, mitad en este término y la otra
 mitad en el de Fuentelbojas, cuya tierra
 pertenece al Pedro Regalado, fundandole esta
 petición en que el dcho se redimió por raca-
 riz Gouraler mediante escritura otorgada en
 Córdoba a diez de Septiembre de mil ochocien-
 tos e cincuenta y ocho ante el Notario D. Estebanio
 García de Ossa por el Sr. Juez de Hacienda
 de aquella Ciudad, inscribiéndose en el Regis-
 tro de la Propiedad al folio ciento y cinco
 del libro número trece de transacciones de domi-
 nio, acompañandole como justificante una
 copia de Escritura otorgada ante D. Estebanio
 Ruiz Olmos en veinte de Octubre de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro en lo que se adjudicó
 al Pedro Regalado la parte de tierra con el
 dcho que se dice redimido. El oponente en
 su vista de la anterior solicitud acuerda
 que pase a informe de Contaduría en la Esc-
 critura que se acompaña y que una vez cui-
 tido se acordará lo que proceda.

Yo habiendo ningún otro asunto de que tra-
 tar se levantó la sesión extenuándose la presente
 acta que firmaron los Sres. Concejales Documentales
 conmigo el Secretario que certifico-

Manuel Ramírez Alcalde

Ciriaco González Carlos Aguilera
José Molina

87
gral. V.º Pardina José Ortíz

Manuel Gutiérrez, dirigi Madrid

Moqueduras

José Carrasco Házaro

Victor Rubio

Ant. Monreal

Yo el suscripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de los concejales.

Y para que conste pongo el presente en Precio a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho -

V.º P.º

Alcalde

Ant. Monreal

Manuel Ponce

En la Ciudad de Precio a seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia cuatro que no tuvo efecto por inconvenencia de suficiente número de estos concejales se reunieron en el Salón Capitular, previa convocatoria hecha en la forma legal, los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. Victor Rubio y Thavarri y con asistencia de mi el Secretario.

Abriendo la sesión y dada lectura del acto del anterior fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de un memorial que dirigi a



Corporación Gabriel Ortíz Olavarre de estos vecinos
solicitando se cancele en los libros de Propios
un censo por cuyos méritos se pagan anualmente
uno y setenta once céntimos impuesto sobre Casa
calle Moro Páleu que que perteneció a su padre
difunto D. Tomás Ortíz Olavarre por haberse
reducido mediante licencia otorgada en la
tore de Marzo de mil ochocientos setenta y eua
tro ante el Notario D. Joaquín Gurita y San
chez por D. Antonio Calvo Serrano Jefe Mu-
nicipal de esta Ciudad e interino de Primera
Municipal que se inscribió al tomo ochenta y
tres folio ciento veinte y tres vuelto de este Registro.
El Ayuntamiento en vista de esta solicitud acordó
poner a informe de la Contaduría para después
de emitido acordar lo que proceda.

Tambien se dio cuenta de las relaciones que
hoy presentado los contribuyentes por rigurosa
urbana acompañados de los documentos tras-
lativos de dominio en los que consta el pago de
derechos malez, con objeto de que se rectifiquen
sus partidas de riguroza anillarada en altas
y bajas.

Para la propuesta de lo Gobernador y
de Conformidad con la misma el Ayuntamiento
Acuerda por unanimidad que se proceda a
rectificar el Anillamiento, por medio del
oportuno apendice para mil novecientos diez
y nueve, las partidas de los contribuyentes
a quienes alcanzaron las transacciones de domi-
nio antes solicitadas.

No habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión extendiéndose
la presente acta que firmaron los Dres

85
Concejales que a ella han concursado, conmigo
el Secretario que certifico =

Alto del Maestro Manuel Díaz

Eduardo dijo Madrid

Carlos Tejedor Casiano González

Juanº Poncedano José Díaz

Ant. Moreno Galán

En la Ciudad de Priego a once de Mayo de mil
seiscientos diez y ocho, siendo la hora de las
veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este dia, se reunieron en el Salón
Capitular los Sres. Concejales que al margen se ex-
ponen y al final aparecerán por sus firmas, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio
y Chavarría y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión yo el Secretario di lectura
del acta de la anterior que por unanimidad fue
aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de haber
recibido un Oficio del Ultimo Sr. Gobernador Civil
en fecha Seis del actual en que transcribe una Real
Orden de Gobernación de veinte y cinco de Octubre ante-
rior revolviendo la abadía que se hizo por acuerdo
de lo Junta Municipal de nueve del mismo mes
relativa al Presupuesto de ingresos y gastos del cor-
riente año y cuya parte dispositiva dice así:
"S. M. el Rey (q. de q.) se ha servido extinguir el
recurso formulado por el Ayuntamiento de
Priego y declarar subsistente en todas sus

partes el Presupuesto aprobado por la Junta Municipal para mil novecientos diez y ocho.

La Corporación quedó enterada y acordó que estando ya legalizado y subsistente el presupuesto de este año entre otras partidas de ingresos figurau los arbitrios sobre iiquitato y sobre las bebidas espirituosas espumosas y alcoholés, cuyos reportes estén terminados en bono, se expongan estos al público en la Contaduría Municipal por término de veinte días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo presente en él que dentro de dicho término puede ser examinados por los contribuyentes y hacerse contra aquellos las reclamaciones oportunas, a suyo efecto se pondrán al público los convenientes edictos.

Se dio también cuenta de un memorial en que Rafael Ruiz Jones de esta vecindad solicita que para edificar una casa se le conceda una parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene de extensión ciento noventa y ocho metros y dos decímetros cuadrados, cuya parcela está á espaldas de la Antigua Hermita de San Marcos entre esta calle y la carretera de Monturque á Alcalá la Real, acompañándose á la solicitud un croquis del terreno que se pide. Enterada la Corporación acuerda por unanimidad que esta instancia pase á informe de la Comisión de Obras.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los

Tres. Concejales que á ella han conciernido, con
migo el Secretario que certifico -

~~Alfonso S. Manuel Domínguez~~
~~Manuel Ruiz~~ ~~Alfonso S. Ruiz~~
~~Alfonso S. Ruiz~~ ~~Cariano González~~
~~Carlos Aguilera~~ ~~Francisco Pinedano~~
~~Francisco Pinedano~~ ~~Violador Alfonso~~
~~Violador Alfonso~~ ~~Carmen Dávila~~
~~Higinio López~~ ~~Antonio Moreno Calle~~

En la Ciudad de Puerto siendo la hora de las veinte del dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y ocho, y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á esta fecha, se reunieron en el Salón Capitular los Tres. Concejales, que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la Presidencia del Fr. Alcalde D. Victor Rubio Navarro y con asistencia de mi el Secretario.

Obra de la sesión y leída por mí el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la Contaduría y lo cual copiado á la letra es como sigue.

	Pesetas 81 ³	Pesetas 81 ³	Total Pesetas 81 ³
Capítulo 1º Gasto del Ayuntamiento	13087 71	"	13087 71
" 2º Policía de Seguridad	3397 90	"	3397 90
" 3º Policía Urbana y Rural	8803 65	"	8803 65
Suma y sigue -	25287 26	"	25287 26

			Total			
	Pesetas	8P	Pesetas	8P	Pesetas	8P
Suma anterior	25.289 26		25.289 26			
Capítulo 4º Instrucción pública	910 50		910 50			
" Beneficencia	4632 45		4632 45			
" Obras públicas	4000 "		4000 "			
" Corrección pública	5067 15		5069 15			
" Montez	"		"			
" Gargaz	31.735 60		31.735 60			
" Obras de nueva construcción	"		"			
" Imprevistos.	1500 "		1500 "			
" Resultaz	10.000		10.000			
<u>Total</u>	83.136 96		83.136 96			

En Priego de Córdoba a trece de Mayo de mil
seiscientos diez y ocho = El Contador = Rafael Valverde =
Enterada la Corporación acuerdo por unanimi-
dad aprobar la distribución de fondos anteriormente
y que segun está mandado se remita al Sr. Gober-
nador Civil para su inserción en el Boletín Ofi-
cial, debiendo hacerse constar que no se ha cum-
plido este precepto de la Ley en los meses anterio-
res del presente año por no haberse aprobados
definitivamente el Presupuesto hasta la Real
Orden que se dictó en veinte y cinco de Abril
último y que se comunica a esta Alcaldía en seis
del actual.

En consecuencia de quejas producidas por varios
vecinos de la Aldea de Castil de Cañizares sobre la
necesidad de prohibir que se lanten ropas y toda
clase de mobiliario en las plazas que están de-
dicadas para abradero de ganado, en las doce
fuentes que existen en dicha Aldea, y de cuyas
quejas dio cuenta el Ch. Alcalde, la Corporación

Considerandolas justas q. en bien de todos acordó que por medio de un bando que se fijara en expresa Aldea se prohibía en absoluto hacer ninguna clase de labrado de ropa, muebles ni otros en las primeras pilas de las dos repetidas fuentes, los cuales quedaron exclusivamente para que sirviesen de abrevadero al ganado, y que los contraventos q. de esta disposición sean castigados con multa de una a veinte y cinco pesetas segun los casos.

Se dió cuenta de un oficio dirigido a la Alcaldía por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad interesando se le facilite un libro en blanco de cuatrocientos folios con destino a la Sección Tercera del Registro Civil de su cargo, en atención a que el corriente se está terminando. Entendido el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se facilite mencionado libro y que su importe se satisfaga con los fondos de este Ayuntamiento.

Manifestó el Sr. Presidente que en el Boletín Oficial resultan designados los días veinte y uno y treinta y uno del mes actual para la entrega y reconocimiento de moros del Reemplazo de este año y de las Revisiones de los tres últimos y anteriores, y que dispuesto por el Art. 128 de la Ley de Recrutamiento que dichos moros ballauán a cargo de su comisionado del Ayuntamiento el que habrá de ser Concejal o Secretario de la Corporación, se estaba en el cargo de designar el que habrá de desempeñar tal cargo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que la sesión de seis de Enero del año último se dejó Secretario interino para todos los asuntos respectivos al Reemplazo y Revisiones al Oficial primero D. Ernesto Rosa y Navas el que ha tra-

mitado desde su concurso el expediente de este año y de las revisiones de los anteriores extendido por sucesivo enterado de todas sus operaciones, se le nombró por su similitud comisionado para presentar ante la Comisión Mixta los documentos y mozos antes referidos.

Se dio cuenta de una comunicación que dirige á esta alcaldía con fecha veinte y seis de Abril anterior el Ilmo. Sr. Director General de la Hacienda y Obras Pías en la que manifiesta que con fecha diez y ocho de Febrero anterior se ha remitido á la Delegación de Hacienda de Córdoba la liquidación ilustransferible de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento W. 3084 de pesos diez y ocho mil con intereses de primero de Abril de mil novecientos diez y siete emitida por conversión de la Carga de Justicia N.º 134 del art. 1º del presupuesto perteneciente á esta Corporación, sin perjuicio de emitir otra por pesos nouivales setenta y cuatro con cincuenta céntimos que completen dicha conversión.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó autorizar á D. Pedro García Serrano vecino de Córdoba, para que haciendo uso del poder que la Corporación le tiene conferido se haga cargo y recoja de la Delegación de Hacienda la liquidación antes mencionada, dejando en dicha Oficina el correspondiente requerimiento, para lo cual así como para el cobro de los intereses de la misma desde el primero de Abril del año último hasta la fecha le concede la más amplia autorización.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente.

58

acta que firman los Sres. Concejales concurrentes
conmigo el Secretario que certifico:

~~Manuel Alfonso~~ José Ortez
~~Francisco Alfonso~~ ~~Manuel Ruiz~~
~~Francisco Bonetano~~ ~~Higinio Llorente~~
~~Domingo Madrid~~ ~~José Gutiérrez~~
~~Carlos Aguilera~~ ~~Carmelo Díaz~~
~~José Molina~~ ~~Manuel Pérez~~
~~Rafael Serrano~~ ~~Ant. Monreal~~

En la Ciudad de Priego á veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio Chaves y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Volviese á dar cuenta á la Corporación de una solicitud suscrita por Cañano Gómez el Trío y Tomás Soriano Sánchez en que interesan se cancele en los libros de Propios los deudos que pesan sobre fincas de su propiedad y tienen

○

los números 29 y 55 de la relación de los que se inscribieron en el Registro de la Propiedad, a cuya solicitud se acordó en sesión de 29 de mayo de 1916 pasar a informe de la Contaduría, la cual ha emitido el siguiente dictamen: "Resultando que en la relación de Censos inscritos en el Registro de la Propiedad aparece al número 29 y 55 dos capitales de cien con réditos anuales de 47'25 ptas uno y 34'50 ptas otro que graban dos suertes de tierra número 64 y 17 de arriba de 7 fanegas cada una al sitio de Zagrilla la primera y al del Esparragal la segunda habiéndose constituido ambos capitales censales por escrituras de fecha a cargo reservativo a estutorio Sánchez suyo, documentos autorizado el Notario D. Patricio Atquilar en 15 de Octubre de 1838 de los cuales se tomó razón en la contaduría de Hipotecas a los folios 52 y 51 vueltos del cuaderno corriente en 18 de dicho mes de Octubre y hecho el traslado al Registro de la Propiedad en 9 de Marzo de 1911 al tomo 266 folios 28 y 48 piezas número 13.357 y 13.377.

Que don estutorio Atir Sánchez solicitó y obtuvo la redención de tres censos según consta en la escritura otorgada por el Hfer. de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba en 28 de Febrero de 1859 y registrada en la oficina de Hipotecas de este partido en 7 de Marzo de 1859 al folio 35 libro 14.

Que si bien en la escritura de redención al resellar los censos que se trataban de redimir se pone el número 17 ciento veinte y ocho reales de réditos y no se dice el sitio

dónde radica la finca; al resellar los cartas de pago se le fija al número 17 ciento treintas y ocho reales de réditos anuales y sobre esta cifra se practicó la liquidación lo que hace presumir fuere un error al estampar 128 reales en lugar de 138 y á omisión la de designar el sitio ó poraje de la finca toda vez que el censatario de ambas es el mismo igual que los números con que se registraron las dos tasas á censo e iguales los réditos.

Encontrándose conforme en su todo la correspondiente al número 64 con la Escritura de redención.

Por lo expuesto el Contador que suscribe entiende que las dos fincas anteriormente descritas se encuentran libres de cesazos por la Escritura de redención referida por lo que deben ser bajas y cancelada la obligación que sobre ellas pesa. Pero no acceder á la devolución de las cantidades abonadas por réditos porque los interesados no presentaron la Escritura de redención á este Ayuntamiento y por su negligencia se originó los gastos del traslado de la inscripción al Registro de la Propiedad.

No obstante el citantamiento resolverá: El Contador, Rafael Valverde =

Dada lectura del anterior informe el Ayuntamiento conformándose con lo expuesto por la Contaduría, acuerda por unanimidad acceder á la cancelación que se solicita y no á la devolución de los réditos satisfechos por las razones que se exponen en el informe, pasando comunicacion á la Contaduría para la debida actuación en los libros y devolviéndole la Escritura



tura presentada.

Tambien se dio cuenta de una Circular de la Administracion de Propiedades e Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletin Oficial de once del corriente en que se llama la atencion de las Corporaciones Municipales acerca de la obligacion en que estan de satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su cargo de Consumos antes de finalizar el actual trimestre, y que de no verificarlo serian responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recordadas y distraidas de su legitima aplicacion.

El Obrantamiento quedo enterado y acuerdado cumplir en cuanto sea posible las presenciones que se hacen en la citada Circular, conociendo que sino se efectua con exactitud es debido a que no han podido hacerse antes los repartimientos de los arbitrios sustitutivos al de Consumos por no estar aprobado hasta el veinte y cinco de Octubre por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el presupuesto de Hacienda y Gastos del corriente año, a cuya superioridad hubo de acudirse en abrada por la negativa a la aprobacion hecha en el Gobierno Civil de la Provincia.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion entendiendo la presente acta que firmau los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Mesobalde José Díaz

*Recibas al per ser grande Presidente
y Manuel Bofill*

*En Madrid
Eannovembre*

18
Nogales Linares
López

Carlos Aguilera

José Molina

F. Martínez

Ant. Moreno Salas

En la Ciudad de Puerto a primera de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarría y presencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión yo el Secretario de lecturas del acta de lo anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes que hoy cumplea presentada por la Contaduría y cuyo tenor literal es como sigue:

Capítulo	1º Gastos del Ayuntamiento	Pesetas GP		Pesetas GP		Total
		Pesetas	GP	Pesetas	GP	
"	2º Policía de segundas	854	58	"	"	854 58
"	3º Policía urbana y rural	2685	73	"	"	2685 73
"	4º Instrucción pública	910	50	"	"	910 50
"	5º Beneficencia	902	49	"	"	902 49
"	6º Obras públicas	2000	"	"	"	2000 "
"	7º Corrección pública	1013	87	"	"	1013 87
"	8º Montes	"	"	"	"	"
"	9º Cargaz	2169	89	"	"	2169 89
"	10º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
"	11º Impresiones	500	"	"	"	500 "
"	12º Resultaz					
	Total	15341	26	"	"	15341 26



Briego de Córdoba a 1 de Junio de 1918 - El Contador = Rafael Valverde

En vista de la anterior distribucion de fondos el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Tambien se dio cuenta de la instancia presentada por José Olijua Siniñares y Pablo Jiménez Etvaloz solicitando se cancele en los libros de Propios por estar redimido un censo que pesaba sobre fincas de su propiedad, de cuya instancia se dio cuenta en la sesión de 15 de Mayo de 1916 acordandose para el informe de la Contaduría de esta Corporación la que lo ha emitido en la forma siguiente:

"El censo a que se refiere esta instancia es el número 65 de la relación de suscriptos con capital menor de 4075 pesos y renditos anuales 122.25 pesos impuesto sobre una suerte de tierra número 31 al sitio del Reparragal de cabida de 31 fanegas diez de ellas inútiles con mauchones y pedrira con una casa Cortijo de retama habiendo constituido el Capital menor por escritura de fecha 1º enero reservativo a D. Rufo de Gamir otorgada por el Notario D. Patricio Aguilas en 28 de Octubre de 1837 anotado en la Oficina de Hipotecas y cuaderno corriente de aquel año al folio 36 vuelto en tres de Noviembre de indicado año. Segun la nota del Registro de la Propiedad que acompaña a la instancia al folio 44 del libro 52 de este Ciudad se halla inscrita una finca rustica de cabida de treinta y una fanegas diez de ellas mauchones y pedrira con una casa de retama en el sitio del Reparragal. Que el censo de los 16.300 reales

que afectaba a esta finca a favor del caudal de
Propios de esta Ciudad segun consta al folio 69
del libro II de transacciones de dominio de fincas
rurales por escritura otorgada en 27 de Enero de
1857 ante el escribano de la Ciudad de Córdoba
D. Esteban García de Mesa se llevó a efecto la
redención de dicho censo. = Por lo expuesto se
desprende ser la finca que aparece censada en
la relación de censos inscritos en el Registro de
la Propiedad la misma que se expresa en la nota
del Registro antes citado por lo que el contador que
suscribe entiende que debe declararse redimido
dicho censo y que puedan los interesados cance-
larse la obligación a dicha finca grava; por
la inscripción en el Registro de la Propiedad al
folio 54 del tomo 265 finca número 13383 inscripción
primera. = No obstante el Ayuntamiento resolverá =
Rafael Valverde =

Y conformándose el Ayuntamiento con lo
expuesto en el anterior informe acuerda por una
movidad, que se cuele en los libros de Propios el
nº 69 de la relación de inscritos con capital de 4075
ptas y reditos anuales de 122.25 impuesto sobre una mor-
te de tierra nº 31 al sitio del Esparragal con cobida
de treinta y una fajegas con casa contigo de retama
por resueltos redimidos en escritura del 27 de Enero
de 1857 otorgada en Córdoba ante D. Antonio García
de Mesa cuyo acuerdo se comunique a la Contaduría
para la debida cancelación de referido censo.

Manifestó el Sr Presidente que estando terminados
los repartimientos de arbitrios establecidos en el corriente
año sobre el inquilinato y sobre las bebidas espiritu-
osas, espinazas y alcoholizadas, se estaba en el caso de
proceder a la cobertura de los dos primeros trimes-



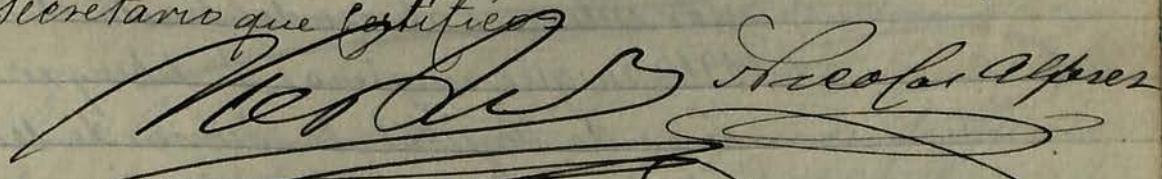
tre de mencionados arbitrios que estan ya vencidos así como de nombrar la persona ó personaz que han de hacerse cargo de su cobro.

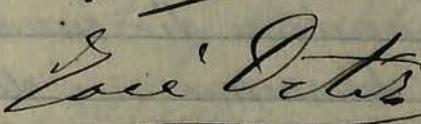
En vista de la anterior manifestación del punto acuerdo por unanimidad,

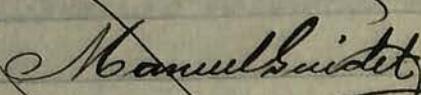
1º Nombrara D. José Palacioz López para la recaudación del arbitrio de inquilinato, y a D. Vicente Vol verde Agerbe para la del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholizadas.

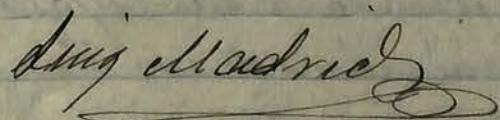
2º Que la recaudación se verifique por los dos primeros trimestres en las Casas Capitulares y oficinas de arbitrios situada en su planta baja y durante los días del cuatro al diez del actual y hora oficial de los 10 a las 16 de mencionados días, lo que se haga público por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta población y se remitan a los respectivos alcaldes pedaneos.

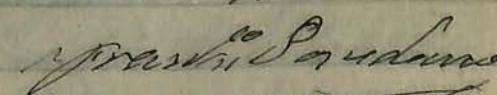
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes conmigo el secretario que consta.

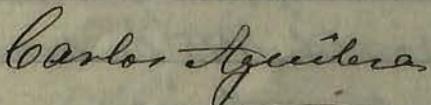


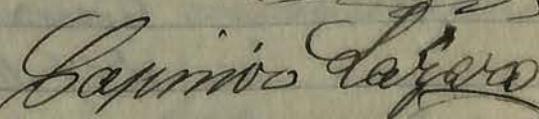

José Octavio

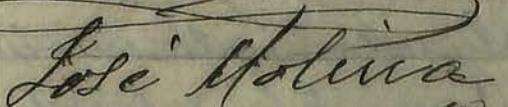

Manuel Sustaita

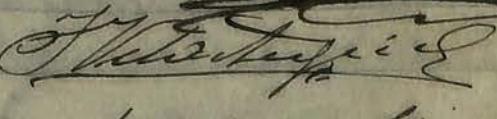

Domingo Madrid

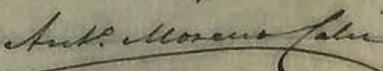

Francisco Sardinas


Carlos Aguilera


Ignacio Larios


José Molina


Francisco Flores


Antonio Moreno

que afectaba á esta finca á favor del caudal de
Propios de esta Ciudad segun consta al folio 69
del libro II de transacciones de dominio de fincas
rurales por escritura otorgada en 27 de Enero de
1857 ante el escribano de la Ciudad de Córdoba
D. Antonio García de Mesa se llevó á efecto la
redención de dicho censo. = Por lo expuesto se
desprende ser la finca que aparece censada en
la relación de censos inscritos en el Registro de
la Propiedad la misma que se expresa en la nota
del Registro antes citada por lo que el Contador que
suscribe entiende que debe declararse redimido
dicho censo y que quedan los interesados cance-
larse la obligación á dicha finca grava; por
la inscripción en el Registro de la Propiedad al
folio 54 del tomo 265 finca número 13383 inscripción
primera. = No obstante el Ayuntamiento resolverá -
Rafael Valverde. =

Y conformándose el Ayuntamiento con lo
expuesto en el anterior informe acuerda por una
movidad, que se cuele en los libros de Propios el
nº 63 de la relación de inscritos con capitulo de 1075
pesas y réditos anual de 122'25 impuesto sobre una mor-
te de tierra nº 31 al sitio del Esparragal con cabida
de treinta y una fanegas con casa cortijo de retama
por resultar redimido en escritura del 27 de Enero
de 1857 otorgada en Córdoba ante D. Antonio García
de Mesa, cuyo acuerdo se comunique á la Contaduría
para la debida cancelación de referido censo.

Manifestó el Sr Presidente que estando terminados
los repartimientos de arbitrio, establecidos en el corriente
año sobre el inquilinato y sobre las bebidas espiritu-
osas, espinacas y alcoholizadas, se estaba en el caso de
proceder a la cobertura de los dos primeros trimes-



tres de mencionados arbitrios que estan ya vencidos
así como de nombrar la persona ó personas que han de
hacerse cargo de su cobro.

En vista de la anterior manifestación del punto 1º
acuerda por unanimidad,

1º Nombra a D. José Palacioz López para la recau-
dación del arbitrio de inquilinato, y a D. Vicente Vol-
verde Ayerbe para la del arbitrio sobre bebidas espi-
rituosas, espumosas y alcoholizadas.

2º Que la recordación se verifique por los dos prime-
ros trimestres en los Casas Capitulares y oficinas de
arbitrios situada en su planta baja y durante
los días del cuatro al diez del actual y hora
oficial de los 10 a las 16 de mencionados días, lo que se
haga público por medio de edictos que se fijaran
en los sitios de costumbre de esta población y se re-
mitan a los respectivos alcaldes pedaneos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiendo la presente acta que
firma los tres concejales concurrentes conmigo el
secretario que certifica.

Pedro B. Leoforo Ayerbe

José Díaz
Antonio Madrid

Manuel Sáiz
Miguel Ángel López

Francisco Sardá

Carlos Aguilera
José Molina

Carmelo Díaz
Francisco López
Antonio Moreno

En la Ciudad de Priego a ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresaron y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Otero y con anterioridad de mi el Secretario.

Abierta la Sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A petición de los regantes de las Haciendas Baja de Zagrilla, por unanimidad se acordó nombrar Alcalde repartidor de las Aguas de mencionadas Haciendas a Francisco Bouillo Guirado morador en aquél partido.

Se dio cuenta de un oficio fechado ochavo de Mayo último de la Dirección General de la Deuda y Clases Privadas en que se manifiesta que de la liquidación practicada a este Ayuntamiento por la indemnización de sus bienes vendidos en la tercera época resulta por intereses atrasados hasta el 31 de Diciembre de 1914 en que caiera a devengar intereses la liquidación de capital, la suma de sesenta y dos pesetas setenta y tres céntimos.

Igualmente se dio cuenta de otro oficio fechado veinte y tres del mismo mes dirigido por igual centro en que se hace presente que por otra liquidación practicada a este Ayuntamiento también por indemnización de sus bienes vendidos en dicha tercera época importa por intereses atrasados hasta el 31 de Marzo de 1915 la suma de noventa y tres pesetas ochenta céntimos.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores comunicaciones y de los antecedentes suministrados

por Contaduría acordó prestar conformidad a las referidas liquidaciones, lo que se haga saber por medio de Oficio al Mtro. Sr. Director General de la Deuda y Clase Paivas.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concurrientes conmigo el Secretario que certifico:

Resuelto

Alcalde Alfonso

Fuji Madrid

F. Valdés quezada

Francisco Paredano

*Miguel Muñoz
López*

Zacarías Díaz

Celedonio Gutiérrez

Manuel Sureda

Tomás de la Torre

José Molina

Ant. Moreno Calle

En la Ciudad de Priego a quince de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó lo beneficioso que sería para los intereses de los pueblos de Tamorano, Cañuelo, Campo de Arriba y Cartel de Cañuelo aldeas de este término abrir un camino vecinal que enlace la Carretera de Priego al Salobrar con la otra carretera de Córdoba a Jaén empezando entre los kilómetros 12 y 13 de la primera y terminando entre el 62 y 63 de la segunda, para lo cual se ha de poner de acuerdo este Ayuntamiento con el de Suque puesto que de los seis kilómetros que ha de tener el camino vecinal tres próximamente pertenezcan al término de dicho pueblo.

Puesto a discusión lo manifestado por el Sr. Presidente y estando conforme con ello los tres Concejales acuerdan por unanimidad.

1º Interesar del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobrar entre los kilómetros 12 y 13 y pasando por el río Salado próximo al Molino del Cerrajón terminando entre los kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Córdoba a Jaén, teniendo un recorrido el expresado camino de unos seis kilómetros cogiendo los tres últimos en el término municipal de Suque, cuyo ayuntamiento pedirá la correspondiente declaración de utilidad.

2º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada, facultándolo para que practique cuantas gestiones considere necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales con



currentes enmigo del Secretario que certifico -

Nestor M. Manuel Ruiz

José Molina

José Alfaro Francisco Sánchez

José Pérez

Domingo Madrid

Higinio Domínguez

Carlos Aguilera

José López

Alberto Gómez

Germán Díaz Arroyo

Antonio Moreno Galán

En la Ciudad de Puebla a veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarría y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento sobre el mal estado de obra que presenta por su parte exterior la casa en la calle Zapateros, propria hoy de D. José Gámez Caliz especialmente por la esquina que da a la calle Estrada siendo tanto su desnivel que amenaza un inminente desprendimiento, y que tanto por lo que afecta al ornato público cuanto por lo que importa evitar una

desgracia en las personas de los inquilinos ó de los
transantes, comprendria mucho que se adoptasen
las disposiciones conducentes que las leyes prescriben
y acuseja la prudente prevision administrativa.
Tomado en consideracion lo anteriormente expuesto
por el Sr. Alcalde manifestaron otros tres Concejales
que efectivamente habian observado el mal estado
de obra de expresada casa especialmente de la es-
quina en la que se nota un gran desnivel, y con
forme la Corporacion en la necesidad de adoptar
una determinacion por unanimidad acuerdat: Que
se instruya inmediatamente el oportuno expe-
diente de reconocimiento y acreditado en forma
el estado ruinoso del edificio, se intime al due-
ño su demolicion en el preciso termino de ochos
dias y al inquilino para que inmediatamente
lo desaloje con el fin de evitar cualquier des-
gracia que pudiera ocurrir dado el estado de men-
cionada obra, quedando autorizado el Sr. Presi-
dente para ejecutar este acuerdo segun le acuse-
ge su prudente celo y discrecion y al efecto encar-
gue al maestro de Obras Rafael Ruiz Gomez
proceda a practicar el reconocimiento de la casa y com-
parecer en la oficina dia a dia a exponer su estado y circunstan-
cias por declaracion jurada, base del expediente que
ha de instruirse.

Y no habiendo ningun otro asunto de que
tratar se levanto la sesion extendiendose la pre-
te acta que firman los tres Concejales concurren-
tes conmigo el Secretario que certifico =

Juiz Madrid

Alfonso Pérez de la Torre



Rafael Soriano

89

Manuel Gutiérrez, José Ortega

Carlos Aguiar

José Molina,
"

Carmelo Díaz

Ant. Moreno Calvo

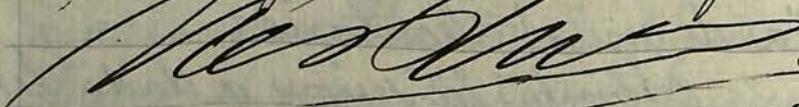
En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Junio
de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de
las veinte y siete y con objeto de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este dia se reunieron
en las Salas Capitulares los tres del Ayuntamien-
to que al margen se expresan y al final apare-
cerán por sus firmas bajo la presidencia del Dr.
alcalde D. Victor Rubio Mavarri y con asisten-
cias de mi el Secretario.

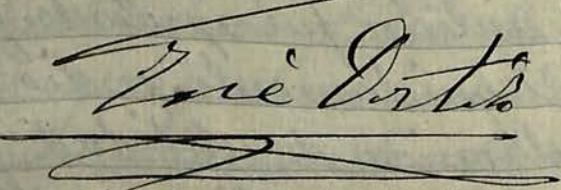
Abierta la sesión y dada lectura del acta
de la anterior fué aprobada por unanimidad.

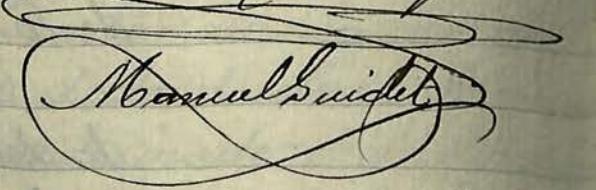
Seguidamente se dio cuenta del expediente
de declaración de utilidad pública del Camino
vecinal que partiendo del final del que hay
en proyecto de Carcabuey a Zagolla y parando
por la misma Aldea, terminó culminado con
el otro que está en construcción de Priego a la
del Reparragal en el sitio del cementerio de la
misma, cuya declaración se acordó pedir en
sesión de veinte de Abril último; y resultando
que por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
en decreto de cuatro del actual se acordó la
instrucción del oportuno expediente ordenándose
que durante el plazo de quince días pudiesen
presentarse reclamaciones por escrito en el Go-
bierno Civil ó Ayuntamiento, y verbales ante
esta Corporación en la sesión que se está cele-
brando y que publicados los edictos tráiem-

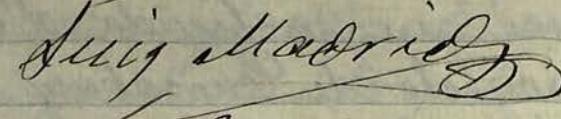
dolo así saber y señalando la hora de las veinte para la presentación de las verbales se acordó esperar una hora más para dar tiempo a la presentación de estas, y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tampoco se habían presentado por escrito, se acordó por los tres concuerdos conseguirlo así en la presente acta, librando certificación de este particular que se remitirá a la Superioridad a los efectos que procedan.

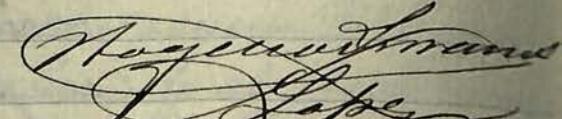
Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concuerdos, con el Secretario que certifico:

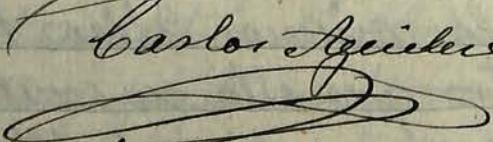

Francisco Alfonso

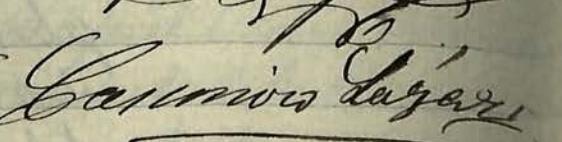

José Díaz

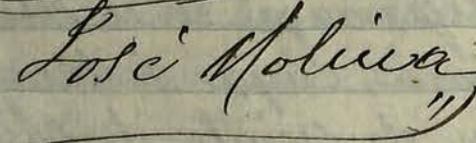

Manuel Ruiz

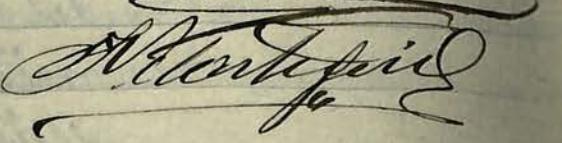

Vicente Madrid


Agustín Lapeña


Carlos Aguilera


Casimiro Lázaro


José Molina


Alfonso Pérez

Rafael Serrano Aut. Moruno patr.

En la Ciudad de Priego a seis de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán



por sus firmas, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarrí y con la asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acto del anterior.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de febrero, formado por la Contaduría y la cual es como sigue

		Hrs	CP	Hrs	CP	Total
						Pactos CP
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	350	420	"	"	350 H 20
"	2º - Policía de Seguridad	85	458	"	"	85 H 58
"	3º - Policía urbana y rural	2285	73	"	"	2285 73
"	4º - Instrucción pública	"	"	"	"	"
"	5º - Beneficencia	902	49	"	"	902 49
"	6º - Obras públicas	500	"	"	"	500 "
"	7º - Concesión pública	1013	83	"	"	1013 83
"	8º - Montes	"	"	"	"	"
"	9º - Cargas	2169	89	"	"	2169 89
"	10 - Obra de nueva construcción	"	"	"	"	"
"	11 - Imprevistos	200	"	"	"	200 "
"	12 - Resultados	"	"	"	"	"
<i>Total</i>		11.430	72	"	"	11.430 72

En Priezo a 1 de Julio de 1918 = El Contador = Rafael Salverde

Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la anterior distribución de fondos y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente hasta que firman los Señores Concejales con-

curriendo coynigo el Secretario que certifico
~~Nicolas~~ ~~Manuel Bautista~~

Francois Madrid ~~Francisco Lamas~~
Domingo Lapo
Carlos Iglesias ~~Carmelo Diaz~~
Antonio Jose Molina
Rafael Serrano
Manuel Paraya ~~Rafael Molina~~
Jose Ruiz ~~Antonino Calvi~~

En la Ciudad de Puebla a trece de Julio
de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora
de las veinte y con el fin de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente a este dia se reunie
ron en el Salón Capitular los Dres. Concejales
que al margen se expresan y al final apa
recerán por sus firmas bajo la presidencia
del Dr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri
y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el
acta de la anterior.

A propuesta del Dr. Presidente y de conformidad
con lo establecido en el art. 194 de la Vigente Ley
de Reclutamiento, se acordó por unanimidad
nominar Comisionado para que el dia prime
ro de Octubre proximo verifique en la caja
de reclutas de Tlaxcala el ingreso de los mo
zos tanto de este Reemplazo como de los



revisiones de años anteriores a D. Ernesto Roa Nava, oficial primero de la Secretaría al que se abonarán los gastos que le ocasionen el viaje previa presentación de la correspondiente cuenta.

A no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que servíjeron:

Nicolás Llave

*Higinio Domínguez
López*

Manuel Sáenz

Carlos González

Franz Madrid Camino Lázaro

José Molina

Felicitas

Rafael Terrero

Manuel Ramírez

Rafael Molina

José Ruiz

Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Pachuca a veinte de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Olivares y con asistencia

de mi el Secretario.

Se abrió la sesión y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Hizo presente el Sr. Alcalde que están ya declarados de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 47 de la carretera de Monturque a Alcalá la Real hasta el paraje nombrado del Polvo de la Carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete con un recorrido de 7 a 8 kilómetros y el de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real en el kilómetro 53 al poblado de las Navas con extensión de unos 4 kilómetros: Que estaban también sufragadas con este objeto los siguientes: El de Priego al Suburbio de las Reutas con una extensión de 2 y medios kilómetros aproximadamente el que partiendo del camino vecinal de Carrabuey a Magilla y pasando por esta Aldea termina en el de Priego al Esparragal en el sitio del cementerio; y el que empieza en la Carretera de Priego al Galobrar entre los kilómetros 12 y 13 y pasando por el Río Calvillo proximo al nacimiento del Cerrajón termina entre los kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Córdoba a Jaén.

Que estando anunciado por Real Decreto de 21 de Junio anterior la celebración de los concursos tercero y cuarto de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos la que ha de tener lugar el 31 del próximo mes de agosto, se estaba en el caso de acordar si esta Corporación había de acudir a mencionado concurso y en caso afirmativo y de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del

Reglamento solicitar de la Jefatura de Obras Públicas un calculo abrindo del coste de construcción o habilitación de cada camino, para poder conseguir los datos que se indican en el modelo de la proposición que ha de presentarse en el concurso.

Entendido el asunto y después de una ligera discusión se acordó por unanimidad:

- 1º Que esta Corporación acuda al tercer concurso de subvenciones y anticipos de fondos para la construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el 31 de octubre próximo y que presente proposiciones por los cinco caminos anteriormente expresados.
- 2º Que para conseguir los datos que se indican en el modelo de la proposición se solicite de la Jefatura de Obras públicas calcule abriendo el coste de construcción o habilitación de cada camino vecinal de los expresados anteriormente, autorizando al Sr. Alcalde para que a nombre de la Corporación pida los expresados calculos al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia consignando en la Jefatura la cantidad de cincuenta pesetas por cada uno de los caminos segun se ordena en la disposición C. base 9º del Real Decreto de 21 de Junio anterior, y que se haga este pago en cargo al Capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales con-

urrentes, como puso el Secretario que certifico-

Medio

Manuel Ruiz

Proyecto de acuerdo suscrito en Madrid
J. Lopez C. Gómez Carlos Aguilera

Camino de Sazas

Jose Molina

F. Alarcón

Rafael Larran

Manuel Planas

Rafael Molina

Jose Ruiz

Jose Ortiz

Autor. Moreno Calle

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido ser efectuada por falta de asistencia de suficiente número de los concejales. Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente en Priego a veinte y siete de Julio de mil novecientos diez y ocho.

W. B.

Alcalde

Autor. Moreno Calle

Su la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la



Hora de las veinte y pueblos convocatorios con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse se reunieron en las Salas Capitulares los tres concejales que al margen se expresaron y al final aprobaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Navarro y con asistencia de mí el Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del dia veinte y siete que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un memorial que dirige al Ayuntamiento Antonio Barreraoro de esta vecindad con morada en la Aldea del Esparragal en que solicita que para ensanchar una casa que posee en dicha Aldea se le conceda un pedazo de terreno contiguo a ella con siete metros de largo por cinco de fondo en que antiguamente existió un horno de yeso, cuyo pedazo de solar linda por la espalda con terreno del Sr. Duque de Medinaceli, por uno de los costados con la casa del declarante que trata de ensanchar y por el frente da al camino vecinal.

Entendido el Ayuntamiento acuerdo que este memorial pase a informe de la Comisión de Obras que ha de asesorarse del Maestro Arquitecto Rafael Ruiz Torres y que en su caso proponga al concurso con que se ha de grabar dicho terreno.

Manifestó el Sr. Alcalde la conveniencia que reportaría para todos abrir una vía de fácil comunicación que partiendo del poblado de los Villares en este término y pasando por

la Fuente Barca, Puerto del Cenro, Taula y la Quinta
viniere a terminar en el kilómetro 39 de la carretera
de Monturque a Alcalá la Real, cuyo camino pre-
vio el correspondiente cálculo podría tener proximo-
mente unos 8 kilómetros de recorrido.

Abierta discusión de lo manifestado por el Sr.
Presidente y reconociendo todos los tres Concejales lo
importante y beneficioso de este camino se acordó
por unanimidad.

1º Solicitar del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la
declaración de utilidad pública de su camino vecinal
que partiendo del poblado de los Villares, y pasando
por la Fuente Barca, Puerto del Cenro, Taula y la
Quinta venga a desembocar en el kilómetro 39 de
la carretera de Monturque a Alcalá la Real, cuyo
recorrido puede tener aproximadamente unos 8
kilómetros.

2º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con
certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes
indicada, facultándolo para que practique cuanta
gestión y considere necesaria para obtener la decla-
ración que por este acuerdo se propone.

También manifestó el Sr. Presidente que estimó
proximo el mes de octubre en el que vence el tercer
trimestre de los repartimientos de arbitrios sobre
el inquilinato y las bebidas espirituosas, espumosas
y Alcohólicas se estaba en el caso de designar días para
la cobranza, y en vista de esta manifestación el
Ayuntamiento acuerda por unanimidad que
la recaudación del tercer trimestre de dichos re-
partimientos se verifique por los recaudadores
nominados en la sesión de primero de Junio
anterior en las Casas Capitulares y Oficinas
de arbitrios establecidos en su planta baja



ij que tenga lugar los días del uno al diez
del mes entrante y hora de las diez a laz diez
y seis lo que se haga público por medio de
edictos y ordenes a los Alcaldes Pedaneos.

Tambien se acordó a propuesta del Sr.
Presidente abrir durante la primera quincena
del proximo mes de Agosto la cobertura de los
servizos pertenecientes a este Municipio tanto de
los vencidos en el año corriente como de los otros
y para conocimiento de todos se publique
tambien en la forma antes acordada.

Y no habiendo ningún otro asunto que
tratar se levantó la sesión extendiéndose la
presente acta que firman los tres Concejales
sucurrentes conjuntamente el Secretario que certifico-

Rodríguez Rogelio Serrano

Gral. Pinedano José Molina

Casiano González José Ortiz

Gral. Pinedano

Emilio Turado

Rogelio Serrano

José López

Felipe Camacho

Eduardo Ruiz

Alberto Gómez

José Ruiz

Aurelio Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a tres de agosto
de mil novecientos diez y ocho siendo la hora
de las diez y media se reunieron en el Salón Capi-

tular y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este dia, los tres concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarrí y con asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de las anteriores.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la Contaduría la cual es como sigue -

	Pesetas 8F	Pesetas 8T=	Totales Pesetas 8P=
<i>Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento</i>	3504 20	"	3504 20
1º Policía de Seguridad	854 58	"	854 58
2º Policía Urbana y rural	1985 73	"	1985 73
3º Instrucción pública	"	"	"
4º Beneficencia	902 49	"	902 49
5º Obras públicas	600 "	"	600 "
6º Construcción pública	1013 83	"	1013 83
7º Montes	"	"	"
8º Cargazos	23269 89	"	23269 89
9º Obras de nueva construcción	"	"	"
10º Imprevistos	"	"	"
11º Resultazos	"	"	"
<i>Total</i>	32.130 42	"	32.130 42

En Pueyo a primero de Agosto de mil novecientos diez y ocho - El Contador Rafael Valverde -

Entendido el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la anterior distribución de fondos y que para su publicación en el Boletín Oficial se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Manifestó el Sr. Alcalde que los vecinos moradores

D.G



en los partidos de las Reutaz y Chirimoroz solicitan la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo del suburbio de las Reutaz y pasando por el de los Chirimoroz terminase en el Bosque del Prado del camino vecinal de Priego al Castellar, con cuyo Camino, mismo que atraviesa dichos suburbios, se les pondrían en comunicación con la cabecera del Municipio y solucionar del aislamiento en que hoy se encuentran.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en este Municipio no existen Funtas Administrativas ni otras entidades que tengan personalidad para pedir subvenciones ni anticipos, ni oblegarse con el Estado, accediendo a lo pedido de sucedida por unanimidad =

- 1º Adoptas y hacer suya la petición de los Moradores de los Reutaz y Chirimoroz pidiendo por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal =
- 2º Que esta Corporación en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer Concurso de subvenciones para la construcción de Caminos Vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones por el de las Reutaz y Chirimoroz =
- 3º Que para conseguir los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del Reglamento se pida a la Jefatura de obras públicas

un cálculo alrededor del coste de construcción
o habilitación de este camino vecinal que po-
drá tener un recorrido de dos y medio kilome-
tros, acompañándose la cantidad de cincuenta
pesetas para atender a los gastos que este trabajo
ocasioné según se previene en el apartado C. base 9º
del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Hizo presente el tr. Alcalde que los vecinos
moradores en la Aldea de Zagrilla solicitaban la
cooperación y apoyo del Ayuntamiento para
llevar a cabo la construcción de un Camino ve-
cial que partiendo del que hay en proyecto de
Carcabuey a dicha Aldea y pasando por la mis-
ma, terminase enlazando con el otro que está en construc-
ción de Priego a la del Esparragal en el sitio del
Cementerio con cuyo camino rústico que atraviesaría
dicha Aldea de Zagrilla se le pondría en fácil co-
municación con la Cabecera del Municipio y dejarían
de estar en el aislamiento en que hoy se encuentran.

El Ayuntamiento en vista de tan justa petición
y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe
Junta Administrativa ni otra entidad que tenga
personalidad para pedir subvenciones al Minis-
tro, ni obligarse con el Estado, acordó lo pedido
de acuerdo por unanimidad.-

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores
de la Aldea de Zagrilla prestando por ello las ga-
rantías que sean necesarias y que en su caso acorda-
rá la Junta Municipal.-

2º Que esta Corporación en la representación de los expresa-
dos vecinos asista al tercer Concurso de Subvenciones
para la construcción de Caminos Vecinales que ha de
celebrarse el treinta y uno del mes actual y que pre-
sente proporciones por el Camino ya expresado.



3º Que para confeccionar los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras Públicas un cálculo alzado del coste de construcción o habilitación de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de dos y medio a tres Kilómetros, acompañándose la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que este trabajo ocasiona según se previene en el apartado C. base 9º del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Siquiera diciendo el Sr. Presidente que los vecinos Moradorez en la Aldea y partido de los Villarez pedían el apoyo y cooperación de este Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo del pueblo de los Villarez y pasando por la "Fuente Barea", Puerto del Cenizo, Paula y la Quinta Venza a desembocar en el Kilómetro 39 de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real, con cuyo camino inicio que atravesaría dicho poblado se pondrían en comunicación con la Cabecera del Municipio y dejarían de estar en el aislamiento en que se encuentran:

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe otra Entidad Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir anticipos ni subvenciones ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad:

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradorez de los Villarez prestando por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal.

2º Que este Ayuntamiento en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer concurso de subvenciones para la construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones por el Camino antes indicado =

3º Que para conseguir los datos que se expresan en el modelo de proposición que ha de presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del Reglamento se pida a la Sección de Obras Públicas un cálculo aislado del coste de construcción de este Camino Vecinal que podrá tener un recorrido de unos ocho kilómetros procedimamente, acompañándose la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que este trabajo ejecución, según se previene en el apartado C. base 9ª del Real Decreto de 21 de Junio anterior =

Dijo también el Sr Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Zamoranos solicitaban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobral entre los Kilómetros 12 y 13 y pasando por el río salado próximo al molino del Benafon terminase entre los Kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Córdoba a Baena en cuyo camino podrían dar fácil salida a sus cereales y aceites que se recolectan en buena cantidad.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvención ni anticipo, ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores



- de la Aldea de Zamoranos prestando por ellos
la garantia que sean necesarias y que en su caso
acordara la Junta Municipal.
- 2º Que esta Corporacion en la representacion de
los expresados vecinos de Zamoranos acuda alter-
cer concurso de Subvenciones para la construccion
de Caminos vecinales que ha de celebrarse
el treinta y uno del mes actual y que presente
proposiciones por el camino antes indicado.
- 3º Que para conseguir los datos que se indican
en el modelo de proposicion que ha de presentarse,
de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del
Reglamento se pida a la Señalura de Obras pu-
blicas un calculo acorde del coste de construc-
cion o habilitacion de este Camino vecinal que
podra tener un recorrido de unos tres kilometros
en este término Municipal y de otros tres en el
de Luque cuyo Ayuntamiento habra pedido la
correspondiente declaracion de utilidad y para
su construccion en lo que respecta a su termino
hacer la correspondiente proposicion, acompañan-
dole la cantidad de cincuenta pesetas para
atender a los gastos que ocasionare este trabajo,
segun se previe en el apartado C. base 9º del Real
Decreto de 21 de Junio anterior.

Tambien dijo el Sr Presidente que los vecinos
moradores en el Poblado de las Navas solicitaban
la Cooperacion y apoyo del Ayuntamiento para lle-
var a cabo la construccion de un camino vecinal
que partiendo de la Carretera de Monturque a Alca-
la la Real en el Kilometro 53 termino de Almede-
milla pasando por el sitio conocido por Fuente Grande
y entrando en el termino de esta Ciudad ha de
seguir hasta llegar a la agrupacion de casas

de las Navas, con cuyo camino mismo que habria en dicho partido se le pondria en comunicacion con la Cabecera del Municipio y saldrian del aislamiento en que hoy se encuentran -

El Ayuntamiento considerando hasta esta peticion y teniendo en cuenta que en el partido de que se trata no existe Finta Administrativa ni otras entidades que tengan personalidad para pedir subvencion ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad -

1º Adoptar y hacer suya la peticion de los moradores del partido de las Navas presentando por ellos las garantias que sean necesarias y que en su caso acordara la Finta Municipal.

2º Que esta Corporacion en la representacion de los expresados vecinos acuda al terreno concurso de subvenciones de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno de mayo actual y que presente proposiciones por el ya expuesto.

3º Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del Reglamento y para conquirir los datos que se indican en el modelo de proposicion que ha de presentarse si pida a la Jefatura de Obras publicas un calculo alzado del coste de construccion o habilitacion de este Camino Secundario que podra tener un recorrido de unos cuatro kilometros en el termino de esta Ciudad y los deviaz en el de Almedinilla cuyo Ayuntamiento habra pedido la correspondiente declaracion de utilidad y para su construccion en lo que ocupe en su termino hara las correspondientes proposiciones, y que se acompañe la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que ocasionen este trabajo segun se previene en el apartado C. base 9º del



Real Decreto de 21 de Mayo anterior.
Y qualmente manifestó el Fr. Alcalde que
los vecinos moradores en la Aldea de la Concepción
y partido de las Paredesaz solicitaban el apoyo
y cooperación de este Ayuntamiento para lle-
var a cabo la construcción de un Camino vecinal
que arrancando en el Kilometro 47 de la Carretera
de Montevideo si efectuar la Real y sitio conocido
por la Puente Nueva, pasando por la Aldea
de la Concepción, Espartarillo y Paredesaz
terminar en la Carretera en construcción de la
mediolla a Fuente Dojar y sitio denominado
el Polos con suyo Camino inicio que atraviesa
dichas Aldeas se les pondría en comunicación
con la Cabesa del Municipio y dejaran de estar
aislados como hoy se encuentran.

El Ayunt. en vista de tan justificada petición
y teniendo en cuenta que en este Municipio no
existen Juntas administrativas ni otras
entidades que tengan personalidad para
pedir subvención ni obligarse con el Estado,
Alcediendo a lo pedido acuerda por una
mindería.

1º Adoptar y hacer suya la petición de los mora-
dores de la Aldea de la Concepción y partido de
las Paredesaz y el Polos, poniendo por ellos las
garantías que sean necesarias y que en su
caso acordará la Junta Municipal.

2º Que esta Corporación en la representación de
los expresidentes vecinos acuda al tercer con-
curso de subvenciones para Camino Vecinal
que ha de celebrarse el treinta y uno del mes
actual y que presente proposiciones por el
expedido anteriormente.

9º Llevar de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del Reglamento y para conseguir los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse en el Concurso se pida a la Secretaría de Obras Públicas un cálculo alzado del coste de construcción e habilitación de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de siete a ocho kilómetros, acompañando la cantidad de cincuenta pesos para atender a los gastos que este trabajo ocasiona según se previene en el apartado C. base 9º del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Continuo diciendo el Ex Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Castillo de Campos solicitan la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priegal Salobreña termine en dicha Aldea, con cuyo camino único que la atraviesaría se le pondría en comunicación tal y con la cabecera del Municipio y saldrían sus moradores del asentamiento en que se encuentran.

En vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existen autorizaciones administrativas ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvenciones ni obligarse con el Estado, el Ayuntamiento accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad.

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores de la Aldea de Castillo de Campos pidiéndole las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Punta Municipal.

- 2º Questa Corporación en la representación
de los expresados vecinos acorda al tercer
Concurso de Subvenciones para la
Construcción de Caminos Vecinales que ha de
celebrarse el trinta y uno del mes actual
y que presente proposiciones para el camino
antes indicado -
- 3º Y que para conseguir los datos que se indican
en el modelo de proposición que ha de presen-
tarse, de conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 9º del Reglamento se pida a la Secretaría
de Obras Públicas un cálculo sobre del corte
de construcción o habilitación de este camino
vecinal que podrá tener un recorrido de
cuatro kilómetros, acompañándose la cantidad
de materiales necesarios para atender a los gastos
que este trabajo o cacione seguirá se previene
en el apartado C. base 9º del Real Decreto de
21 de Junio anterior.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levantó la sesión extendiéndose la presente
acta que firman los tres concejales concurrentes
comunica el Secretario que certifica -

Rogelio Lerao
Muñoz

José Molina *Casiano González*

Francisco Gómez Sureda
Francisco Ortíz *Emilio Turado*

Higinio Fernández López *Felipe Camacho*

F. Velasco

José Puri

Ante Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a diez de Agosto
de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las
veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este dia se reunieron en las salas
Capitulares los tres concejales que al margen se
expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo
la presidencia del Sr Alcalde Don Victor Rubio Cha-
vani y con asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta
de la anterior que fué aprobada.

De orden del Sr Presidente yo el Secretario di-
lectura de un escrito en que Miguel Aguilar En-
treva interesa se le elimine del padrón de vecinos
por serlo ya de la villa de Montefrío donde ha
trasladado su vecindad segun acredita con cer-
tificado de seis de mes actual expedido por el Secretario
de aquél Ayuntº.

Enterada la Corporación acuerda por unanimi-
dad que se dé de baja al Miguel Aguilar En-
treva en el padrón de vecinos así como en el de
cédulas personales y en los demás documentos
recaudatorios en que pueda figurar solo por el
concepto de vecino.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia que
dirige a la Corporación Felipe Barea y Viera de
esta vecindad solicitando se le conceda un solar de
cuarenta metros cuadrados en la vía pública del
Esparragal y sitio nombrado calle Calvario que lim-
ita con José Gutiérrez y por la espalda con terrenos
del Sr Duque de Medinaceli, en cuyo perímetro



ha de edificar una casa, imponiéndole el canon que el Ayuntamiento determine.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad, que la instancia expresada pase a informe de la Comisión de Obras que se asesorará del Maestro Alarife de este Ayuntamiento.

Manifiesto el Gr. Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Campo Nuevo de este término solicitaban la Cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Galobral en su kilómetro 14 termine en dicha aldea, pudiendo tener un recorrido de unos seiscientos metros, con cuyo camino podrían dar fácil salida a sus productos y quedarían en comunicación directa con la Sabera del partido.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha aldea no existe otra Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvención ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad =

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores de la Aldea de Campo Nuevo pidiendo por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal =

2º Solicitar del Exmo Gr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 14 de la Carretera de Priego al Galobral termine en la Aldea de Campo Nuevo, y cuyo camino podrá tener un recorrido de unos seiscientos metros =

3º Autorizar al Gr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada facultándolo para que practique cuantas

gestiones sean necesarias a fin de llevar á término
el presente acuerdo:

- 4º Que esta Corporación en la representación de los expresa-
dos vecinos de Campo Nuevo acuda al tener concurso de sub-
venciones para la construcción de caminos vecinales que
ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que prese-
te proposiciones por el camino antes mencionado.-
- 5º Debe para consignar los datos que se indican en el modelo de
proposición que ha de presentarse, de conformidad
con lo dispuesto en el artº 7º del Reglamento se pida a
la Señoría de Obras Públicas un cálculo sobre el
coste de construcción y habilitación de este camino vecinal
que como ya queda dicho podrá tener unos seis o
siete metros de recorrido =

Igualmente manifestó el Dr Presidente que los ve-
cinos moradores en la Aldea de La Grilla de este término
no solicitaban la cooperación o apoyo del Ayunta-
miento para llevar a cabo la construcción de un ca-
mino vecinal que partiendo de dicha Aldea y tra-
verando dos y medio Kilómetros del término de esta
Ciudad y cinco del de Carcabuey concluya en el kiló-
metro treinta y tres de la Carretera de Monturque a Al-
calá la Real, habiendo necesidad de hacer un puente,
cuyo camino que sería el único que pasaría por di-
cha Aldea saldría del aislamiento en que hoy se en-
cuentra y podrían dar fácil salida a los pro-
ductos que se recolectan en la misma.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada pe-
tición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no
existe Renta Administrativa ni otra entidad que tie-
ga personalidad para pedir subvención sin obligar-
se con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda
por unanimidad -

- 1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores